

1. Identificador del prestador

1.1.Nombre o razón social:	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR – GUAVIARE -USP
1.2.Nit:	800191431 – 1
1.3.ID (SUI - RUPS):	4933
1.4.Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo
1.5.Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección y Transporte de Residuos no Aprovechables y Disposición Final.
1.6.Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	10 de octubre de 2005

2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada

2.1.Año del programa al que pertenece la acción:	2022
2.2.Clase acción:	Vigilancia <input type="checkbox"/> Inspección <input checked="" type="checkbox"/>
2.3.Motivo de la acción:	Especial <input type="checkbox"/> detallada <input checked="" type="checkbox"/> concreta <input type="checkbox"/>
2.4.Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo <input type="checkbox"/> Perfilamiento de riesgo <input type="checkbox"/> Evaluación de Gestión y Resultados <input checked="" type="checkbox"/> Monitoreo de planes <input type="checkbox"/> Denuncia ciudadana (Petición de interés general) <input type="checkbox"/>
2.5.Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Carrera 7 N 8- 9. Municipio de Calamar, Departamento de Guaviare.

3. Antecedentes de la vigilancia o inspección

3.1.Información fuente usada:	SUI, RUPS, información remitida por el prestador y registro fotográfico capturado en visita.
3.2.Requerimientos realizados:	<ul style="list-style-type: none"> • Radicado SSPD N° 20224032304591 del 10/05/2022. Requerimiento de cargue de información pendiente en el Sistema Único de Información SUI. • Radicado SSPD N° 20224301526771 del 05/04/2022. Respuesta a comunicación con radicado SSPD No. 20215294054552 del 21 de diciembre de 2021. Requerimiento estudio de costos y tarifas del servicio público de aseo.



	<ul style="list-style-type: none"> • Radicado SSPD N° 20224021454081 del 31/03/2022. Solicitud reporte de información toneladas dispuestas en el sitio de disposición final vigencia 2021 – Operador del sitio de disposición final. • Radicado SSPD N° 20224301413591 del 31/03/2022. Verificación reporte de información adicional PDF Taxonomías XBRL • Radicado SSPD N° 20224020582851 del 18/02/2022. Solicitud reporte de información toneladas dispuestas en el sitio de disposición final vigencia 2021 – Operador del sitio de disposición final. • Radicado SSPD N° 20224030548541 del 16/02/2022. Respuesta a solicitud de retiro de los cargues de información 4933 Facturación del servicio de aseo NUAP. • Radicado SSPD N° 20224020125561 del 17/01/2022. Solicitud reporte de información toneladas dispuestas en el sitio de disposición final vigencia 2021 – Operador del sitio de disposición final. • Radicado SSPD N° 20214365211281 del 08/11/2021. Reiteración a oficio con radicado SSPD No. 20214362572981 del 2 de julio de 2021. Seguimiento aplicación Resolución CRA 853 de 2018. • Radicado SSPD N° 20214362572981 del 02/07/2021. Respuesta a su comunicación con radicados SSPD No. 20215290794372 y SSPD No. 2021529458112 del 03 y 17 de junio del 2021. Aplicación Resolución CRA 853 de 2018 y Solicitud ampliación plazo respuesta y verificación al oficio radicado SSPD No. 20214361619401 de 25 de mayo de 2021. Alcance y actualización a la verificación de los costos y las tarifas aplicadas para el servicio público de aseo de conformidad con las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005.
<p>3.3. Estado de respuesta de requerimientos:</p>	<p>No se atendieron los requerimientos realizados en el año 2022 y 2021, en lo relacionado con el servicio público de aseo.</p>
<p>3.4. Evaluaciones realizadas:</p>	<p>Evaluación Integral del año 2013, con ocasión de la visita efectuada el 8 y 9 abril de 2013.</p>

4. Delimitación del marco de evaluación

<p>4.1. Criterios evaluados:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Información financiera, administrativa y comercial: estados financieros, competencias laborales, estudio de costos, tarifas aplicadas, oficina de atención al usuario. También, verificación de los aspectos técnico-operativos; vehículos, rutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables y puntos críticos, rutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Particularmente, lo contenido en la siguiente normativa jurídica:
---	---



	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 142 de 1994. • Ley 789 de 2002. • Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015, adicionado por los Decretos MVCT 596 de 2016. • Capítulo 3 del Decreto MVCT 1077 de 2015, en lo relacionado con la actividad de disposición final. Este decreto compilatorio se encuentra modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017 y por la Resolución 938 de 2019. • Resolución Minambiente 1076 de 2003 modificada por la Resolución Minambiente 1570 de 2004. • Resolución CRA 351 de 2005. • Resolución CRA 352 de 2005. • Resolución CRA 853 de 2018. • Resolución CRA 894 de 2019. • Resoluciones MVCT 154 de 2014 y 527 de 2018 • Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010. • Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. • Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016. • Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. • Resolución No. SSPD – 20161300016975 de 2016. Resolución SSPD No. 20171300082805 de 2017. • Resolución SSPD No. 20181000024475 de 2018. • Resolución SSPD No. 20181000120515 de 2018. • Resolución No. SSPD - 20191000006825 de 2019. • Resolución SSPD No. 20201000004205 de 2020. • Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017. Modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. • Resoluciones SSPD No. 20211000016645 de 2021 y 20211000171855 de 2021.
<p>4.2. Marco temporal de evaluación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Visita de inspección efectuada del 22 al 24 de agosto de 2022. No obstante, el informe de vigilancia corresponde a los años 2020, 2021 y lo corrido de 2022.

5. Descripción de lo desarrollado:

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en el área de prestación de Calamar, en el departamento de Guaviare, mediante las acciones de inspección y vigilancia realizadas al prestador UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de vigilancia e inspección detallada incorpora el análisis correspondiente a los años 2020, 2021 y lo corrido de 2022 con base en la información suministrada por el prestador en

la visita de inspección realizada los días 22 al 24 de agosto de 2022, la información allegada con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17 de agosto de 2022, los reportes de información al Sistema Único de Información – SUI y el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS que realiza el prestador.

5.1. Aspectos administrativos

5.1.1. Datos generales del prestador

La UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE identificada con ID 4933, realiza la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Calamar, Guaviare.

Conforme lo registrado en el RUPS, el prestador es Municipio Prestador Directo con fecha de constitución del 10 de octubre de 2005.

Imagen 1 naturaleza Jurídica

Naturaleza jurídica	
Tipo de prestador	Fecha de la naturaleza
MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA)	10/10/2005
Departamento	Municipio
GUAVIARE	CALAMAR

Fuente: Imprimible No. 202224933404144 del 16 de febrero de 2022

A continuación, se describen los datos generales del prestador, a la fecha de elaboración de este documento, con base en la solicitud de actualización realizada ante el RUPS con imprimible No. 202224933404144 del 16 de febrero de 2022.

Tabla 1 Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	4933
Razón social:	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE
Sigla:	USP
Estado del Prestador	Operativa
Tipo de Prestador:	Municipio Prestación Directa
Servicios Prestados	Acueducto, Alcantarillado y Aseo
NIT	800191431 – 1
Inscripción en RUPS	4 de agosto de 2006
Fecha última de actualización RUPS	16 de febrero de 2022
Fecha de Constitución	10 de octubre de 2005
Fecha de Inicio de Operaciones	10 de octubre de 2005
Nombre Representante Legal	Rohymand Giovanni Garcés Reina
Cargo Representante Legal:	Alcalde Municipal
Clasificación	MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS
Zona Rural Atendida	NO
Auditoría Externa de Gestión y Resultados	NO REGISTRA

Contrato de Condiciones Uniformes	Anexo Imprimible No. 202224933404144 del 16 de febrero de 2022
--	--

Fuente: Consulta RUPS, Imprimible No. 202224933404144 del 16 de febrero de 2022

De acuerdo con lo registrado en la solicitud de actualización del RUPS, presta las actividades de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección y Transporte de Residuos no Aprovechables y Disposición Final, desde el 10 de octubre de 2005.

5.1.2. Estructura Organizacional

En el documento entregado en visita, denominado Decreto número 059 del 10 de octubre de 2005 *“Por medio del cual se crea la unidad de servicio públicos domiciliarios del municipio de Calamar, Guaviare, se establece su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo sexto: *“Organigrama. Apruébese como organigrama de La unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de calamar, Guaviare el siguiente:”*, se presenta la siguiente información relacionada con la estructura organizacional del prestador:

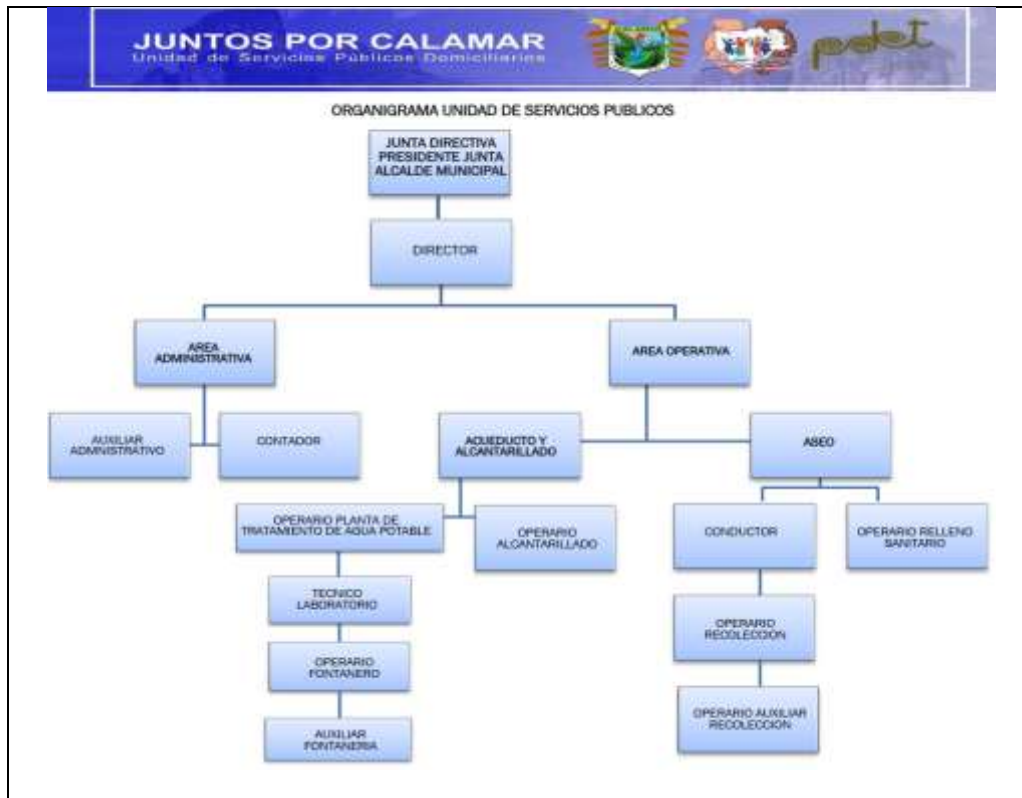
Imagen 2 Estructura organizacional año 2005



Fuente: Decreto Número 059 del 10 de octubre de 2005

En cuanto a la estructura organizacional que se había establecido en el año 2005, a la fecha de hoy se visualiza que se ampliaron los departamentos por servicio, evidenciando sus canales de comunicación y sus respectivos cargos. A continuación, se presenta el organigrama entregado durante la visita.

Imagen 3 Estructura organizacional actual



Fuente: Anexo oficio con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

5.1.3. Planta de personal

El prestador hizo entrega de dos archivos en Excel denominados “2.1 barrido y Limpieza.xlsx” y “2.1 Nomina USP.xlsx”, de los años 2020, 2021 y 2022 donde se relacionan 13 empleados en total.

Adicionalmente, se informó en visita que tres operarios realizan el barrido de calles, los cuales son contratados por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal.

Tabla 2 Relación nómina empleados de planta

Empleado	Cargo	ASIGNACIÓN BASICA			TIPO DE VINCULACION			
		2022	2021	2020	Nombramiento provisional	Término indefinido	Termino Fijo	Libre nombramiento o remoción
Carent Janet Gil Páez	Auxiliar Administrativo o Grado 10	\$ 2.282.500	\$ 2.133.200	\$ 2.031.554	x			
Diego Alejandro Trujillo Mejía	Operario	\$ 1.186.700	\$ 1.109.100	\$ 1.056.234		x		
Paola Andrea Sánchez Bernal	Operario	\$ 1.186.700	\$ 1.378.300	\$ 1.312.663			x	
Neftalí López	Operario	\$ 1.186.700	\$ 1.109.100	\$ 1.056.234	x			
Diego Alexander Pérez Cano	Operario	\$ 1.186.700	\$ 1.109.100	\$ 1.056.234		x		
Alberto Reyes Moreno	Operario	\$ 1.186.700	\$ 1.109.100	\$ 1.056.234	x			
José Ereise Leudo Mosquera	Operario	\$ 1.186.700	\$ 1.109.100	\$ 1.056.234		x		
José Mauricio Rincón Sarmiento	Operario Calificado (Fontanero)	\$ 1.424.200	\$ 1.331.000	\$ 1.267.534	x			
Carlos Alexander Sogamoso Riveros	Director Administrativo	\$ 3.897.300	\$ 3.642.300	\$ 3.146.337				x



Empleado	Cargo	ASIGNACIÓN BASICA			TIPO DE VINCULACION			
		2022	2021	2020	Nombramiento provisional	Término indefinido	Termino Fijo	Libre nombramiento y remoción
	o O Financiero Técnico U Operario							
José Oveth Castrillón Cárdenas	Conductor	\$ 1.474.800	\$ 1.378.300	\$ 1.312.663		x		
Antonio María Peña	Operario		\$ 1.378.300	\$ 1.312.663	x			
Jhoan Sebastián Vargas Álvarez	Operario	\$ 1.700.000					X	
Jhon Carlos Fonseca Parada	Operario	\$ 1.700.000					X	
José Luis Castro Rojas	Operario	\$ 1.400.000					X	

Fuente: Anexo oficio con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

Con relación a lo anterior, se procedió a verificar en SUI lo reportado por su representada evidenciando que la información remitida mediante radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022, no es la misma que registro en el SUI, como se puede observar en las siguientes imágenes:

Imagen 4 Personal por categoría de empleo 2021 y 2020

Categoría por Personal de Empleo									
Servicio		Aseo							
Año		2021							
Tipo		Total Planta de personal							
Empresa		4933							
Unidades		Pesos							
Identificador de la Empresa	Empresa	Numero de Empleados	Sueldo	Otros Pagos Servicios Personales	Salario	Prestaciones Legales	Prestaciones ExtraLegales	Salarios + Prestaciones	
4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	4	4,555,572	0	4,555,572	1,358,832	0	5,914,404	
Categoría por Personal de Empleo									
Servicio		Aseo							
Año		2020							
Tipo		Total Planta de personal							
Empresa		4933							
Unidades		Pesos							
Identificador de la Empresa	Empresa	Numero de Empleados	Sueldo	Otros Pagos Servicios Personales	Salario	Prestaciones Legales	Prestaciones ExtraLegales	Salarios + Prestaciones	
4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	4	4,737,794	0	4,737,794	1,452,974	0	6,190,768	

Fuente: Multiservicio/Administrativo/Categoría por Personal de Empleo con fecha del 17/11/2022

De lo anterior se evidencio una diferencia en el número de empleados que reporto al SUI, por lo tanto, su representada debe dar las aclaraciones del mismo y realizar los ajustes correspondientes a dicha información a lo cual, presuntamente se encontraría incumpliendo en la calidad de la información reportada. Se debe tener en cuenta lo establecido en los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010

5.1.4. Competencias laborales

En visita se informó que seis (6) empleados cuentan con certificados en competencias laborales, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 3 Competencias Laborales

NOMBRE	CURSO	ENTIDAD	HORAS	AÑO
CARENT JANET GIL PAEZ	ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE	SENA	40	2021
CARENT JANET GIL PAEZ	ORGANIZACION DE ARCHIVOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	SENA	120	2021
DIEGO ALEJANDRO TRUJILLO MEJIA	EJECUCION DE OPERACIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	SENA	40	2022
DIEGO ALEXANDER PÉREZ CANO	EJECUCION DE OPERACIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	SENA	40	2022
JOSE OVETH CASTRILLON CÁRDENAS	EJECUCION DE OPERACIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOSSÓLIDOS	SENA	40	2022
NEFTALI LÓPEZ	EJECUCION DE OPERACIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	SENA	40	2022

Fuente: Anexo comunicación con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

Sobre el particular, se requiere continuar con la gestión ante el SENA u otro organismo certificador de las competencias laborales, para el resto de los operarios que no presentaron la certificación. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 en sus artículos 1 y 2 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT).

"Artículo 9o. Certificación de competencias laborales. Es el procedimiento mediante el cual el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales, acreditado de acuerdo a la ley para tal efecto, da constancia por escrito, de que una persona cumple con los requisitos de idoneidad, criterios de desempeño y nivel de cualificación especificados en una Norma Técnica Colombiana de Competencia Laboral. El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o el organismo certificador de las competencias laborales establecerá un sistema de registro de los trabajadores certificados los cuales serán documentos públicos y estarán disponibles para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que los requieran".

"Artículo 11. Exigibilidad de la certificación para los trabajadores vinculados. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo técnico-operativos o administrativos deberán estar certificados en su respectivo oficio, de acuerdo con el siguiente cronograma: 1. Las entidades que atienden en conjunto más de 12.000 usuarios, así: a) Antes del 1o de julio de 2005, para los siguientes oficios técnico-operativos y respectivo Nivel de Competencia Laboral: - Analista o laboratorista de calidad del agua, Nivel 4. - Operador de plantas de tratamiento de agua potable, Nivel 3. - Inspector de servicio de acueducto y/o alcantarillado, Nivel 3. - Operario de equipos de recolección y transporte de residuos sólidos, Nivel 2; b) Antes del 1o de enero de 2006, para los siguientes oficios técnico-operativos y respectivo Nivel de Competencia Laboral: - Inspector de redes de acueducto, Nivel 2. - Fontanero, plomero u oficial de redes de acueducto, Nivel 2. - Inspector de redes de alcantarillado, Nivel 2. - Oficial de redes de alcantarillado, Nivel 2. - Operario de plantas de tratamiento de aguas residuales, Nivel 2. - Operario de estaciones de bombeo, Nivel 2. - Operario de pozos profundos, Nivel 2. - Celador de cuenca u hoyo hidrográfica, Nivel 2. - Celador de bocatomas, Nivel 2. (...)"
 (subrayado fuera de texto).

5.2. Aspectos Financieros

De acuerdo con la información suministrada por el prestador durante la visita, así como a través del oficio con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022 presuntamente no cuenta con Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros analizados en esta sección corresponden a la información reportada en Gobierno NIF de las Taxonomías 2021 y 2020 archivo XBRL y los documentos adjuntos en PDF denominados estado de situación financiera aseo a 31 de diciembre 2021, estado de situación financiera aseo a 31 de diciembre 2020, notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021 y 2020, notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2020 y 2019.

Ahora bien, cabe resaltar que el estado de resultados y el estado de situación financiera, para la vigencia 2021 y 2020, se encuentran firmados por los siguientes responsables:

Tabla 4 Responsables de la información financiera- año 2021 y 2020

CARGO	FIRMA ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA Y NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
	AÑO 2021-2020
ALCALDE	Rohymand Giovanny Garcés Reina
CONTADORA	Samaidy Sánchez L con tarjeta profesional TP 264137-T

Fuente: Gobierno NIF SUI y Anexos radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

5.2.1. Convergencia y Estado de reporte de Información Financiera – NIIF

El prestador se encuentra clasificado bajo la Resolución 533 Individual. Su clasificación se realizó teniendo en cuenta que es una entidad territorial y se encuentra registrado como municipio prestador directo Calamar, Guaviare.

Respecto de la obligación de certificar la información financiera en Gobierno NIF-SUI, se observa que cuenta con las taxonomías reportadas y certificadas para los periodos 2018 al 2021 así:

Imagen 5 Reporte de información financiera

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Presentación	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GR	GLP						
4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	SI	SI	SI	No	No	No	Resolución 533 2021 Individual		Certificado	06/05/2022		
4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	SI	SI	SI	No	No	No	Taxonomía 2018, Resolución 533 Individual		Certificado	24/07/2020		
4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	SI	SI	SI	No	No	No	Taxonomía 2019, Resolución 533 Individual		Certificado	05/06/2020		
4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	SI	SI	SI	No	No	No	Resolución 533 2020 Individual		Certificado	10/11/2021		

Fuente: Gobierno NIF- SUI fecha del 10/10/2022

No obstante, como le fue informado en el oficio con radicado SSPD No. 20224301413621 del 31 de marzo de 2022, se observa que no está cumpliendo con lo establecido en la Resolución SSPD N.º 20161300013475 del 19/05/2016 artículo 4, modificado por la Resolución SSPD No. 20171300042935 de 2017 artículo 2, en lo relacionado con la información adicional a reportar en PDF, dado que en el PDF que reportó en Gobierno NIF – SUI, no adjuntó los siguientes soportes:

Tabla 5 Información adicional a reportar-PDF

AÑO	INFORMACIÓN ADICIONAL A REPORTAR-PDF
2021	Revelaciones o notas a los estados financieros, certificado de aprobación de los estados financieros por parte del contador y representante legal y/o Dictamen del revisor fiscal si le aplica.

Fuente: Gobierno NIF – SUI

5.2.1.2 Análisis de los Estados Financieros 2021-2020.

Dadas las consideraciones del punto anterior, se efectúa el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2021 y 2020 para el servicio de aseo, con la información financiera citada anteriormente, reportada y certificada en Gobierno NIF-SUI.

Tabla 6 Estado de Situación Financiera comparativo año 2021 – 2020

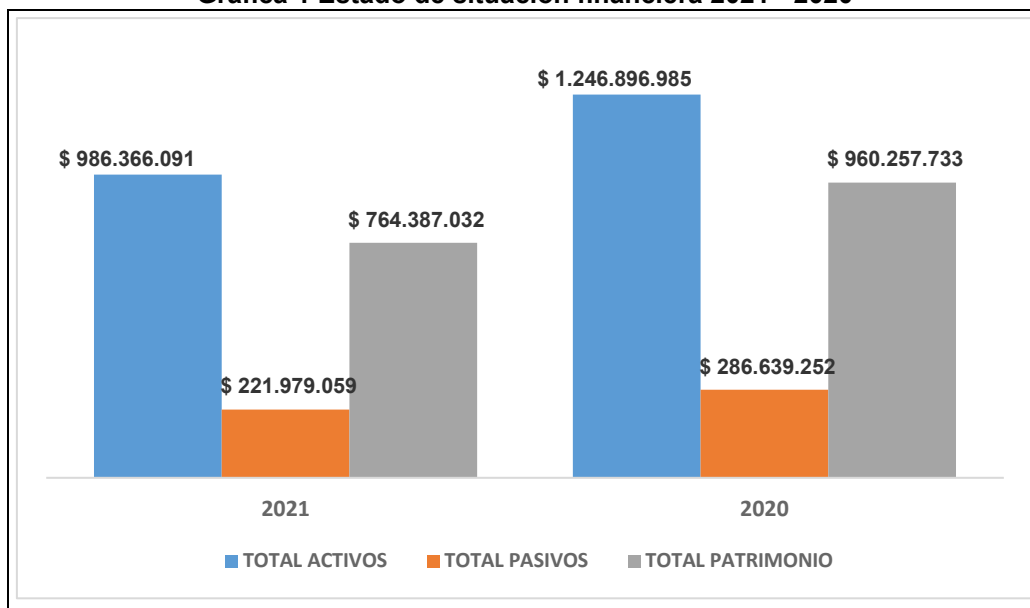
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
Concepto	2021	%	2020	%	VARIACIÓN	
					\$	%
Activos corrientes - Acueducto	\$ 53.820.534	5,5%	\$ 257.118.876	20,6%	\$ (203.298.342)	-79,1%
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 22.378.777	2,3%	\$ 33.148.501	2,7%	\$ (10.769.724)	-32,5%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	\$ -	0,0%	\$ 28.185.216	2,3%	\$ (28.185.216)	-
Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas	\$ -	0,0%	\$ 32.192.159	2,6%	\$ (32.192.159)	-
Inventarios corrientes	\$ 31.441.757	3,2%	\$ 163.593.000	13,1%	\$ (132.151.243)	-80,8%
Activos corrientes - Alcantarillado	\$ 14.808.201	1,5%	\$ 21.562.312	1,7%	\$ (6.754.111)	-31,3%
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 10.870.693	1,1%	\$ 11.656.607	0,9%	\$ (785.914)	-6,7%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	\$ -	0,0%	\$ 6.873.573	0,6%	\$ (6.873.573)	-
Otras cuentas por cobrar corrientes	\$ 3.937.508	0,4%	\$ -	0,0%	\$ 3.937.508	-
Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas	0	0,0%	\$ 3.032.132	0,2%	\$ (3.032.132)	-
Activos corrientes - Aseo	\$ 1.496.482	0,2%	\$ 96.310.962	7,7%	\$ (94.814.480)	-98,4%
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 1.496.482	0,2%	\$ 5.435.138	0,4%	\$ (3.938.656)	-72,5%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	\$ -	0,0%	\$ 70.747.143	5,7%	\$ (70.747.143)	-
Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas	\$ -	0,0%	\$ 20.128.681	1,6%	\$ (20.128.681)	-
Activos corrientes totales	\$ 70.125.217	7,1%	\$ 374.992.150	30,1%	\$ (304.866.933)	-81,3%
Activos no corrientes - Acueducto	\$ 211.777.083	21,5%	\$ 184.004.434	14,8%	\$ 27.772.649	15,1%
Propiedades, planta y equipo	\$ 31.416.978	3,2%	\$ 36.032.047	2,9%	\$ (4.615.069)	-12,8%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes	\$ 180.360.105	18,3%	\$ 147.972.387	11,9%	\$ 32.387.718	21,9%
Activos no corrientes - Alcantarillado	\$ 48.549.161	4,9%	\$ 42.271.510	3,4%	\$ 6.277.651	14,9%
Propiedades, planta y equipo	\$ 6.820.000	0,7%	\$ 7.524.000	0,6%	\$ (704.000)	-9,4%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes	\$ 41.729.161	4,2%	\$ 34.747.510	2,8%	\$ 6.981.651	20,1%
Activos no corrientes - Aseo	\$ 655.914.630	66,5%	\$ 645.628.891	51,8%	\$ 10.285.739	1,6%
Propiedades, planta y equipo	\$ 195.086.325	19,8%	\$ 256.248.620	20,6%	\$ (61.162.295)	-23,9%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes	\$ 442.055.205	44,8%	\$ 371.422.521	29,8%	\$ 70.632.684	19,0%
Otros activos	\$ 18.773.100	1,9%	\$ 17.957.750	1,4%	\$ 815.350	4,5%
Activos No corrientes totales	\$ 916.240.874	92,9%	\$ 871.904.835	69,9%	\$ 44.336.039	5,1%
TOTAL ACTIVOS	\$ 986.366.091	100,0%	\$ 1.246.896.985	100,0%	\$ (260.530.894)	-20,9%
Pasivos corrientes - Acueducto	\$ 209.550.083	21,2%	\$ 231.479.231	18,6%	\$ (21.929.148)	-9,5%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	\$ -	0,0%	\$ 97.327.961	7,8%	\$ (97.327.961)	-
Otras provisiones corrientes	\$ -	0,0%	\$ 1.806.654	0,1%	\$ (1.806.654)	-



Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	\$ -	0,0%	\$ 132.344.616	10,6%	\$ (132.344.616)	-
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	\$ 143.933.604	14,6%	\$ -	0,0%	\$ 143.933.604	100,0%
Otros pasivos corrientes	\$ 65.616.479	6,7%	\$ -	0,0%	\$ 65.616.479	100,0%
Pasivos corrientes - Alcantarillado	\$ 2.224.430	0,2%	\$ 22.165.812	1,8%	\$ (19.941.382)	-90,0%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	\$ -	0,0%	\$ 3.092.254	0,2%	\$ (3.092.254)	-
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	\$ 2.044.036	0,2%	\$ -	0,0%	\$ 2.044.036	100,0%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	\$ -	0,0%	\$ 19.073.558	1,5%	\$ (19.073.558)	-
Beneficios a empleados corrientes	\$ 180.394	0,0%	\$ -	0,0%	\$ 180.394	100,0%
Pasivos corrientes - Aseo	\$ 7.238.097	0,7%	\$ 28.323.409	2,3%	\$ (21.085.312)	-74,4%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	\$ 4.232.035	0,4%	\$ 472.578	0,0%	\$ 3.759.457	795,5%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	\$ -	0,0%	\$ 27.850.831	2,2%	\$ (27.850.831)	-
Beneficios a empleados corrientes	\$ 73.940	0,0%	\$ -	0,0%	\$ 73.940	100,0%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	\$ 2.932.122	0,3%	\$ -	0,0%	\$ 2.932.122	200,0%
Pasivos corrientes totales	\$ 219.012.610	22,2%	\$ 281.968.452	22,6%	\$ (62.955.842)	-22,3%
Pasivos No corrientes - Acueducto	\$ 2.869.949	0,3%	\$ 4.459.000	0,4%	\$ (1.589.051)	-35,6%
Pasivo por impuestos corriente, no corriente	\$ 2.869.949	0,3%	\$ 4.459.000	0,4%	\$ (1.589.051)	-35,6%
Pasivos No corrientes - Alcantarillado	\$ -	0,0%	\$ 200.000	0,0%	\$ (200.000)	-
Pasivo por impuestos corriente, no corriente	\$ -	0,0%	\$ 200.000	0,0%	\$ (200.000)	-
Pasivos No corrientes - Aseo	\$ 96.500	0,0%	\$ 11.800	0,0%	\$ 84.700	717,8%
Pasivo por impuestos corriente, no corriente	\$ 96.500	0,0%	\$ 11.800	0,0%	\$ 84.700	717,8%
Pasivos No corrientes totales	\$ 2.966.449	0,3%	\$ 4.670.800	0,4%	\$ (1.704.351)	-36,5%
TOTAL PASIVOS	\$ 221.979.059	22,5%	\$ 286.639.252	23,0%	\$ (64.660.193)	-22,6%
Capital Fiscal	\$ 960.257.733	97,4%	\$ 597.778.093	47,9%	\$ 362.479.640	60,6%
Resultado del ejercicio	\$ (195.870.701)	-19,9%	\$ 362.479.640	29,1%	\$ (558.350.341)	-
TOTAL PATRIMONIO	\$ 764.387.032	77,5%	\$ 960.257.733	77,0%	\$ (195.870.701)	-20,4%

Fuente: Gobierno NIF – SUI XBRL Taxonomía Resolución 533 Individual 2021 y 2020

Gráfica 1 Estado de situación financiera 2021 - 2020



Fuente: Gobierno NIF - SUI Cálculo DTGA-GPP

ACTIVOS

El activo corriente disminuyó para el año 2021, presentando una variación de 81.3% con respecto al 2020. El servicio que más disminuyó es aseo en un 98,4%, seguido del servicio de acueducto con una variación de 79.1% y el servicio de alcantarillado con una disminución del 31,3%. Mientras que el activo no corriente presentó un leve aumento en el año 2021 con una variación de 5,1% con respecto al año 2020.

De acuerdo con la información registrada en los dos PDF denominados notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021 y 2020 y notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2020 y 2019, se evidenciaron las siguientes diferencias en la información de las vigencias 2021 y 2020, para el activo corriente y no corriente, en comparación con los valores reportados en las taxonomías XBRL Gobierno NIF –SUI, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 7 Diferencias Activos corrientes y no corrientes 2021- 2020

Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021 y 2020			Taxonomía XBRL - [210000] Estado de situación financiera			Diferencias encontradas por la SSPD	
ACTIVO CORRIENTE			ACTIVO CORRIENTE				
Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020	2021	2020
Servicio de acueducto	\$ 28.571.617	\$ 28.185.216	Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes acueducto	\$ -	\$ 28.185.216	\$ 28.571.617	\$ -
Servicio de alcantarillado	\$ 6.890.865	\$ 6.873.573	Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes Alcantarillado		\$ 6.873.573	\$ 6.890.865	\$ -
Servicio de aseo	\$ 70.728.832	\$ 70.747.143	Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes Aseo		\$ 70.747.143	\$ 70.728.832	\$ -
Subsidios		\$ 55.352.973				\$ -	\$ 55.352.973
Servicio de alcantarillado			Otras cuentas por cobrar corrientes Alcantarillado	\$ 3.937.508		\$ 3.937.508	\$ -
Servicio de acueducto			Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas Acueducto		\$ 32.192.159	\$ -	\$ 32.192.159
Servicio de alcantarillado			Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas Alcantarillado		\$ 3.032.132	\$ -	\$ 3.032.132
Servicio de aseo			Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas Aseo		\$ 20.128.681	\$ -	\$ 20.128.681
Total Activo Corriente	\$ 106.191.314	\$ 161.158.905	Total Activo Corriente	\$ 3.937.508	\$ 161.158.904	\$ 102.253.806	\$ 1
Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021 y 2020			Taxonomía XBRL - [210000] Estado de situación financiera			Diferencias encontradas por la SSPD	
ACTIVOS NO CORRIENTE			ACTIVOS NO CORRIENTE				
Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020	2021	2020
Propiedades, planta y equipo	\$ 233.323.302	\$ 299.804.667	Propiedades, planta y equipo	\$ 233.323.303	\$ 299.804.667	\$ (1)	\$ -
Servicio de acueducto	\$ 407.503.426	\$ 147.972.387	Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes Acueducto.	\$ 180.360.105	\$ 147.972.387	\$ 227.143.321	\$ -
Servicio de alcantarillado	\$ 36.177.053	\$ 36.086.267	Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes Alcantarillado.	\$ 41.729.161	\$ 34.747.510	\$ (5.552.108)	\$ 1.338.757
Servicio de aseo	\$ 371.326.373	\$ 371.422.521	Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes Aseo.	\$ 442.055.205	\$ 371.422.521	\$ (70.728.832)	\$ -
			Otros activos	\$ 18.773.100	\$ 17.957.750	\$ 18.773.100	\$ 17.957.750
Total Activo No Corriente	\$ 815.006.852	\$ 555.481.175	Total Activo No Corriente	\$ 682.917.571	\$ 572.100.168	\$ 132.089.281	\$ (16.618.993)

Fuente: Gobierno NIF XBRL – SUI y PDF-Notas a los Estados Financieros

La diferencia más representativa en el total de activos corrientes corresponde a la vigencia 2021 por valor de \$102.253.806, mientras que en el activo no corriente la diferencia para la vigencia 2021 es de \$132.089.281 y en la vigencia 2020 es \$16.618.993.

Es de aclarar que la información reflejada en las notas a los estados financieros de las cuentas por cobrar en la prestación del servicio público de aseo se mantuvo de un año a otro, mientras que en el activo no corriente la diferencia para el servicio público de aseo no es clara, dado que, la información reportada en el XBRL [210000] Estado de situación financiera es diferente al PDF reportado.

Así las cosas, según la información plasmada en la anterior tabla se observa que aumentó el valor de los activos no corrientes en el año 2021 por valor de \$44,3 millones de pesos en comparación con el 2020 y que estos valores corresponden presuntamente a cuentas por cobrar mayor a 360 días para el servicio público de aseo.

Por lo tanto, su representada debe realizar los ajustes necesarios en el reporte a Gobierno NIF-SUI y/o aclarar dichas diferencias.

Efectivo y equivalentes a efectivo:

A continuación, se hace la relación de la cuenta bancaria que se encuentra activa y maneja la Unidad para su operación y que fue allegada mediante oficio con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022:

Tabla 8 Relación de cuenta bancaria a agosto 2022

BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA	SALDO	USO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	828-9178580-8 ASEO	1.496.482,30	RECAUDO Y PAGOS

Fuente: Anexo radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

El valor relacionado en la cuenta bancaria presuntamente corresponde al servicio público de aseo, el cual asciende al saldo a 31 de diciembre de 2021, como se muestra en la siguiente imagen de la Taxonomía Resolución 533 Individual 2021 XBRL:

Imagen 6 Efectivo y equivalente al efectivo año 2021

Estado de situación financiera por servicio [partidas]	Total ESF por servicios - Ley		
	Acueducto [miembro]	Alcantarillado [miembro]	Aseo [miembro]
Activos [resumen]			
Activos corrientes [resumen]			
Efectivo y equivalentes al efectivo	22.378.777,00 COP	10.870.693,00 COP	1.496.482,00 COP

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CALAMAR GUAVIARE			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA - ASEO			
A 31 DE DICIEMBRE DE:			
	NOTAS	31-Dec-21	31-Dec-20
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE		72,225,314	96,310,962
Efectivo y equivalentes al efectivo		1,496,482	5,435,138
Caja		-	5,435,138
Bancos y corporaciones		1,496,482	-

Fuente: XBRL Taxonomía Resolución 533 Individual 2021- SUI y Notas a los Estados Financieros 2021

En este sentido, su representada debe confirmar si la cuenta bancaria de Bancolombia es solo para manejar dineros del servicio público de aseo o corresponde para todos los servicios.

Cuentas por cobrar:

Mediante comunicación con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022, se remitieron archivos Excel denominados: “*cartera por edades y terceros vigencia 2022*” y “*cartera por edades por terceros ups 2021*”, así:

Imagen 7 Cartera por edades y terceros vigencia 2022

AÑO	Uso	Estrato	Vencida 1 a 30 días	Vencida 31 a 60 días	Vencida 61 a 90 días	Vencida 91 a 120 días	Vencida 121 a 150 días	Vencida 151 a 180 días	Vencida 181 a 360 días	Días Mayor 360	Total Deuda	Promedio Meses Vencidos
2022	RESIDENCIAL	1-BAJO-BAJO	\$ 2.693.016	\$ 3.211.523	\$ 3.103.630	\$ 1.098.273	\$ 2.962.940	\$ 2.890.545	\$ 14.858.828	\$ 158.910.098	\$ 189.728.853	36,29
	OFICIAL	1-BAJO-BAJO	\$ 394.980	\$ 379.497	\$ 377.399	\$ 124.200	\$ 373.202	\$ 371.105	\$ 1.824.326	\$ 20.824.822	\$ 24.669.531	36,29
	RESIDENCIAL	1-BAJO-BAJO	\$ 2.693.016	\$ 3.211.523	\$ 3.103.630	\$ 1.098.273	\$ 2.962.940	\$ 2.890.545	\$ 14.858.828	\$ 158.910.098	\$ 189.728.853	36,29
	RESIDENCIAL	2-BAJO	\$ 38.628	\$ 52.045	\$ 51.771	\$ 14.400	\$ 51.224	\$ 50.951	\$ 264.501	\$ 2.994.424	\$ 3.517.944	67,25
	OFICIAL	2-BAJO	\$ 74.663	\$ 56.598	\$ 56.336	\$ 13.800	\$ 55.811	\$ 55.549	\$ 287.089	\$ 3.535.865	\$ 4.135.713	33,67
	COMERCIAL	2-BAJO	\$ 1.119.119	\$ 1.354.296	\$ 1.299.987	\$ 441.600	\$ 1.265.673	\$ 1.257.284	\$ 6.205.762	\$ 72.279.163	\$ 85.222.844	41,85
	OFICIAL	3-MEDIO-BAJO	AEROPUERT	ASEO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00

Fuente: Anexo oficio con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

Imagen 8 Cartera por edades por terceros ups 2021

AÑO	Uso	Estrato	Vencida 1 a 30 días	Vencida 31 a 60 días	Vencida 61 a 90 días	Vencida 91 a 120 días	Vencida 121 a 150 días	Vencida 151 a 180 días	Vencida 181 a 360 días	Días Mayor 360	Total Deuda	Promedio Meses Vencidos	
2021	RESIDENCIAL	1-BAJO-BAJO	\$ 3.132.477	\$ 3.236.460	\$ 4.214.255	\$ 9.610.910	\$ 3.219.598	\$ 3.489.472	\$ 13.937.970	\$ 226.245.225	\$ 267.086.367	63,89	
	OFICIAL	1-BAJO-BAJO	\$ 309.835	\$ 337.998	\$ 160.400	\$ 443.225	\$ 346.294	\$ 586.438	\$ 1.484.750	\$ 21.530.286	\$ 25.199.246	105,1	
	COMERCIAL	1-BAJO-BAJO	\$ 401.404	\$ 398.518	\$ 151.800	\$ 422.112	\$ 389.753	\$ 366.621	\$ 1.810.904	\$ 24.180.741	\$ 28.121.853	56,91	
	(No Aplica)	1-BAJO-BAJO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.106	\$ 55.106	53	
	COMERCIAL	2-BAJO	\$ 1.266.543	\$ 1.223.719	\$ 636.000	\$ 1.469.764	\$ 1.161.828	\$ 1.314.686	\$ 5.723.066	\$ 88.357.948	\$ 101.153.554	68,11	
	OFICIAL	2-BAJO	\$ 55.025	\$ 54.763	\$ 13.800	\$ 54.238	\$ 53.976	\$ 106.714	\$ 277.125	\$ 3.720.557	\$ 4.336.198	116	
	RESIDENCIAL	2-BAJO	\$ 50.403	\$ 50.129	\$ 14.400	\$ 49.583	\$ 49.309	\$ 49.035	\$ 254.104	\$ 4.443.717	\$ 4.960.680	88,66	
	(No Aplica)	#¿NOMBRE?	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.800	\$ 4.800	64	
	(No Aplica)	#¿NOMBRE?	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 116.363	\$ 116.363	72	
	(No Aplica)	#¿NOMBRE?	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.762.722	\$ 1.762.722	116	
	(No Aplica)	#¿NOMBRE?	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.427.447	\$ 1.427.447	116	
	(No Aplica)	#¿NOMBRE?	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 448.500	\$ 448.500	116	
	(No Aplica)	#¿NOMBRE?	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 455.558	\$ 455.558	85	
	(No Aplica)	#¿NOMBRE?	\$ 13.019	\$ 13.019	\$ -	\$ 13.019	\$ 13.019	\$ 13.019	\$ 13.019	\$ 65.095	\$ 1.499.216	\$ 1.629.406	116
	(No Aplica)	1-BAJO-BAJO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.106	\$ 55.106	53	

Fuente: Anexo oficio con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

En los archivos anteriores de los años 2022 y 2021 se puede observar que se relacionó los estratos a los usos oficial y comercial los cuales no aplica, adicionalmente se presenta información sin estrato y uso, aparece de la siguiente manera “No aplica”, “¿NOMBRE?”.

Por lo tanto, su representada debe aclarar y realizar los ajustes respectivos y reportar al SUI la información con calidad, ya que lo reportado en “XBRL- FC03 - Cuentas por cobrar por servicio 2021”, solo relacionó información para el estrato 2, como se observa a continuación:



Imagen 9 [900020] FC03 - Cuentas por cobrar por servicio 2021

	Formato Complementario - Cuentas por cobrar (Aseo - Detallado por estrato)							
	Total (miembro)							
	Vencida 1 a 30 días (miembro)	Vencida 31 a 60 días (miembro)	Vencida 61 a 90 días (miembro)	Vencida 91 a 120 días (miembro)	Vencida 121 a 150 días (miembro)	Vencida 151 a 180 días (miembro)	Vencida 181 a 360 días (miembro)	Vencida mayor de 360 días (miembro)
Formato Complementario - Cuentas por cobrar (Aseo - Detallado por año) [partidas]								
Cuentas por cobrar Servicio de Aseo								
Residencial Estrato 1								
Residencial Estrato 2	5.228.706,00 COP	5.314.606,00 COP	5.190.655,00 COP	14.984.664,00 COP	5.233.777,00 COP	5.926.005,00 COP	23.553.014,00 COP	371.326.373,
Residencial Estrato 3								
Residencial Estrato 4								
Residencial Estrato 5								
Residencial Estrato 6								
No residencial industrial								
No residencial comercial								
No residencial oficial								
No residencial especial								
Total cuentas por cobrar servicio de aseo	5.228.706,00 COP	5.314.606,00 COP	5.190.655,00 COP	14.984.664,00 COP	5.233.777,00 COP	5.926.005,00 COP	23.553.014,00 COP	371.326.373,
Detenero cuentas por cobrar Servicio de Aseo								
Residencial Estrato 1								
Residencial Estrato 2								
Residencial Estrato 3								
Residencial Estrato 4								
Residencial Estrato 5								
Residencial Estrato 6								
No Residencial Industrial								
No Residencial Comercial								
No Residencial Oficial								
No Residencial Especial								
Total detenero cuentas por cobrar servicio de aseo	5.228.706,00 COP	5.314.606,00 COP	5.190.655,00 COP	14.984.664,00 COP	5.233.777,00 COP	5.926.005,00 COP	23.553.014,00 COP	371.326.373,
Cuentas por cobrar netas Servicio Aseo	5.228.706,00 COP	5.314.606,00 COP	5.190.655,00 COP	14.984.664,00 COP	5.233.777,00 COP	5.926.005,00 COP	23.553.014,00 COP	371.326.373,

Fuente: Gobierno NIF – SUI XBRL Taxonomía Resolución 533 Individual 2021

Adicionalmente, al comparar la información entregada en visita con la relacionada en “XBRL- FC03 - Cuentas por cobrar para la vigencia 2021” estrato 2, se observaron las siguientes diferencias:

Tabla 9 Comparación Cuentas por cobrar para la vigencia 2021 estrato 2

CUENTAS POR COBRAR SERVICIO DE ASEO	[900023] FC03-3 - CXC - ASEO (DETALLADO POR ESTRATO) RESIDENCIAL ESTRATO 2 VIGENCIA 2021	CARTERA POR EDADES Y TERCEROS RESIDENCIAL ESTRATO 2 VIGENCIA 2021	DIFERENCIAS ENCONTRADAS POR LA SSPD
Vencida 1 a 30 días	\$ 5.228.706	\$ 1.371.971	\$ 3.856.735
Vencida 31 a 60 días	\$ 5.314.606	\$ 1.328.611	\$ 3.985.995
Vencida 61 a 90 días	\$ 5.190.655	\$ 664.200	\$ 4.526.455
Vencida 91 a 120 días	\$ 14.984.664	\$ 1.573.585	\$ 13.411.079
Vencida 121 a 150 días	\$ 5.233.777	\$ 1.265.113	\$ 3.968.664
Vencida 151 a 180 días	\$ 5.926.005	\$ 1.470.435	\$ 4.455.570
Vencida 181 a 360 días	\$ 23.553.014	\$ 6.253.295	\$ 17.299.719
Vencida mayor de 360 días	\$ 371.326.373	\$ 96.522.222	\$ 274.804.151

Fuente: Gobierno NIF XBRL – SUI y PDF Cuentas por cobrar

Por su parte, en el reporte “XBRL- FC03 - Cuentas por cobrar por servicio para el año 2020” no hay información reportada para ningún estrato y uso como se puede observar en la siguiente imagen.

Imagen 10 [900020] FC03 - Cuentas por cobrar por servicio 2020

	Concursos / No concursos (Inventar)		Plazo Complementario - Cuentas por cobrar (Aseo - Detallado por estado)							
	Concurso (Inventar)	No Concurso (Inventar)	No vencida (Inventar)	Vencida 1 a 30 días (Inventar)	Vencida 31 a 60 días (Inventar)	Vencida 61 a 90 días (Inventar)	Vencida 91 a 120 días (Inventar)	Vencida 121 a 180 días (Inventar)	Vencida 181 a 360 días (Inventar)	Vencida mayor de 360 días (Inventar)
Estado Complementario - Cuentas por cobrar (Aseo - Detallado por estado) (Inventar)										
Cuentas por cobrar Servicio de Aseo										
Residencial Estado 1										
Residencial Estado 2										
Residencial Estado 3										
Residencial Estado 4										
Residencial Estado 5										
Residencial Estado 6										
No residencial Industrial										
No residencial Comercial										
No residencial Oficial										
No residencial Especial										
Total cuentas por cobrar servicio de aseo										
Detalle cuentas por cobrar Servicio de Aseo										
Residencial Estado 1										
Residencial Estado 2										
Residencial Estado 3										
Residencial Estado 4										
Residencial Estado 5										
Residencial Estado 6										
No Residencial Industrial										
No Residencial Comercial										
No Residencial Oficial										
No Residencial Especial										
Total (detalle) cuentas por cobrar servicio de aseo										
Cuentas por cobrar resto Servicios Aseo										

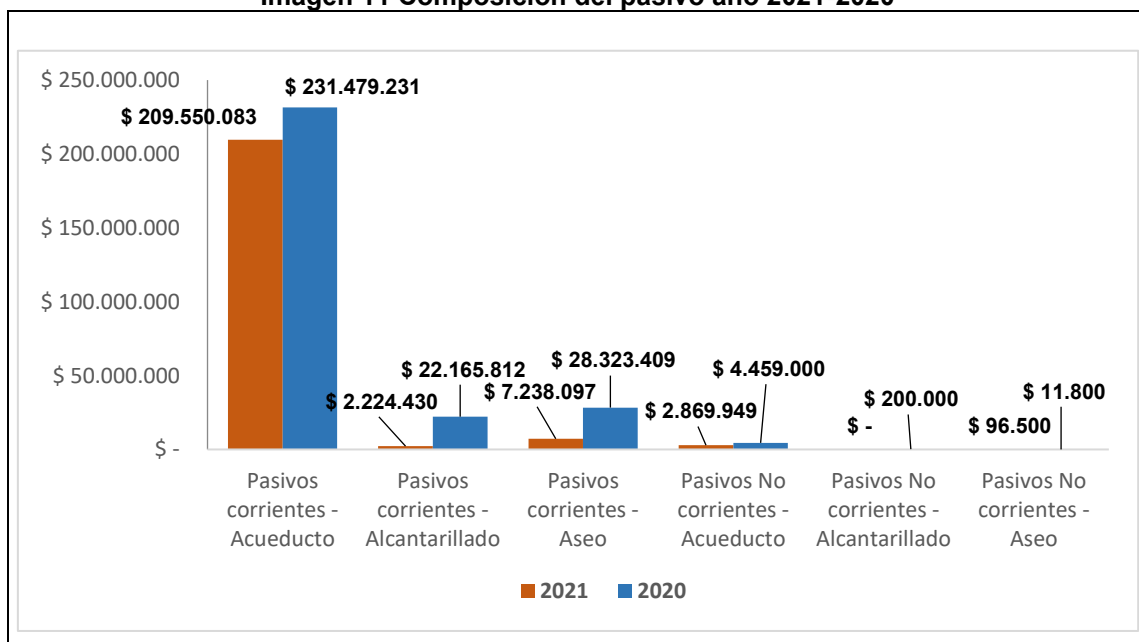
Fuente: Gobierno NIF – SUI XBRL Taxonomía Resolución 533 Individual 2020

Otros activos:

Se presenta un leve aumento del 4,5% para el año 2021, con respecto al 2020 para el servicio público de aseo. En las notas a los estados financieros, se indica que esta cuenta registra el valor por concepto de renovación del seguro del vehículo de carga modelo 2016, con placas OET 492 a nombre de la Unidad, y avances y anticipos entregados para contratos de suministros.

PASIVO

Imagen 11 Composición del pasivo año 2021-2020



Fuente: SUI XBRL Taxonomía Resolución 533 Individual 2020 Cálculo DTGA-GPP

Como se observa en la gráfica anterior, el pasivo total presentó una disminución de \$64,6 millones de pesos para el año 2021, cuya variación porcentual asciende al 22,6% con respecto al 2020. Los

servicios en los que es más representativa la reducción son el servicio público domiciliario de alcantarillado, con un 90%, seguido del servicio público de aseo con un 74,4% respecto a la vigencia 2020.

Para el servicio público de aseo en lo reportado en el “XBRL [210000] Estado de situación financiera”, se evidencia que las subcuentas beneficios a empleados, cuentas comerciales por pagar de la vigencia 2021, fueron las más destacadas en comparación con la vigencia 2020.

Tabla 10 Sub-Cuentas pasivos 2021 y 2020

Pasivos corrientes [resumen]	Aseo vigencia 2021	Aseo vigencia 2020
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	\$ 4.232.035	\$ 472.578
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	\$ 2.932.122	
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes		\$ 27.850.831
Beneficios a empleados corrientes	\$ 73.940	
Pasivos no corrientes [resumen]		
Pasivo por impuestos corriente, no corriente	\$ 96.500	\$ 11.800

Fuente: Gobierno NIF – SUI XBRL Taxonomía Resolución 533 Individual 2021 y 2020

Se procedió a verificar en las notas a los estados financieros la información desglosada para los pasivos en especial el servicio público de aseo evidenciando lo siguiente:

Imagen 12 Sub-Cuentas pasivos 2021 y 2020

Nota. 8 Cuentas por pagar					
LA UNIDAD reconoce como cuentas por pagar, las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere en el futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.					
A diciembre 31 de:					
DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	155,152,886.00	183,867,606.00	(28,714,720.00)
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	126,501,313.00	0.00	126,501,313.00
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	330,000.00	0.00	330,000.00
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	7,075,249.00	11,967,209.00	(4,891,960.00)
2.4.36	Cr	Retención en la fuente	2,966,449.00	3,690,800.00	(724,351.00)
2.4.40	Cr	Impuestos contribuciones y tasas por pagar	0.00	980,000.00	(980,000.00)
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	18,279,875.00	167,229,597.00	(148,949,722.00)
Nota.9 Beneficio a los empleados					
Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que LA UNIDAD proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.					



ID		DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	62,590,938.0
2.5.11.01	Cr	Nómina por pagar	6,148,078.0
2.5.11.02	Cr	Cesantías	0.0
2.5.11.03	Cr	Intereses sobre cesantías	1,161,689.0
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	13,313,866.0
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	3,607,490.0
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	7,278,322.0
2.5.11.07	Cr	Prima de navidad	17,208,076.0
2.5.11.08	Cr	Licencias	0.0
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	681,823.0
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	9,860.0
2.5.11.16	Cr	Dotación y suministro a trabajadores	0.0
2.5.11.22	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	1,418,900.0
2.5.11.23	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	1,323,900.0
2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	676,100.0
2.5.11.25	Cr	Incapacidades	9,762,834.0

Fuente: Notas a los Estados Financieros 2021 y 2020

En este orden de ideas y con lo evidenciado anteriormente, vale la pena resaltar que el PDF denominado “Estado de Situación Financiera Individual” de los periodos contables al 31/12/2021 y 31/12/2020 reportados en gobierno NIF, no coinciden con los valores reportados en las taxonomías XBRL Gobierno NIF –SUI, particularmente para la vigencia 2020 como se puede observar a continuación:

Tabla 11 Diferencias pasivos corrientes y no corrientes 2021- 2020

Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021 y 2020 (PDF)			Taxonomía XBRL - [210000] Estado de situación financiera			Diferencias encontradas por la SSPD	
PASIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE				
Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020	2021	2020
Provisiones	\$ 4.232.035	\$ -	Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	\$ 4.232.035	\$ 100.892.793	\$ -	\$ 100.892.793
Cuentas por pagar	\$ 155.152.886	\$ 183.867.606	Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	\$ 148.909.762	\$ -	\$ 6.243.124	\$ 183.867.606
	\$ -	\$ -	Ingresos recibidos por anticipado corrientes	\$ 3.279.875	\$ -	\$ 3.279.875	\$ -
Beneficios a los empleados	\$62.590.938	\$ 100.964.993	Beneficios a empleados corrientes	\$ 62.590.938		\$ -	\$ 100.964.993
Provisiones	\$ -	\$ 1.806.654	Otras provisiones corrientes	\$ -	\$ 1.806.654	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	\$ -	\$ 179.269.005	\$ -	\$ 179.269.005
Total Pasivo Corriente	\$ 221.975.859	\$ 286.639.253	Total Pasivo Corriente	\$ 219.012.610	\$ 281.968.452	\$ 2.963.249	\$ 4.670.801

Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021 y 2020			Taxonomía XBRL - [210000] Estado de situación financiera			Diferencias encontradas por la SSPD	
PASIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE				
Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020	2021	2020
	\$ -	\$ -	Pasivo por impuestos corriente, no corriente	\$ 2.966.449	\$ 4.670.800	\$ 2.966.449	\$ 4.670.800

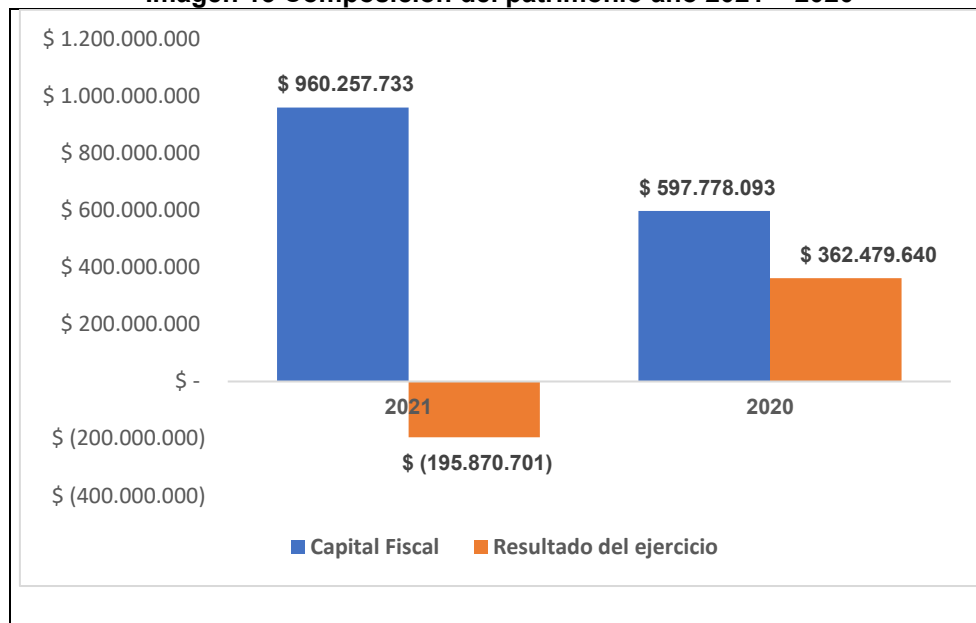
Fuente: Gobierno NIF XBRL – SUI y PDF-Notas a los Estados Financieros

En el anterior cuadro se pueden observar las diferencias presentadas en el total del pasivo corriente, para el año 2021 por valor de \$2.963.249 y para el año 2020 de \$4.670.801; mientras que, en el pasivo no corriente, en las notas a los estados financieros no se observó información relacionada con “pasivo por impuestos corriente, no corriente”, como lo registró en los “XBRL- [210000] Estado de situación financiera años 2021 y 2020”.

Por lo tanto, debe realizar los ajustes necesarios en el reporte a Gobierno NIF-SUI y/o aclarar dichas diferencias.

PATRIMONIO

Imagen 13 Composición del patrimonio año 2021 – 2020



Fuente: SUI XBRL Taxonomía Resolución 533 Individual 2020 y 2021- Cálculo DTGA-GPP

De acuerdo con lo reportado en el “XBRL [210000] Estado de situación financiera”, el patrimonio presenta una participación del 77,5% respecto del total de los activos, con una disminución en el año 2021 del 20,4% en relación con el año 2020, lo anterior debido a que el capital fiscal aumentó en 60,6% para el año 2021, pues se observa que se absorbió la utilidad del año 2020.

Tabla 12 Comparativos Patrimonio 2021 y 2020

Patrimonio [resumen]	Patrimonio [resumen] Vigencia 2021				Patrimonio [resumen] Vigencia 2020			
	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Total	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Total
Aportes sociales								
Capital suscrito y pagado								
Capital Fiscal	\$ 102.378.090	\$ 37.221.346	\$ 820.658.297	\$ 960.257.733	\$ 75.064.232		\$ 522.713.861	\$ 597.778.093
Prima en colocación de acciones cuotas o partes de interés social								
Reserva Legal								
Otras Reservas								

Dividendos y participaciones decretadas en especie								
Ganancias acumuladas								
Resultado del ejercicio	\$ (49.200.505)	\$ 23.911.586	\$ (170.581.782)	\$ (391.741.402)	\$ 130.120.847	\$ 41.468.010	\$ 190.890.783	\$ 362.479.640
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación								
Otras partidas patrimoniales [resumen]								
Patrimonio total	\$ 53.177.585	\$ 61.132.932	\$ 650.076.515	\$ 764.387.032	\$ 205.185.079	\$ 41.468.010	\$ 713.604.644	\$ 960.257.733

Fuente: Gobierno NIF SUI XBRL [210000] Estado de situación financiera

Si bien es cierto, los totales del patrimonio coinciden tanto en lo reportado en Gobierno NIF como en las notas a los estados financieros PDF, presentando para el año 2021 un valor de \$764.387.032 y para el año 2020 \$960.257.733, no coinciden los desgloses de las cuentas (Capital fiscal y resultados de ejercicios anteriores), esto ya que no es claro si lo informado en el PDF solo corresponde al servicio público de aseo, aunque tampoco coincide con la información reportada en el patrimonio en el "XBRL [210000] Estado de situación financiera".

Imagen 14 Comparativo Patrimonio 2021 y 2020

Nota.10 Patrimonio		Representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, de las entidades que conforman el sector público. A diciembre 31 de:			
CÓBIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2021	2020	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	764,387,032.00	960,257,733.00	(195,870,701.00)
3.1.05	Cr	Capital fiscal	201,634,463.00	201,634,463.00	0.00
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	758,623,270.00	396,143,974.00	362,479,296.00
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	(195,870,701.00)	362,479,296.00	(558,349,997.00)

Fuente: Anexos radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

Por lo tanto, su representada debe hacer la respectiva verificación y ajustar la información ya sea en las notas a los estados financieros o en lo reportado en Gobierno NIF –SUI.

Estado de Resultados

Tabla 13 Estado de resultados 2021-2020

ESTADO DE RESULTADOS						
Concepto	2021	%	2020	%	VARIACIÓN	
					\$	%
Ingresos brutos por actividades de servicios públicos	\$ 1.007.900.069		\$ 1.419.532.752		\$ (411.632.683)	-29,0%
Ingresos y devoluciones	\$ 1.007.900.069		\$ 1.419.532.752		\$ (411.632.683)	-29,0%
Subtotal Ingresos Acueducto	\$ 675.505.286	67,0%	\$ 824.689.786	58,1%	\$ (149.184.500)	-18,1%
Comercialización	\$ 310.278.132	30,8%	\$ 333.942.144	23,5%	\$ (23.664.012)	-7,1%
Otros ingresos servicio acueducto	\$ 364.788.311	36,2%	\$ 490.582.095	34,6%	\$ (125.793.784)	-25,6%
Ingresos financieros acueducto	\$ 438.843	0,0%	\$ 165.547	0,0%	\$ 273.296	165,1%
Subtotal Ingresos Alcantarillado	\$ 90.966.625	9,0%	\$ 100.427.353	7,1%	\$ (9.460.728)	-9,4%

ESTADO DE RESULTADOS						
Concepto	2021	%	2020	%	VARIACIÓN	
					\$	%
Ingresos brutos por actividades de servicios públicos	\$ 1.007.900.069		\$ 1.419.532.752		\$ (411.632.683)	-29,0%
Comercialización	\$ 86.394.450	8,6%	\$ 85.573.552	6,0%	\$ 820.898	1,0%
Otros ingresos servicio alcantarillado	\$ -	0,0%	\$ 14.162.526	1,0%	\$ (14.162.526)	-100,0%
Ingresos financieros alcantarillado	\$ 4.572.175	0,5%	\$ 691.275	0,0%	\$ 3.880.900	561,4%
Subtotal Ingresos Aseo	\$ 241.428.158	24,0%	\$ 494.415.613	34,8%	\$ (252.987.455)	-51,2%
Comercialización	\$ 221.578.412	22,0%	\$ 132.744.883	9,4%	\$ 88.833.529	66,9%
Otros ingresos servicio aseo	\$ 19.838.670	2,0%	\$ 361.531.147	25,5%	\$ (341.692.477)	100,0%
Ingresos financieros aseo	\$ 11.076	0,0%	\$ 139.583	0,0%	\$ (128.507)	-92,1%
Costo de ventas (Gasto operativo)	\$ 417.484.411	41,4%	\$ 457.611.903	32,2%	\$ (40.127.492)	-8,8%
Costo de ventas (Gasto operativo) - Acueducto	\$ 253.190.834	25,1%	\$ 242.289.394	17,1%	\$ 10.901.440	4,5%
Generales	\$ 253.190.834	25,1%	\$ 242.289.394	17,1%	\$ 10.901.440	100,0%
Costo de ventas (Gasto operativo) - Alcantarillado	\$ 3.380.755	0,3%	\$ 12.128.838	0,9%	\$ (8.748.083)	-72,1%
Generales	\$ 3.380.755	0,3%	\$ 12.128.838	0,9%	\$ (8.748.083)	-72,1%
Costo de ventas (Gasto operativo) - Aseo	\$ 160.912.822	16,0%	\$ 203.193.671	14,3%	\$ (42.280.849)	-20,8%
Generales	\$ 160.912.822	16,0%	\$ 203.193.671	14,3%	\$ (42.280.849)	100,0%
GANANCIA BRUTA	\$ 590.415.658	58,6%	\$ 961.920.849	67,8%	\$ (371.505.191)	62,9%
Gastos de administración, operación y ventas	\$ 786.286.359	78,0%	\$ 599.441.209	42,2%	\$ 186.845.150	31,2%
Gastos de administración, operación y ventas - Acueducto	\$ 471.514.957	46,8%	\$ 452.279.545	31,9%	\$ 19.235.412	4,3%
Beneficios a empleados	\$ 262.361.993	26,0%	\$ 310.398.537	21,9%	\$ (48.036.544)	-15,5%
otros gastos acueducto	\$ 209.152.964	20,8%	\$ 141.881.008	10,0%	\$ 67.271.956	47,4%
Gastos de administración, operación y ventas - Alcantarillado	\$ 63.674.284	6,3%	\$ 46.830.505	3,3%	\$ 16.843.779	36,0%
Beneficios a empleados	\$ 25.752.179	2,6%	\$ 17.282.160	1,2%	\$ 8.470.019	49,0%
otros gastos alcantarillado	\$ 37.922.105	3,8%	\$ 29.548.345	2,1%	\$ 8.373.760	28,3%
Gastos de administración, operación y ventas - Aseo	\$ 251.097.118	24,9%	\$ 100.331.159	7,1%	\$ 150.765.959	150,3%
Beneficios a empleados	\$ 119.324.279	11,8%	\$ 53.246.808	3,8%	\$ 66.077.471	124,1%
otros gastos aseo	\$ 131.772.839	13,1%	\$ 47.084.351	3,3%	\$ 84.688.488	179,9%
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ (195.870.701)	-19,4%	\$ 362.479.640	25,5%	\$ (558.350.341)	-285,1%
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	\$ (195.870.701)	-19,4%	\$ 362.479.640	25,5%	\$ (558.350.341)	-285,1%
UTILIDAD EJERCICIO	\$ (195.870.701)	-19,4%	\$ 362.479.640	25,5%	\$ (558.350.341)	-285,1%

Fuente: Gobierno NIF – SUI XBRL Taxonomía Resolución 533 Individual 2021 y 2020

Ingresos

Se observa una disminución de \$411,6 millones para el año 2021, lo que representa una variación en los ingresos totales del 29%, en comparación con el año 2020. El servicio que más redujo sus ingresos es aseo en un 51,2% pasando de \$494,2 millones en 2020 a \$241,4 millones en el año 2021.

En este orden de ideas, cabe resaltar que la información reportada en los totales de los ingresos de las notas a los estados financieros en comparación con lo reportado en el "XBRL [31000] Estado de resultados" es concordante, tanto para la vigencia 2021 como para 2020. No obstante, la diferencia radica en los valores de las subcuentas de las notas a los estados financieros, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 14 Comparación ingresos 2021 y 2020

Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021		[310000] Estado de resultados 2021		Diferencias encontradas por la SSPD 2021	Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2020		[210000] Estado de situación financiera 2020		Diferencias encontradas por la SSPD 2020
Acueducto	\$ 314.497.374	Ingresos de actividades ordinarias Acueducto	\$ 310.278.132	\$ 4.219.242	Acueducto	\$ 278.553.983	Ingresos de actividades ordinarias Acueducto	\$ 333.942.144	\$ 245.411.482
Alcantarillado	\$ 87.841.875	Ingresos de actividades ordinarias Alcantarillado	\$ 86.394.450	\$ 1.447.425	Alcantarillado	\$ 78.224.862	Ingresos de actividades ordinarias Alcantarillado	\$ 85.573.552	\$ 266.897.376
Aseo	\$ 243.501.168	Ingresos de actividades ordinarias Aseo	\$ 221.578.412	\$ 21.922.756	Aseo	\$ 242.060.654	Ingresos de actividades ordinarias Aseo	\$ 132.744.883	\$ 79.665.376
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas de servicios	-\$ 27.589.423				Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas de servicios	-\$ 46.578.920			
Total	\$ 618.250.994	Total	\$ 618.250.994	\$ 27.589.423	Total	\$ 552.260.579	Total	\$ 552.260.579	\$ 591.974.234

Fuente: Gobierno NIF XBRL – SUI y PDF-Notas a los Estados Financieros

Por lo tanto, su representada debe hacer la respectiva verificación y/o aclarar lo relacionado en las siguientes imágenes y ajustar la información ya sea en las notas a los estados financieros o en lo reportado a Gobierno NIF –SUI:

Imagen 15 Ingresos 2021 y 2020

Año 2021				
AÑO 2021	Total ER por servicios - Ley 142 de 1994 - Art. 6. Num. 4. [miembro]			
	Acueducto [miembro]	Alcantarillado [miembro]	Aseo [miembro]	
Estado de resultados por servicio [partidas]				
Ganancia (pérdida) [resumen]				
Ingresos de actividades ordinarias	310.278.132,00 COP	86.394.450,00 COP	221.578.412,00 COP	618.250.994,00 COP
Costo de ventas	253.190.834,00 COP	3.380.755,00 COP	160.912.822,00 COP	417.484.411,00 COP
Ganancia bruta	57.087.298,00 COP	83.013.695,00 COP	60.665.590,00 COP	200.766.583,00 COP
Otros ingresos	364.788.311,00 COP		19.838.670,00 COP	384.626.981,00 COP
Gastos de administración, operación y ventas	262.361.993,00 COP	25.752.175,00 COP	119.324.279,00 COP	407.438.451,00 COP
Ingresos financieros	438.843,00 COP		11.076,00 COP	5.022.094,00 COP
Costos financieros				
Perdida por aplicación del método de participación patrimonial				
Otros gastos	209.152.964,00 COP	37.922.105,00 COP	131.772.839,00 COP	378.847.908,00 COP
Otras ganancias (pérdidas)				
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	-49.200.505,00 COP	23.911.586,00 COP	-170.581.782,00 COP	-195.870.701,00 COP
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias corriente				
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias diferido				
Ganancia (pérdida)	-49.200.505,00 COP	23.911.586,00 COP	-170.581.782,00 COP	-195.870.701,00 COP

Año 2020				
AÑO 2020	Total ER por servicios - Ley 142 de 1994 - Art. 6. Num. 4. [miembro]			
	Acueducto [miembro]	Alcantarillado [miembro]	Aseo [miembro]	
Estado de resultados por servicio [partidas]				
Ganancia (pérdida) (resumen)				
Ingresos de actividades ordinarias	333.942.144,00 COP	85.573.552,00 COP	132.744.883,00 COP	552.260.579,00 COP
Costo de ventas	242.289.394,00 COP	12.128.838,00 COP	203.193.671,00 COP	457.611.903,00 COP
Ganancia bruta	91.652.750,00 COP	73.444.714,00 COP	-70.448.788,00 COP	94.648.676,00 COP
Otros ingresos	490.582.095,00 COP	14.162.526,00 COP	361.531.147,00 COP	866.275.768,00 COP
Gastos de administración, operación y ventas	310.398.537,00 COP	17.282.160,00 COP	53.246.808,00 COP	380.927.505,00 COP
Ingresos financieros	165.547,00 COP	691.275,00 COP	139.583,00 COP	996.405,00 COP
Costos financieros				
Perdida por aplicación del método de participación patrimonial				
Otros gastos	141.881.008,00 COP	29.548.345,00 COP	47.084.351,00 COP	218.513.704,00 COP
Otras ganancias (pérdidas)				
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	130.120.847,00 COP	41.468.010,00 COP	190.890.783,00 COP	362.479.640,00 COP
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias corriente				
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias diferido				
Ganancia (pérdida)	130.120.847,00 COP	41.468.010,00 COP	190.890.783,00 COP	362.479.640,00 COP

Fuente: Gobierno NIF – SUI XBRL Taxonomía Resolución 533 Individual 2021 y 2020

Por su parte, en las notas a los estados financieros se observa la siguiente información:

Imagen 16 Ingresos año 2021 y 2022

Nota. 12 Ingresos					
DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	1,007,900,069.00	1,419,532,751.00	(411,632,682.00)
4.3	Cr	Venta de servicios	618,250,994.00	552,260,579.00	65,990,415.00
4.3.21	Cr	Servicio de acueducto	314,497,374.00	278,553,983.00	35,943,391.00
4.3.22	Cr	Servicio de alcantarillado	87,841,875.00	78,224,862.00	9,617,013.00
4.3.23	Cr	Servicio de aseo	243,501,168.00	242,060,654.00	1,440,514.00
4.3.95	Db	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)	(27,589,423.00)	(46,578,920.00)	18,989,497.00
4.8	Cr	Otros ingresos	389,649,075.00	867,272,172.00	(477,623,097.00)
4.8.02	Cr	Financieros	5,022,094.00	7,740,405.00	(2,718,311.00)
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	384,626,981.00	859,531,767.00	(474,904,786.00)

Fuente: Anexos radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

Adicionalmente a lo anterior, si se toma la información reportada en XBRL la cual corresponde a los movimientos de los ingresos presentados para las dos vigencias 2021 y 2020, se puede indicar que 24% de total de los ingresos corresponde al servicio público de aseo.

En este sentido, se requiere que el prestador detalle y/o aclare a que corresponde los valores relacionados en las notas a los estados financieros como “*otros ingresos*” por valor de \$389.649.075 para el año 2021, el cual disminuyó considerablemente con respecto al año 2020 que estaba en \$867.272.172 y de igual manera en el archivo “*XBRL [310000] Estado de resultados*” en el cual se

observa también una disminución para el año 2021 un valor de \$ 384.626.981 y para el 2020 por valor de \$866.275.768, como se observa a continuación:

Tabla 15 Diferencias Otros Ingresos entre el año 2020 y 2021

Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021		[310000] Estado de resultados 2021		Diferencias encontradas por la SSPD 2021	Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2020		[210000] Estado de situación financiera 2020		Diferencias encontradas por la SSPD 2020
Otros ingresos	\$ 389.649.075	Otros ingresos Acueducto	\$ 364.788.311		Otros ingresos	\$ 867.272.172	Otros ingresos Acueducto	\$ 490.582.095	
		Otros ingresos Alcantarillado					Otros ingresos Alcantarillado	\$ 14.162.526	
		Otros ingresos Aseo	\$ 19.838.670				Otros ingresos Aseo	\$ 361.531.147	
Total	\$ 389.649.075	Total	\$ 384.626.981	\$ 5.022.094	Total	\$ 867.272.172	Total	\$ 866.275.768	\$ 996.404

Fuente: Gobierno NIF XBRL – SUI y PDF-Notas a los Estados Financieros

Imagen 17 Otros Ingresos 2021 y 2020

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
4.8	Cr	Otros ingresos	389,649,075.00	867,272,172.00	(477,623,097.00)
AÑO 2021					
		Acueducto [miembro]		Alcantarillado [miembro]	
		Aseo [miembro]			
Estado de resultados por servicio [partidas]					
		Ingresos de actividades ordinarias	310.278.132,00 COP	86.394.450,00 COP	221.578.412,00 COP
		Otros ingresos	364.788.311,00 COP		19.838.670,00 COP
					384.626.981,00 COP
AÑO 2020					
		Acueducto [miembro]		Alcantarillado [miembro]	
		Aseo [miembro]			
Estado de resultados por servicio [partidas]					
Balanza (pérdida) [resumen]					
		Ingresos de actividades ordinarias	333.942.144,00 COP	85.573.552,00 COP	132.744.883,00 COP
		Otros ingresos	490.582.095,00 COP	14.162.526,00 COP	361.531.147,00 COP
					866.275.768,00 COP

Fuente: Notas estados financieros – SUI XBRL Taxonomía Resolución 533 Individual 2021 y 2020

Como se observa en las imágenes anteriores los totales reportados en “*otros ingresos*” no coincide tanto en las notas a los estados financieros como en la información relacionada en “XBRL [310000] Estado de resultados”, se debe aclarar por qué los valores son diferentes en los dos reportes.

Los costos totales de ventas disminuyeron presentando una variación del 8.8% en comparación con el año 2020. Se observa que el servicio de alcantarillado fue el que más se redujo con 72.1%, seguido del servicio de aseo con un 20,8% de disminución.

En las notas a los estados financieros se reporta la siguiente información para las vigencias 2021 y 2020 así:

Imagen 18 Costos 2021 y 2020

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
6	Db	COSTOS DE VENTAS	417,484,411.00	440,586,192.00	(23,101,781.00)
6.3	Db	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	417,484,411.00	440,586,192.00	(23,101,781.00)
6.3.60	Db	Servicios públicos	417,484,411.00	440,586,192.00	(23,101,781.00)
SERVICIO			2021	2020	
TOTAL COSTOS			417,484,411.00	440,586,192.00	
750200		ACUEDUCTO	253,190,834.00	241,443,387.00	
750201		Materiales	105,000,000.00	107,697,800.00	
750202		Generales	129,784,060.00	116,613,529.00	
750203		sueldos y salarios	13,497,374.00	12,763,058.00	
750204		Contribuciones imputadas	1,954,200.00	1,625,200.00	
750205		contribuciones efectivas	2,065,000.00	1,961,000.00	
750206		Aportes Sobre la Nomina	890,200.00	782,800.00	
750300		ALCANTARILLADO	3,380,755.00	11,035,437.00	
750301		Materiales	-	-	
750302		Generales	933,068.00	-	
750303		Sueldos y Salarios	2,108,387.00	10,900,000.00	
750305		Contribuciones efectivas	280,300.00	135,437.00	
750306		Aportes sobre la nomina	59,000.00	-	
750400		ASEO	160,912,822.00	188,107,368.00	
750401		Materiales	16,054,000.00	2,593,401.00	
750402		generales	1,743,200.00	23,460,000.00	
750403		Sueldos y salarios	136,352,122.00	155,247,742.00	
750404		Contribuciones imputadas	2,947,000.00	2,664,325.00	
750405		contribuciones efectivas	1,964,400.00	2,129,800.00	
750406		Aportes sobre la nomina	1,852,100.00	2,012,100.00	

Fuente: Anexos radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

Con ocasión de lo anterior, se observa que los valores totales de los costos coinciden tanto en las notas a los estados financieros como en la información relacionada en "XBRL [310000] Estado de resultados" para la vigencia 2021, los cuales ascienden a un valor de \$417.848.411, mientras que para la vigencia 2020, varía en las notas a los estados financieros, pues se registra un valor de \$440.586192 y en el reporte "XBRL [310000] Estado de resultados" reporta \$457.611.903, por lo tanto, se debe aclarar por qué los valores son diferentes en los dos reportes.

Ahora bien, de acuerdo con el desglose descrito en las notas a los estados financieros en relación con el servicio público de aseo, se observó que las subcuentas más representativas disminuyeron en el año 2021 con respecto al 2020, las cuales corresponden a: gastos generales por valor de \$21,7 millones sueldos y salarios por valor de \$18,8 millones, que presentan una variación mayor

al 100%, igualmente se destaca el incremento en el 16% de la subcuenta “*materiales*” pasando de \$2.593.401 en el 2020 a \$16.054.000 en el 2021.

Gastos

Se observa que hay diferencias en el total de los gastos para las dos vigencias 2021 y 2020, en las notas a los estados financieros y lo reportado en la “*Taxonomía XBRL - [310000] Estado de resultados*” como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 16 Diferencias Gastos 2021 y 2020

Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021 y 2020			Taxonomía XBRL - [310000] Estado de resultados			Diferencias encontradas por la SSPD	
GASTOS			GASTOS				
Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020	2021	2020
De administración y operación	\$ 392.277.087	\$ 380.544.566	Gastos de administración, operación y ventas	\$ 407.438.451	\$ 380.927.505	\$ (15.161.364)	\$ (382.939)
Otros gastos	\$ 374.700.108	\$ 204.633.704	Otros gastos	\$ 378.847.908	\$ 218.513.704	\$ (4.147.800)	\$ (13.880.000)
Deterioro, depreciación, amortización y provisiones	\$61.161.364	\$ 17.399.053				\$ 61.161.364	\$ 17.399.053
Transferencia y subvenciones	\$4.147.108	\$ 13.880.000				\$ 4.147.108	\$ 13.880.000
Total Gastos	\$ 832.285.667	\$ 616.457.323		\$ 786.286.359	\$ 599.441.209	\$ 45.999.308	\$ 17.016.114

Fuente: Gobierno NIF XBRL – SUI y PDF-Notas a los Estados Financieros

En las notas a los estados financieros se aclara que la transferencia y subvenciones corresponde a transferencias internas de las cuentas de la Unidad de servicios públicos a las cuentas de la Alcaldía.

Por lo tanto, su representada debe realizar los ajustes necesarios en el reporte a Gobierno NIF-SUI y/o aclarar dichas diferencias y especificar en qué consisten los otros gastos.

Indicadores Financieros

A continuación, se presenta un análisis de los principales indicadores financieros para los años 2021 y 2020.

Tabla 17 Indicadores financieros 2021 y 2020

INDICADOR	2021	2020	INTERPRETACIÓN
DE RENTABILIDAD			
Margen Bruto (Utilidad Bruta/Ingresos operacionales)	58,5%	67,7%	Una vez descontado el costo de ventas se observa que para el año 2020 la empresa obtuvo una utilidad bruta de 67,7%, y en el año 2021 se obtuvo una utilidad de 58,5% disminuyendo de esta forma su margen.
Margen Operacional (Utilidad de Operación /Ingresos de operación)	-19,4%	25,5%	Este margen se ve afectado por el incremento de los gastos de la empresa. Para el 2020 presenta una utilidad operacional del 25,5%, mientras que para el 2021 se incurre en pérdidas operacionales del 19,4%.

Margen Neto de Utilidad (Utilidad de Neta/Ingresos de operación)	-19,4%	25,5%	Con el nivel de ingresos que se presentó en el 2020, la empresa obtuvo una utilidad neta del 25,5%. Para el 2021, a pesar de haber disminuido los costos de operación, los ingresos fueron inferiores lo que dio como resultado una pérdida neta del 19,4%.
ROA (Rentabilidad sobre Activo)	-19,8%	29,0%	Sobre el uso que se le está dando a los activos (ROA) para el año 2020, presenta un comportamiento positivo con el 29,0%, sin embargo, en 2021 se tornan negativos con un 19,8% como consecuencia de las pérdidas de la vigencia.
ROE (Rentabilidad sobre Patrimonio)	-25,6%	37,3%	Sobre el uso que se le está dando al patrimonio (ROE) para el año 2020 presenta un comportamiento positivo del 37,3%, sin embargo, en el 2021 se torna negativo en un 25,6%, como consecuencia de las pérdidas de la vigencia.
DE LIQUIDEZ			
Razón Corriente	0,32	1,33	En cuanto a la liquidez de la empresa se observa que, a pesar de las pérdidas que se presentan en el 2021, tenía la capacidad de pago para cubrir sus deudas, como para sus acreedores, dado a que para el año 2020 la empresa por cada peso que debía, tenía 1,33 pesos para cubrir sus obligaciones y para el 2021 es de 0,32. Se concluye que el prestador presuntamente estaría en capacidad de pagar la totalidad de sus pasivos corrientes con el total de sus activos corrientes.
Prueba Acida ((AC – CxC corrientes) / PC)	0,30	1,13	La razón corriente una vez descontadas las cuentas por cobrar presenta para el 2020 el 1,13 y para el 2021 disminuye en un 0,30
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	\$148.887.393	\$93.023.698	Presenta un aumento de \$55,8 millones para el año 2021, lo que mejora su condición de liquidez y su autonomía financiera, lo ideal es que la empresa esté en condiciones de generar los suficientes recursos para cubrir todo lo relacionado con su operación.
DE ENDEUDAMIENTO			
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	22,5%	22,9%	El nivel de endeudamiento total del prestador para el año 2020 fue de 22,9% y para el año 2021 del 22,5%, generalmente se considera un nivel normal cuando este indicador está por debajo del 50%. Tanto para el año 2020 como para el 2021 se observa un bajo porcentaje en este indicador, esto implica que la empresa, con este nivel de endeudamiento presenta un buen grado de autonomía financiera.

Fuente: Elaboración DTGA

En general, la información presentada en los estados de situación financiera y los estados de resultados reportados en XBRL- SUI Gobierno NIF y en las notas y/o revelaciones a los estados financieros para los años 2021 y 2020 no coincide en su totalidad. Por esta razón se denotan diferencias en la información suministrada que impiden una interpretación precisa de los mismos. Por lo tanto, su representada debe realizar las aclaraciones y realizar los ajustes respectivos de dichas diferencias en Gobierno NIF -SUI.

Adicionalmente, si tomamos en cuenta la información suministrada y reportada a Gobierno NIF SUI, para la vigencia 2021 se presentan pérdidas operacionales y del ejercicio, poniendo en riesgo la estabilidad financiera del prestador, particularmente, llama la atención el menor valor registrado en los ingresos para el servicio público de aseo, siendo el que más disminuyó.

5.3. Aspectos comerciales

5.3.1 Contrato de Condiciones Uniformes

Durante el desarrollo de la visita, el prestador informó que cuenta con el Contrato de Condiciones Uniformes elaborado de acuerdo con la Resolución CRA 894 de 2019, el cual tiene concepto de legalidad del año 2022 como se puede observar a continuación:

Imagen 19 CCU y concepto de legalidad CCU- CRA



Fuente: Anexo oficio con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

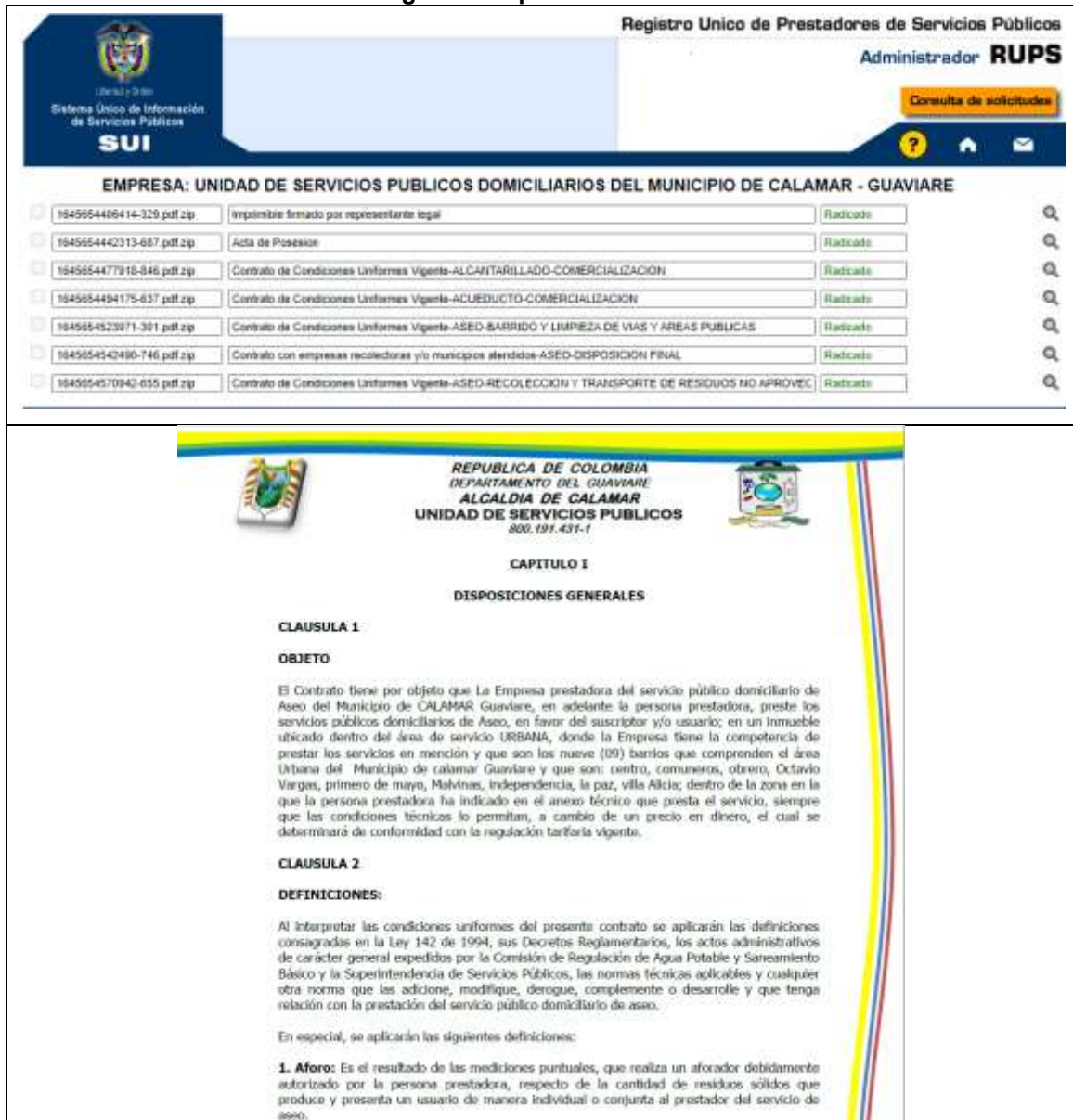
Al respecto, una vez revisado el CCU entregado por el prestador, se observa que en las disposiciones generales se describen en las cláusulas del 1 al 8 los datos básicos conforme el modelo indicado en el anexo 1 de la Resolución CRA No. 894 de 2019.

Por su parte, en la cláusula 9 Publicidad, es contraria a lo evidenciado en visita, ya que la empresa no cuenta con página web, por lo que su representada debe describir como realiza la publicidad de lo indicado en la mencionada clausula y ajustar el Contrato de Condiciones Uniformes o crear la página web.

Ahora bien, al consultar los documentos adjuntos a la solicitud de actualización del RUPS con imprimible No. 202224933404144 del 16/02/2022, se observó que el documento CCU tiene fecha

de elaboración del 11 de septiembre de 2014, es decir, se encuentra desactualizado y no corresponde al que se presentó en la visita.

Imagen 20 Reporte CCU -RUPS



Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Administrador **RUPS**

Consulta de solicitudes

EMPRESA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE

<input type="checkbox"/>	1645954406414-320.pdf.zip	Impresión firmado por representante legal	Radicado
<input type="checkbox"/>	1645954442313-687.pdf.zip	Acta de Posesión	Radicado
<input type="checkbox"/>	1645954477918-846.pdf.zip	Contrato de Condiciones Uniformes Vigente-ALCANTARILLADO-COMERCIALIZACION	Radicado
<input type="checkbox"/>	1645954494175-637.pdf.zip	Contrato de Condiciones Uniformes Vigente-ACUEDUCTO-COMERCIALIZACION	Radicado
<input type="checkbox"/>	1645954523971-301.pdf.zip	Contrato de Condiciones Uniformes Vigente-ASEO-BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	Radicado
<input type="checkbox"/>	1645954542480-746.pdf.zip	Contrato con empresas recolectoras y/o municipios atendidos-ASEO-DISPOSICION FINAL	Radicado
<input type="checkbox"/>	1645954570942-655.pdf.zip	Contrato de Condiciones Uniformes Vigente-ASEO-RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	Radicado

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ALCALDIA DE CALAMAR
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
800.191.431-1

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CLAUSULA 1
OBJETO

El Contrato tiene por objeto que La Empresa prestadora del servicio público domiciliario de Aseo del Municipio de CALAMAR Guaviare, en adelante la persona prestadora, preste los servicios públicos domiciliarios de Aseo, en favor del suscriptor y/o usuario; en un inmueble ubicado dentro del área de servicio URBANA, donde la Empresa tiene la competencia de prestar los servicios en mención y que son los nueve (09) barrios que comprenden el área Urbana del Municipio de Calamar Guaviare y que son: centro, comuneros, obrero, Octavio Vargas, primero de mayo, Malvinas, Independencia, la paz, villa Alicia; dentro de la zona en la que la persona prestadora ha indicado en el anexo técnico que presta el servicio, siempre que las condiciones técnicas lo permitan, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la regulación tarifaria vigente.

CLAUSULA 2
DEFINICIONES:

Al interpretar las condiciones uniformes del presente contrato se aplicarán las definiciones consagradas en la Ley 142 de 1994, sus Decretos Reglamentarios, los actos administrativos de carácter general expedidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos, las normas técnicas aplicables y cualquier otra norma que las adicione, modifique, derogue, complemente o desarrolle y que tenga relación con la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

En especial, se aplicarán las siguientes definiciones:

1. Aforo: Es el resultado de las mediciones puntuales, que realiza un aforador debidamente autorizado por la persona prestadora, respecto de la cantidad de residuos sólidos que produce y presenta un usuario de manera individual o conjunta al prestador del servicio de aseo.

Fuente: Consulta RUPS, Imprimible No. 202224933404144 del 16 de febrero de 2022

De la misma forma, se consultó en SUI el reporte "Aseo/Administrativo/CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO" y el prestador no reportó la información del concepto emitido por la CRA el 27 de julio de 2022 y que fue allegado mediante radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022, como se puede observar en la siguiente imagen:

Imagen 21 Reporte SUI Contrato de Condiciones Uniformes Servicio de Aseo

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO														
Empresa					UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR -									
Departamento					GUAVIARE									
Municipio					CALAMAR									
Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
1	4933	2022-02-23	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	GUAVIARE	CALAMAR	04	2014-09-11	ND	NO	ND	ND	
2	4933	2022-02-23	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	GUAVIARE	CALAMAR	03	2014-09-11	ND	NO	ND	ND	

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_adm_055 SUI, información consultada el 16/11/2022

Por lo anterior, el documento que el prestador entregó en visita debe ser reportado en una nueva solicitud de actualización del RUPS realizando los ajustes necesarios, dado que se señalan las cláusulas, pero no se indica la información acorde a la realidad de la empresa. Es de aclarar que el SUI es el medio oficial de esta Entidad de conformidad con la Ley 689 de 2001 artículo 14.

5.3.2. Sitio web del prestador

El prestador en visita informó que no cuenta con un sitio web para la publicación de información de interés general sobre la prestación del servicio (aspectos técnicos, información tarifaria, comercial, entre otros). Por lo cual, se denota un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

“Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. *Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.*
2. *Tarifas.*
3. *Contrato de Condiciones Uniformes.*
4. *Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.*
5. *Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios.*
6. *Números teléfonos para la atención de usuarios.”*

5.3.3 Suscriptores

Se entregó en visita el archivo Excel denominado “Listado suscriptores 2020-2022”, en el cual se registró la siguiente información:

Tabla 18 Suscriptores visita

ESTRATO	Año 2022	Año 2021	Año 2020
1-BAJO-BAJO	994	975	958
2-BAJO	186	185	167
3-MEDIO-BAJO	1	1	1
Sin Estrato	10	9	10
Total general	1.191	1.170	1.136

Fuente: Anexo oficio con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

Como se observa en la siguiente tabla, el archivo Excel allegado presenta unos registros marcados en estrato como: “# ¿NOMBRE? (No Aplica)”, los cuales contienen información relacionada, así:

Imagen 22 Archivo Excel suscriptores 2022,2021 y 2020

Agno	Periodo	Codigo_U	NombreUsuario	Estrato	CodClaseDeUso	Servicio
2020	12	250	GREMIO DE COTEROS	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2020	12	5504	BRICENO CESPEDES WALTER-USLEY	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2020	12	6210	ANGEL GIL	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2020	12	6370	JAIME DIAZ	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2020	12	6620	MIRIAM BEJARANO JIMENEZ	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2020	12	6661	FLORENTINO GORDILLO VEGA	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2020	12	6892	PABLO MORALES	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2020	12	7665	POLICIA NACIONAL (PREDIO MANGA)	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2020	12	9070	FLOREZ LOAIZA ABELARDO	1-BAJO-BAJO	(No Aplica)	ASEO

Agno	Periodo	Codigo_U	NombreUsuario	Estrato	CodClaseDeUso	Servicio
2021	12	5504	BRICENO CESPEDES WALTER-USLEY	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2021	12	6210	ANGEL GIL	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2021	12	6370	JAIME DIAZ	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2021	12	6620	MIRIAM BEJARANO JIMENEZ	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2021	12	6661	FLORENTINO GORDILLO VEGA	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2021	12	6892	PABLO MORALES	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2021	12	7665	POLICIA NACIONAL (PREDIO MANGA)	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2021	12	9070	FLOREZ LOAIZA ABELARDO	1-BAJO-BAJO	(No Aplica)	ASEO

Agno	Periodo	Codigo_U	NombreUsuario	Estrato	CodClaseDeUso	Servicio
2022	7	250	GREMIO DE COTEROS	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2022	7	5504	BRICENO CESPEDES WALTER-USLEY	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2022	7	6210	ANGEL GIL	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2022	7	6370	JAIME DIAZ	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2022	7	6620	MIRIAM BEJARANO JIMENEZ	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2022	7	6661	FLORENTINO GORDILLO VEGA	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2022	7	6892	PABLO MORALES	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2022	7	7665	POLICIA NACIONAL (PREDIO MANGA)	#¿NOMBRE?	(No Aplica)	ASEO
2022	7	9070	FLOREZ LOAIZA ABELARDO	1-BAJO-BAJO	(No Aplica)	ASEO

Fuente: Anexo radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

Teniendo en cuenta lo anterior, se denota que la información entregada en visita no es clara, por lo tanto, no se puede hacer un análisis preciso de la misma y no se puede saber cuántos suscriptores por estrato/uso se les está prestando el servicio público de aseo. Su representada debe realizar los ajustes correspondientes y allegar lo solicitado.

Ahora bien, en lo que se refiere al reporte en SUI, se evidenció que la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR – GUAVIARE, no ha reportado

información para el año 2022, conforme lo establece el anexo de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14/12/2010 Sección "8.3.5 SUSCRITORES", Artículo 8.3.5.1 "FORMULARIO. SUSCRITORES DEL SERVICIO DE ASEO". No obstante, para los años 2019 al 2021 se registró la siguiente información:

Tabla 19 Reporte SUI Suscriptores año 2021

ESTRATO O RANGO	Año 2021											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Estrato 1	350	625	625	424	625	625	625	424	625	625	975	975
Estrato 2	25	310	310	25	310	310	310	25	310	310	167	167
Estrato 3	30	15	15	35	15	15	15	35	35	35	0	0
Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total General	405	950	950	484	950	950	950	484	970	970	1.142	1.142

Fuente: Aseo/Comercial/Suscriptores (Formulario 21 de la Resol. SSPD 15085 de 2009) Fecha reporte 3/10/22

Tabla 20 Reporte SUI Suscriptores año 2020

ESTRATO O RANGO	Año 2020											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Estrato 1	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625
Estrato 2	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310
Estrato 3	0	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total General	935	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950

Fuente: Aseo/Comercial/Suscriptores (Formulario 21 de la Resol. SSPD 15085 de 2009) Fecha reporte 3/10/22

Tabla 21 Reporte SUI Suscriptores año 2019

ESTRATO O RANGO	Año 2019											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Estrato 1	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625
Estrato 2	310	310	310	310	310	0	310	310	310	310	310	310
Estrato 3	13	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total General	948	950	950	950	950	640	950	950	950	950	950	950

Fuente: Aseo/Comercial/Suscriptores (Formulario 21 de la Resol. SSPD 15085 de 2009) Fecha reporte 3/10/22

Se procedió a comparar la información suministrada en la visita con la información reportada en SUI de los suscriptores para los años 2021 y 2020 encontrando que hay diferencias en los totales de suscriptores por estrato, así mismo, se debe tener en cuenta que la información que remitió en las cuentas de cobros de subsidios los suscriptores no están acordes con la información anteriormente descrita.

Si bien es cierto el prestador aclaró en visita lo siguiente: "(...) se recalca que el estrato que aparece en el reporte no obedece a la realidad, solo que el sistema de facturación lo tiene implementado

para diferenciar las tarifas que se aplican en la actualidad, el municipio no cuenta con estudio de estratificación actualizado, se encuentran en ese proceso”.

Al respecto, se recuerda que la responsabilidad en el reporte de información al SUI es del Representante Legal el cual debe dar cumplimiento a las fechas establecidas en las resoluciones emitidas por esta Entidad y que la información sea de alta calidad, por lo tanto, su representada debe verificar dichos reportes y realizar los ajustes necesarios en el SUI, de forma que se registre la información real.

Así mismo, debe informar si cuenta con hogares comunitarios, de acuerdo con el oficio remitido del ICBF de que trata el artículo 2 del Decreto 1766 de 2012, dado a que en la visita no se precisó dicha información:

“Artículo 2°. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF a través de sus Direcciones Regionales, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente decreto, remitirá a los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas domiciliario de su jurisdicción una certificación que contenga la relación de hogares comunitarios de bienestar y de hogares sustitutos existentes a la fecha de expedición del presente decreto, identificándolos debidamente y consignando, en cada caso, la dirección del inmueble en donde funcionan, el estrato a que pertenece actualmente y los servicios públicos domiciliarios de los cuales son usuarios.

Los prestadores de dichos servicios públicos domiciliarios, una vez recibida la mencionada certificación, procederán a efectuar los ajustes necesarios para el otorgamiento del beneficio establecido en el artículo 127 de la Ley 1450 de 2011, a más tardar, en el siguiente período de facturación.”

En caso de no tenerlo debe dirigirse a dicho Instituto con el fin que se pronuncie sobre el particular y posteriormente remitir a esta Superintendencia las facturas que soporten el cobro a los hogares comunitarios identificados por el ICBF.

Por otra parte, se recuerda que de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículo 5, numeral 5.4. *“Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional”* y el artículo 101. Régimen de estratificación. *“(…)101.1. Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva. 101.3. El alcalde adoptará mediante decreto los resultados de la estratificación y los difundirá ampliamente (...)”*, por lo tanto, su representada debe estar al tanto de dichos decretos con el fin de conocer y actualizar la información de suscriptores de acuerdo con la prestación de los servicios público domiciliarios prestados por su empresa, teniendo en cuenta que la estratificación es la base para calcular los subsidios que se otorgaran a los usuarios.

5.3.4. Facturación y recaudo

El prestador UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR – GUAVIARE cuenta con facturación directa la cual se realiza de forma mensual. Dentro de la información suministrada, se aportó la relación de los valores de facturación por año y recaudo por mes para las vigencias 2020, 2021 y 2022, de dicha información se tomaron los totales para realizar el análisis correspondiente:

Tabla 22 Total Facturado Vs Total Recaudado

Año	Total Facturado	Total Recaudado	% Recauo
2022	\$ 59.491.733	\$ 56.819.094	96%
2021	\$ 105.451.606	\$ 94.645.421	90%
2020	\$ 71.917.787	\$ 90.298.821	126%
Total	\$ 236.861.126	\$ 241.763.336	102%

Fuente: Anexo radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

Si bien es cierto, el prestador entregó información de facturación y recaudo por el total del año, no la entregó como se requirió en visita de manera mensual, por lo tanto, es necesario que se remitan los valores por mes para un mejor análisis e interpretación.

En este sentido, y según los datos entregados, se observa que, en el año 2020, particularmente, el valor recaudado es de \$90,2 millones, sobrepasa el valor facturado de \$71,9 millones. Por consiguiente, se solicita aclarar dicha situación, ya que pueden estar incluidos valores de recaudo del año 2019 o posteriores.

Adicionalmente a esto, se verificó en el SUI la información reportada en el formato Facturación, encontrando que la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE tiene en estado "Pendiente" de certificar 9 formularios para el año 2022, mientras que 98 formularios se encuentran certificados como No Aplica para los años 2021 y 2020, así:

Tabla 23 Reporte Facturación

FORMATO	ESTADO												Total General	
		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		
23.1. Facturación comercial de aseo	Certificado	10	12	12	12	12	12	12	12	12	3			121
	Certificado No Aplica	2												2
Facturación del servicio de aseo NUAP_25731	Certificado No Aplica										12	12		24
Facturación del servicio de aseo NUAP_25732	Certificado No Aplica										12	12		24
Facturación del servicio de aseo NUAP_25733	Certificado No Aplica										12	12		24
Facturación del servicio de aseo NUAP_5948	Certificado No Aplica										12	12		24
	Pendiente												9	9
Total general		12	12	12	12	12	12	12	12	12	51	48	9	228

Fuente: Estado de reporte de Información Prestadores SSPD con fecha 3/10/2022

Lo anterior llama la atención, ya que de acuerdo con los archivos allegados en Excel su representada sí cuenta con información para reportar al SUI, entonces no se entiende por qué, para las vigencias 2020 y 2021 certificó como No Aplica.

Dada esta situación, estaría incurriendo en un presunto incumplimiento a lo establecido en las Resoluciones: SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y SSPD No. 201840000056215 del 10 de mayo de 2018 "Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017". por no reportar la información al SUI de la Unidad. En consecuencia, debe

proceder con el reporte inmediato de dicha información al SUI, único medio oficial de recibo de información por parte de esta Entidad.

Ahora bien, se procedió a verificar el reporte “Aseo/Comercial/AREAS DE PRESTACION DEL SERVICIO (NUAP)” en SUI y se observó que cuenta con los NUAP 5948, 25731, 25732 y 25733, asociados a las áreas de prestación del planetario y área urbana de Calamar, Guaviare, cómo se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 23 Áreas de prestación

AREAS DE PRESTACION DEL SERVICIO (NUAP)									
EMPRESA		UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE							
Departamento		GUAVIARE							
Municipio		CALAMAR							
Id Empresa	Empresa	NUAP	Nombre del area de prestacion del servicio	Estado	Fecha en que adquirio el estado	Estado Envio	Departamento	Municipio	Fecha de Cargue
4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	5948	area urbana de calamar guaviare	1-Activo	10/10/2005	R	GUAVIARE	CALAMAR	2008-07-25
4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	5948	area urbana de calamar guaviare	1-Activo	10/10/2005	R	GUAVIARE	CALAMAR	2008-07-25
4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	5948	area urbana de calamar guaviare	1-Activo	10/10/2005	R	GUAVIARE	CALAMAR	2008-07-25
4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	25731	el planetario	3-Inactivo	12/11/2013	R	GUAVIARE	CALAMAR	2012-07-22
4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	25731	el planetario	1-Activo	01/05/1990	R	GUAVIARE	CALAMAR	2012-07-22
4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	25732	el planetario	3-Inactivo	12/11/2013	R	GUAVIARE	CALAMAR	2012-07-22
4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	25732	el planetario	1-Activo	01/05/1990	R	GUAVIARE	CALAMAR	2012-07-22
4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	25733	el planetario	3-Inactivo	12/11/2014	R	GUAVIARE	CALAMAR	2012-07-22
4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	25733	el planetario	1-Activo	01/05/1990	R	GUAVIARE	CALAMAR	2012-07-22

Fuente: Aseo/Comercial/AREAS DE PRESTACION DEL SERVICIO (NUAP) con fecha 3/10/2022

Motivo por el cual se han habilitado los formularios “Facturación del servicio de aseo NUAP”, es por esto que su representada debe verificar cual es el NUAP que realmente le aplica.

En el caso en que se tengan NUAP que fueron registrados por error, es necesario inactivarlos a través del formulario “Actualización Estado Áreas de Prestación del Servicio”, para lo cual debe solicitar la habilitación del formulario citado mediante una Mesa de Ayuda indicando, el año en el cual se requiere inactivar las áreas registradas por error. Se recuerda lo indicado en el artículo tercero de la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017:

“Artículo tercero. - El reporte de información ‘Facturación del servicio de aseo’ descrito en el Anexo 1 de la presente resolución, debe ser cargado al SUI por todos los prestadores del servicio público de aseo que lleven a cabo la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, independientemente de la metodología tarifaria que apliquen”.

5.3.5. Facturas

Se procedió a consultar el reporte “aseo/Comercial/Información PDF-TIFF”, evidenciando que tiene pendiente de certificar 4 formatos “FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF” para el año 2022 como se evidencia en la siguiente tabla, incumpliendo presuntamente con lo establecido en las Resoluciones: SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y SSPD 201840000056215 del 10 de mayo de 2018 “Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017”.

Tabla 24 Reporte Factura del servicio aseo PDF

AÑO	ID	SERVICIO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO
2022	4933	ASEO	AGOSTO	173	FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	Pendiente
2022	4933	ASEO	JULIO	173	FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	Pendiente
2022	4933	ASEO	JUNIO	173	FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	Pendiente
2022	4933	ASEO	SEPTIEMBRE	173	FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	Pendiente

Fuente: Estado de reporte de Información Prestadores SSPD con fecha 3/10/2022

Teniendo en cuenta lo anterior, se tomó la factura No.000166916 con periodo facturado 01/06/2022 a 30/06/2022, entregada en visita.

Imagen 24 Factura N° 000166916 periodo facturado junio 2022

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS CALAMAR GUAVIARE
 NIT. 800.191.431-1
 Carrera 7 No. 7- 89 Barrio Octavio Vargas
 Calamar Guaviare
 E-mail: serviciospublicos@calamar-guaviare.gov.co

CÓDIGO DEL CLIENTE
 0004920
 PARA CUALQUIER CONSULTA, CON ESTE NÚMERO

FACTURA No. 000166916

CLIENTE		EVOLUCIÓN DEL CONSUMO																																																
CARENT JANET GIL PAEZ 1121829534 CRA. 9A # 8-11 OCTAVIO VARGAS OCTAVIO VARGAS FICHA: 010000380005001 CODIGO POSTAL: 953001		Últimos Seis (6) Consumos Consumo meses: 1 2 3 4 5 6 Periodo Facturado: 01/Jun/2022 30/Jun/2022 fecha de expedición: 05/Jul/2022 Tarifa pertenece al mes de: VALOR (M3) Prom. CONSUMO FACTURADO																																																
RUTA INFORMACIÓN TÉCNICA Estrato: 1-BAJO-BAJO Servicio: RESIDENCIAL Medidor No. 42280		LECTURA ACTUAL LECTURA ANTERIOR DIFERENCIA FACTOR NORMAL MESES DE MORA: 0 TOTAL CONSUMO M3																																																
PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS		DETALLE DE SU CUENTA																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Tarifa</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">Acueducto</td> </tr> <tr> <td>Cargo Fijo</td> <td></td> <td>11,800</td> </tr> <tr> <td>Subsidio</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consumo Básico (de 0 a 16 m3)</td> <td></td> <td>11,800</td> </tr> <tr> <td>Subtotal Acueducto</td> <td></td> <td>11,800</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Alcantarillado</td> </tr> <tr> <td>Cargo Fijo</td> <td></td> <td>4,000</td> </tr> <tr> <td>Subsidio</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vertimiento Básico (de 0 a 16)</td> <td></td> <td>4,000</td> </tr> <tr> <td>Subtotal Alcantarillado</td> <td></td> <td>4,000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Aseo (Domiciliario)</td> </tr> <tr> <td>Tarifa Plena</td> <td></td> <td>4,800</td> </tr> <tr> <td>Subsidio</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Subtotal Aseo</td> <td></td> <td>4,800</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL PORTAFOLIO</td> <td></td> <td>20,600</td> </tr> </tbody> </table>	Cant.	Tarifa	Total	Acueducto			Cargo Fijo		11,800	Subsidio			Consumo Básico (de 0 a 16 m3)		11,800	Subtotal Acueducto		11,800	Alcantarillado			Cargo Fijo		4,000	Subsidio			Vertimiento Básico (de 0 a 16)		4,000	Subtotal Alcantarillado		4,000	Aseo (Domiciliario)			Tarifa Plena		4,800	Subsidio			Subtotal Aseo		4,800	SUBTOTAL PORTAFOLIO		20,600	Financiaciones Detalle Financiacion Cts.Pend. Saldo Pendiente SUBTOTAL CONCEPTOS 0	
Cant.	Tarifa	Total																																																
Acueducto																																																		
Cargo Fijo		11,800																																																
Subsidio																																																		
Consumo Básico (de 0 a 16 m3)		11,800																																																
Subtotal Acueducto		11,800																																																
Alcantarillado																																																		
Cargo Fijo		4,000																																																
Subsidio																																																		
Vertimiento Básico (de 0 a 16)		4,000																																																
Subtotal Alcantarillado		4,000																																																
Aseo (Domiciliario)																																																		
Tarifa Plena		4,800																																																
Subsidio																																																		
Subtotal Aseo		4,800																																																
SUBTOTAL PORTAFOLIO		20,600																																																
Información de Interés SEÑOR USUARIO LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, LO INVITA A PONERSE AL DÍA CON EL PAGO DE SU FACTURA, EVITE EL CORTE DEL SERVICIO Y LOS RECARGOS POR MORA.		PAGO OPORTUNO 19/Jul/2022 AVISO DE SUSPENSIÓN INMEDIATO TOTAL A PAGAR 20,600																																																

CANCELE A TIEMPO, EVITE COBRO DE RECARGOS Y SUSPENSIÓN
 ESTA FACTURA PRESENTA MÉRITO EJECUTIVO ART. 130 LEY 142/94

Raymond Giovanni Cardo R.
 REPRESENTANTE LEGAL

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS CALAMAR - GUAVIARE - NIT. 800.191.431-1

CÓDIGO DEL CLIENTE 0004920 **RUTA** **MES DEL SERVICIO** 06/11/2022 - 30/06/2022

FACTURA No. 000166916

TOTAL A PAGAR 20,600

Fuente: Anexo radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

Así las cosas, se realizó la verificación de lo dispuesto en el artículo 148 de Ley 142 de 1994 y la Cláusula 19 Facturación del servicio y Resolución CRA 943 de 2021, en la cual se encontró lo siguiente:

Tabla 25 Cumplimiento de requisitos de contenido mínimo de facturas

Requisitos factura - Cláusula 19. Facturación del Servicio Res. CRA 943 de 2021	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. El nombre de la persona prestadora responsable y su NIT.	X		
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptos de los servicios.	X		
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	X		
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y clase de uso de los servicios.	X		
5. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.	X		
6. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como los intereses correspondientes.		X	No está en la factura
7. El valor y las fechas de pago oportuno	X		
8. Los sitios y modalidades donde se puedan realizar los pagos		X	En la cara principal de la factura no está, no es claro si al respaldo de la factura este descrito.
9. El costo fijo	X		Por actividad
10. El costo variable de residuos sólidos no aprovechables		X	No se indica
11. El costo variable de residuos efectivamente no aprovechables por suscriptor		X	No se indica
12. Las toneladas de residuos sólidos no aprovechables por suscriptor		X	No se indica
13. Las toneladas de residuos efectivamente aprovechados por suscriptor, en caso de que aplique.	-	-	No le aplica
14. Las toneladas de residuos sólidos no aprovechables aforadas por suscriptor	-	-	No le aplica
15. Las toneladas de residuos efectivamente aprovechados aforados por suscriptor	-	-	No le aplica
16. El factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor		X	Solo describe el de subsidios se verifican las facturas que tienen estrato oficial y comercial

Fuente: Elaboración DTGA

Con ocasión de lo anterior, se observó que presuntamente las facturas que emite la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE no cumplen con lo establecido en los numerales 6, 8, 10, 11, 12 y 16 de la Resolución CRA 943 de 2021 y en el artículo 148 de Ley 142 de 1994. Por consiguiente, se deben realizar los ajustes pertinentes en las facturas que se entregan a los suscriptores o usuarios y realizar el reporte correspondiente en el SUI.

5.3.6. Subsidios y contribuciones

Se evidenció en el SUI, reporte “aseo/Comercial/Información PDF-TIFF” que el último Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009), reportado es el de la vigencia 2021, como se observa en la siguiente imagen:

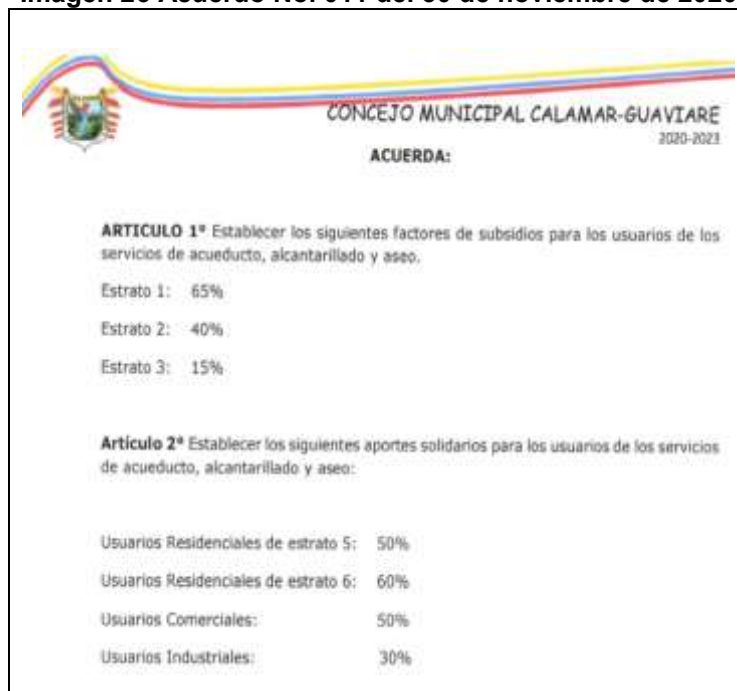
Imagen 25 Reporte SUI Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff

4833	PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYVARE	Factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACUERDO SUBSIDIOS 2009.pdf	Certificado	Anual	2009	1	2011-10-08
4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYVARE	Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACUERDO SUBSIDIO 2009.pdf	NO	Anual	2010	1	2011-10-08
4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYVARE	Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	acuerdo subsidios 2011.pdf	NO	Anual	2011	1	2011-12-12
4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYVARE	Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	acuerdo de subsidios 2011.pdf	NO	Anual	2012	1	2013-06-27
4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYVARE	Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACUERDO 012-2012 SUBSIDIOS VERGEN 2012.pdf	NO	Anual	2013	1	2014-04-06
4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYVARE	Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACTO APROBACION N° SUBSIDIOS 2014.pdf	NO	Anual	2014	1	2015-04-28
4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYVARE	Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACUERDO DE APROBACION DE SUB Y CONTRIBUCIONES 2014 Y 2015.pdf	NO	Anual	2015	1	2016-04-28
4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYVARE	Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACUERDO MUNICIPAL N° 001-2016 SUBSIDIOS AAA 2016.pdf	NO	Anual	2016	1	2016-03-29
4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYVARE	Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACUERDO MUNICIPAL N° 011-2016 SUBSIDIOS AAA 2017 AL 2018.pdf	NO	Anual	2017	1	2018-05-08
4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYVARE	Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACUERDO MUNICIPAL N° 011-2016 SUBSIDIOS AAA 2017 AL 2018.pdf	NO	Anual	2018	1	2019-05-08
4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYVARE	Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACUERDO MUNICIPAL N° 011-2016 SUBSIDIOS AAA 2017 AL 2018.pdf	NO	Anual	2018	1	2020-01-16
4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYVARE	Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACUERDO 014-2019 SUBSIDIOS VIGENCIA 2020.pdf	NO	Anual	2020	1	2021-06-18
4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYVARE	Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACUERDO 011-2020 SUBSIDIOS VIGENCIA 2021-2023.pdf	NO	Anual	2021	1	2022-01-18

Fuente: aseo/Comercial/Información PDF-TIFF fecha de consulta 3/10/2022

Observando el Acuerdo Municipal No. 011 del 30 de noviembre de 2020 “Por medio del cual se establecen los factores de subsidios y los aportes solidarios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para las vigencias 2021, 2022 y 2023”:

Imagen 26 Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020



Fuente: aseo/Comercial/Información PDF-TIFF fecha de consulta 3/10/2022

El porcentaje de subsidios y contribuciones reportado se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual indica:

“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”

De igual forma se evidenció en el INSPECTOR el indicador 9. Funcionamiento del FSRI en el área urbana, la certificación del prestador donde se acreditan los subsidios recibidos por parte de la alcaldía, encontrando información con fecha de marzo 2022 y 2021, como se observa a continuación:

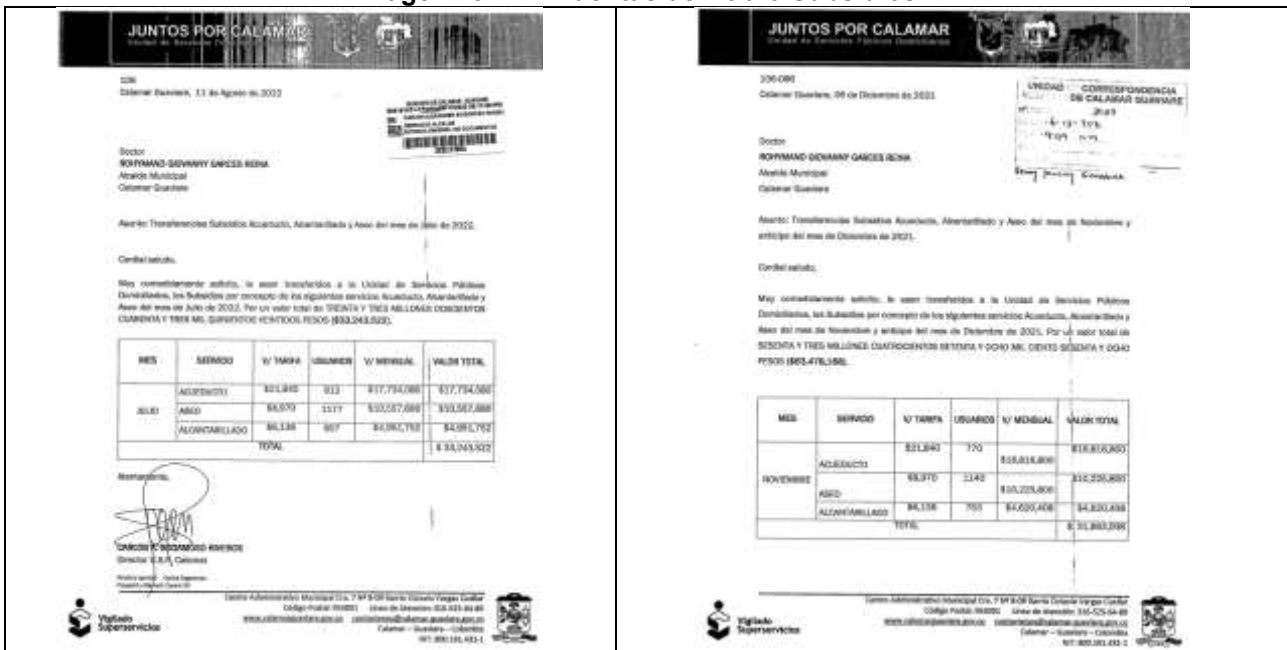
Imagen 27 Reporte indicador 9. certificación de paz y salvo Subsidios vigencias 2021 y lo corrido del 2022



Fuente: Inspector fecha de consulta 3/10/2022

En relación con lo anterior, la empresa en visita entregó los PDF por meses de los años 2020, 2021 y lo corrido del 2022 de las cuentas de cobro para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 28 PDF Cuentas de Cobró Subsidios



Se observó que los valores mensuales cobrados al municipio se incrementan por año, a razón del aumento de los suscriptores.

Sin embargo, no es clara la información suministrada por el prestador dado que adjuntó facturas con uso comercial, es decir, presuntamente están cobrando una tarifa plena, por lo tanto, estaría incumpliendo con el artículo 89.2 del Capítulo II Formulas y Practicas de Tarifas de la Ley 142.

“(...) ARTÍCULO 89. Aplicación de los criterios de solidaridad y redistribución de ingresos. Reglamentado por el Decreto Nacional 565 de 1996, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 1404 de 1996. Modificado parcialmente por el Artículo 7 de la Ley 632 de 2000. Las comisiones de regulación exigirán gradualmente a todos quienes prestan servicios públicos que, al cobrar las tarifas que estén en vigencia al promulgarse esta Ley, distingan en las facturas entre el valor que corresponde al servicio y el factor que se aplica para dar subsidios a los usuarios de los estratos 1 y 2. Igualmente, definirán las condiciones para aplicarlos al estrato 3.

Los concejos municipales están en la obligación de crear "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos", para que al presupuesto del municipio se incorporen las transferencias que a dichos fondos deberán hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.2 de la presente Ley. Los recursos de dichos fondos serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social, en los términos de esta Ley. A igual procedimiento y sistema se sujetarán los fondos distritales y departamentales que deberán ser creados por las autoridades correspondientes en cada caso.

89.2. Quienes presten los servicios públicos harán los recaudos de las sumas que resulten al aplicar los factores de que trata este artículo y los aplicarán al pago de subsidios, de acuerdo con las normas pertinentes, de todo lo cual llevarán contabilidad y cuentas detalladas. Al presentarse superávit, por este concepto, en empresas de servicios públicos oficiales de orden distrital, municipal o departamental se destinarán a "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos" para empresas de la misma naturaleza y servicio que cumplan sus actividades en la misma entidad territorial al de la empresa aportante. Si los "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos" después de haber atendido los subsidios de orden distrital, municipal o departamental, según sea el caso, presentaren superávits estos últimos se destinarán para las empresas de la misma naturaleza y servicio con sede en departamentos, distritos o municipios limítrofes, respectivamente. Los repartos se harán de acuerdo a los mecanismos y criterios que establezcan las comisiones de regulación respectivas. Los superávits, por este concepto, en empresas privadas o mixtas prestatarias de los servicios de agua potable o saneamiento básico y telefonía local fija, se destinarán a los "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos" del municipio o distrito correspondiente y serán transferidos mensualmente, de acuerdo con los mecanismos que establezcan las comisiones de regulación respectivas. Los superávits, por este concepto, de empresas privadas o mixtas prestatarias de los servicios de energía eléctrica y gas combustible irán a los fondos que más adelante se desarrollan en este mismo artículo. (...)”

Imagen 29 Facturas Uso Comercial y Oficial




Fuente: Anexo oficio con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

5.3.7. Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos


Durante la visita se entregó información en PDF del Manual de Procedimientos con fecha de elaboración del 2011, el cual contiene la siguiente información con sus respectivos diagramas de flujos, se evidencia lo correspondiente a tramites de las PQR:

- Área Comercial Convenio De Pago
- Lecturas De Medición
- Revisión Previa
- Plan de Corte
- Reporte de Novedades
- **Peticiones, Quejas y Reclamos**
- Instalación de Acometida
- Legalización de Conexiones Fraudulentas
- Organización de Jornadas Educativas
- Gestión de Resultados
- Inducción al Personal
- Liquidación del Contrato Laboral
- Gestión de Resultados

Imagen 30 Manual de Procedimientos 2011



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ALCALDIA DE CALAMAR
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS



CONTENIDO

SECCION I - GENERALIDADES

- 1.1 INTRODUCCION
- 1.2 ESTRUCTURA INTERNA
- 1.3 MISION
- 1.4 VISION
- 1.5 SIMBOLOGIA UTILIZADA
- 1.6 OBJETIVO DEL MANUAL
- 1.7 ALCANCES
- 1.8 METODOLOGIA - DEFINICIONES

SECCION II - MAPA DE PROCESOS GENERAL - FLUJOGRAMAS

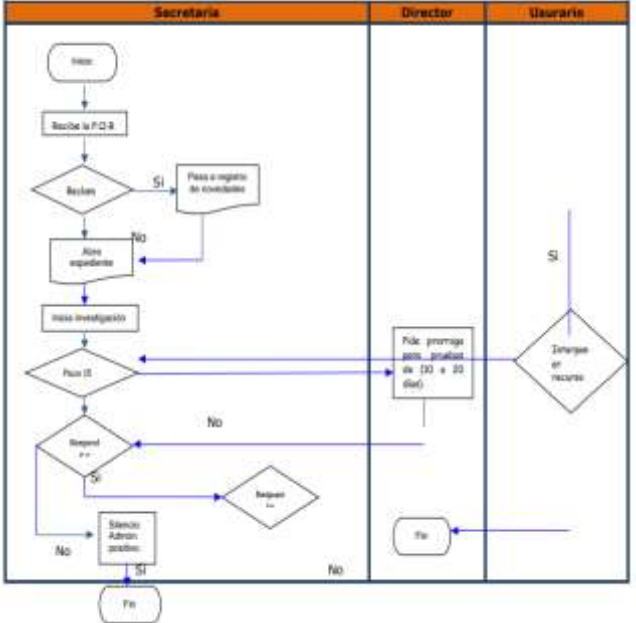
- 3.1 PROCESO DE CREDITO
- 3.2 PROCESO DE CARTERA Y NORMALIZACION
- 3.3 PROCESO DE CASTIGO DE CARTERA
- 3.4 PROCESO DE MANEJO Y CONTROL DE PORTAFOLIO
- 3.5 PROCESO DE VALORACION A PRECIOS DE MERCADO
- 3.6 PROCESO DE INGRESOS DE CAJA
- 3.7 PROCESO DE EGRESOS DE CAJA

Área de planeación y atención

Área administrativa

Área comercial




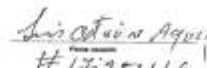
Área financiera



Fuente: Anexo oficio con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

De la misma forma, se entregó copia de los formatos diligenciados para el trámite de Peticiones, Quejas y Reclamos que tramita la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR – GUAVIARE.

Imagen 31 Formato de PQR

<div style="text-align: right;">Unidad: 804</div> <p style="text-align: center;">UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS 800191431-1 OFICINA DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS 106-56. 46</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">CIUDAD Y FECHA: 18/05/2022</td> <td style="width: 33%;">Municipio: LA PAZ</td> <td style="width: 33%;">SUSCRITOR: MURIELLO LOPEZ NELLY</td> </tr> <tr> <td>FECHA: 18/05/2022</td> <td>UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS</td> <td>DIRECCION: CL. 8 # 30A-04 LA PAZ</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Teléfono del suscrito: (0843)6</td> </tr> </table> <p>Descripción: SOLICITUD CANCELACION DE MATRICULA</p> <p>Fecha vista: 05/18/2022 Atendido vista: S</p> <p>Descripción: SE VERIFICA QUE EL PREDIO ES UN LOTE DESHABITADO</p> <p>Fecha vista: 05/18/2022 Atendido vista: APLICADO RESPUESTA</p> <p>Descripción: SE REALIZA LA CANCELACION DE LA MATRICULA A PETICION DE LA SEÑORA NELLY MURIELLO LOPEZ</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Concepto: SERVICIO</td> <td style="width: 33%;">CONCEPTO</td> <td style="width: 33%;">ANEXO</td> </tr> <tr> <td>ASEO</td> <td>TARIFA</td> <td>Relación-Terminación de contrato</td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">   </p>	CIUDAD Y FECHA: 18/05/2022	Municipio: LA PAZ	SUSCRITOR: MURIELLO LOPEZ NELLY	FECHA: 18/05/2022	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION: CL. 8 # 30A-04 LA PAZ	Teléfono del suscrito: (0843)6			Concepto: SERVICIO	CONCEPTO	ANEXO	ASEO	TARIFA	Relación-Terminación de contrato	<div style="text-align: right;">Unidad: 804 56</div> <p style="text-align: center;">UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS 800191431-1 OFICINA DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS 106-56. 19</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">CIUDAD Y FECHA: 18/05/2021</td> <td style="width: 33%;">Municipio: VILLA ALICIA</td> <td style="width: 33%;">SUSCRITOR: LUISE OCTAVIO AGUIRRE PEREZ</td> </tr> <tr> <td>FECHA: 18/05/2021</td> <td>UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS</td> <td>DIRECCION: CL. 13 6-26 B2 - VILLA ALICIA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Teléfono del suscrito: 3006487</td> </tr> </table> <p>Descripción: SOLICITUD SERVICIO ASEO Y ALCANTARILLADO</p> <p>Fecha vista: 02/19/2021 Atendido vista: S</p> <p>Descripción: SE REALIZA LA MATRICULA DEL PREDIO A PETICION DEL SEÑOR LUISE OCTAVIO AGUIRRE PEREZ</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Concepto: SERVICIO</td> <td style="width: 33%;">CONCEPTO</td> <td style="width: 33%;">ANEXO</td> </tr> <tr> <td>ASEO</td> <td>TARIFA</td> <td>Peticion-Solicitud de prestación del servicio</td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">   #1735116 </p>	CIUDAD Y FECHA: 18/05/2021	Municipio: VILLA ALICIA	SUSCRITOR: LUISE OCTAVIO AGUIRRE PEREZ	FECHA: 18/05/2021	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION: CL. 13 6-26 B2 - VILLA ALICIA	Teléfono del suscrito: 3006487			Concepto: SERVICIO	CONCEPTO	ANEXO	ASEO	TARIFA	Peticion-Solicitud de prestación del servicio
CIUDAD Y FECHA: 18/05/2022	Municipio: LA PAZ	SUSCRITOR: MURIELLO LOPEZ NELLY																													
FECHA: 18/05/2022	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION: CL. 8 # 30A-04 LA PAZ																													
Teléfono del suscrito: (0843)6																															
Concepto: SERVICIO	CONCEPTO	ANEXO																													
ASEO	TARIFA	Relación-Terminación de contrato																													
CIUDAD Y FECHA: 18/05/2021	Municipio: VILLA ALICIA	SUSCRITOR: LUISE OCTAVIO AGUIRRE PEREZ																													
FECHA: 18/05/2021	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION: CL. 13 6-26 B2 - VILLA ALICIA																													
Teléfono del suscrito: 3006487																															
Concepto: SERVICIO	CONCEPTO	ANEXO																													
ASEO	TARIFA	Peticion-Solicitud de prestación del servicio																													



Usuario: K001 735

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

800101431-1
OFICINA DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS
106-56, 61

CIUDAD Y PREDIO 15060030	VELLA ALICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	SUBSCRIBIDO LUZ ENZO HERRERA
FECHA 15/08/2020		DIRECCION VELLA ALICIA
		Código del suscrito 0008517

Descripción SOLICITUD CAMBIO DE USUARIO	Medio de reclamo VERBAL Tipo medio de	Dependencia UNIDAD DE SERVICIOS
--	---	------------------------------------

FECHA VENTA 09/15/2020	Descripción:
ATENCION VENTA S	

FECHA VENTA 09/15/2020	Descripción:
PASADO RESPUESTA	SE REALIZA EL CAMBIO A NOMBRE DE FRANCY YARETH VASQUEZ CUADRADO, SEGUN DOCUMENTO DE COMPRAVENTA CA-133156E.

Conceptos:	CONCEPTO	CANTIDAD
ASEO	TARIFA	Peticion-Cambio de datos básicos

Fecha expedición

Fecha expedición
6649997

Fuente: Anexo oficio con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

En este sentido, al verificar la información reportada en el SUI, se observa que el prestador ha recibido 28 trámites en lo corrido de los años 2022 y 2021 de acuerdo con el diligenciamiento y reporte del formulario de "RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO", como se observa a continuación:

Tabla 27 Reporte Reclamaciones del Servicio de Aseo

TIPO DE TRÁMITE	CAUSAL DETALLE	200	200	201	201	201	201	201	201	201	201	202	202	202	Total General
		6	7	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	
PETICIÓN O QUEJA	COBRO MULTIPLE	1													1
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	2	2												4
	ESTRATO	1													1
PETICION	CAMBIO DE MEDIDOR O EQUIPO DE MEDIDA				1										1
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO				1										1
	SERVICIOS ESPECIALES			2	3										5
QUEJA	INCONFORMIDAD CON LA MEDICION DEL CONSUMO O PRODUCCION FACTURADO								1						1
	TARIFA INCORRECTA								1						1
RECLAMACIÓN	COBROS INOPORTUNOS											8	1	3	12



TIPO DE TRÁMITE	CAUSAL DETALLE	2006	2007	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total General
	COBROS POR SERVICIOS NO PRESTADOS			1		3									4
	DATOS GENERALES INCORRECTOS												2	1	3
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO						6								6
	DESVIACION SIGNIFICATIVA DEL CONSUMO O PRODUCCION			1											1
	DIRECCION INCORRECTA			1	2		5	6							14
	ENTREGA Y OPORTUNIDAD DE LA FACTURA			2											2
	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO				3	5									8
	FRECUENCIAS ADICIONALES DE RECOLECCION				3	6									9
	INCONFORMIDAD CON LA MEDICION DEL CONSUMO O PRODUCCION FACTURADO											5	2	2	9
	SERVICIOS ESPECIALES			5	4										9
	SOLICITUD DE PRESTACION DEL SERVICIO					1									1
	TARIFA COBRADA			3	1										4
	TARIFA INCORRECTA							6	11	12	12	10	5	2	58
	TERMINACION DEL CONTRATO												1		1
RECURSO DE REPOSICIÓN	COBRO MULTIPLE Y/O ACUMULADO													3	3
	COBROS INOPORTUNOS													1	1
	INCONFORMIDAD CON LA MEDICION DEL CONSUMO O PRODUCCION FACTURADO													1	1
	TARIFA INCORRECTA											3		4	7
Total general		4	2	15	18	15	11	12	13	12	12	26	11	17	168

Fuente: Consulta SQL –SUI con fecha de reporte 4/10/2022

Se evidencia que para los años 2022 y 2021, el tipo de trámite que más se ha gestionado en la Unidad es de reclamaciones y recurso de reposición, siendo las causales con mayor ocurrencia, los cobros inoportunos, dirección incorrecta, tarifa incorrecta.

5.4. Aspectos tarifarios

El Prestador ha sido requerido mediante el oficio con radicado SSPD No. 20204300642081 del 8 de julio de 2020, con el fin que aportará los soportes de cumplimiento de la aplicación de la metodología tarifaria de la Resolución CRA 853 de 2018 y sus modificaciones, actualmente compiladas en el Libro 5 del Título 5 de la Resolución CRA 943 de 2021.

Entre el conjunto de soportes y documentación solicitados en el oficio anteriormente mencionado se encuentran los que a continuación se detallan:

1. *“Estudio de costos y tarifas de acuerdo al régimen tarifario Resolución CRA 853 de 2018 y sus modificaciones ajustado con las observaciones de la CRA.*
2. *Memorias de cálculo de las tarifas en archivo Excel de acuerdo a la Resolución CRA 853 de 2018 y sus modificaciones.*
3. *Acto de aprobación de tarifas de acuerdo al régimen tarifario Resolución CRA 853 de 2018 y sus modificaciones.*
4. *Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS vigente.*
5. *Balance de prueba y Estados financieros del año fiscal inmediatamente anterior a la aplicación de la nueva metodología tarifaria de acuerdo a la Resolución CRA 853 y sus modificaciones.*
6. *Soporte de socialización con usuarios e información a la SSPD y CRA de las nuevas tarifas, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.2 Información de las tarifas de aseo de la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución CRA 403 de 2006.*
7. *Archivo Excel “Información tarifaria” diligenciado.”*

Al verificar en el sistema de gestión documental de esta Superintendencia, se evidencia que el prestador se ha pronunciado con los oficios radicados SSPD No. 20215290794372, SSPD No. 2021529458112, SSPD No. 20215294054552 del 3, 17 de junio de 2021 y 21 de diciembre de 2021, respectivamente, a lo cual la Superintendencia respondió con las comunicaciones con radicados SSPD 20214362572981 del 2 de julio de 2021, SSPD 20214365211281 del 8 de noviembre de 2021 y SSPD 20224301526771 del 5 de abril del 2022.

Esta Superintendencia se permite precisar que conforme los soportes y documentación que le fue solicitada mediante oficio con radicado SSPD No. 20214362572981 de 2 de julio de 2021 y retirado a través de comunicación con radicado SSPD No. 20214365211281 del 11 de noviembre de 2021, se hace necesario remita a esta Dirección los soportes relacionados al cumplimiento del anuncio de las nuevas tarifas del servicio público de aseo a los usuarios, tal como lo establece el artículo 5.3.4.2 de la Resolución CRA 943 de 2021.

De otra parte, teniendo en cuenta que la información de suscriptores resulta relevante para el cálculo de los costos de referencia bajo la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 853 de 2018 y sus modificaciones y aclaraciones, el promedio de suscriptores obtenidos del reporte en SUI en formulario “Suscriptores (Formulario 21 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)” según revisión de este formulario se evidenció que, para el mes de enero de 2020, únicamente, este cargue de información SUI indica que los suscriptores relacionados para el estrato 3 corresponde a 15 suscriptores “con aforo ordinario”, mientras que para el año siguiente (2021) no presenta suscriptores con aforo ordinario, de igual manera, en los meses de enero, abril y agosto presenta una disminución de aproximadamente el 50% de sus suscriptores, por lo que se puede apreciar la discrepancia en el reporte de información en la siguiente tabla:

Tabla 29. Reporte SUI – Total Suscriptores mes – Vigencias 2020 y 2021.

NUMERO DE SUSCRIPTORES			
	Estudio tarifario	Reporte SUI	
Mes	Año 2020	Año 2020	Año 2021
Enero	948	935	405
Febrero	950	950	950
Marzo	950	950	950
Abril	950	950	484
Mayo	950	950	950
Junio	950	950	950
Julio	950	950	950
Agosto	950	950	484
Septiembre	950	950	970
Octubre	950	950	970
Noviembre	950	950	1142
Diciembre	950	950	1142

Por otro lado, conforme a la información relacionada para los cálculos de costos de referencia establecidos en estudio tarifario bajo Resolución CRA 853 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, se requiere a su representada la remisión del procedimiento de cálculo de “Costo Total pesos del año fiscal inmediatamente anterior (a)” y “Porcentaje del tiempo que dedica a la actividad (Total días de dedicación / Total días al año) (b)” para cada uno de los rubros, por cuanto la misma no fue incorporada ni en las memorias de cálculo remitidas, ni en el estudio de costos y tarifas allegado

En relación con lo anterior, se evidencia en el sistema de gestión documental que el prestador no ha enviado respuesta alguna al radicado SSPD 20224301526771 del 5 de abril del 2022, con respecto a las toneladas dispuestas y la variación en el número de suscriptores para los meses de enero, abril y agosto; los cuales son factores necesarios para llevar a cabo los cálculos de los diferentes componentes tarifarios tales como Costo de Comercialización por Suscriptor – CCS y Costo de Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas y Limpieza Urbana por Suscriptor – CBLUS.

En consecuencia, esta Entidad no cuenta con los elementos necesarios para poder realizar una revisión documental inicial sobre la correcta aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 853 de 2018 y sus modificaciones, ahora compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

De igual manera se realizó la verificación en SUI de las últimas tarifas aplicadas a las facturas para los diferentes estratos, encontrando que los valores coinciden con las que se venían cobrando anteriormente a la entrada en vigencia de la Resolución CRA 943 de 2021, las cuales se muestran a continuación:

Tabla 28 Tarifas aplicadas al servicio público de aseo - reporte -SUI mayo 2022

MAYO DE 2022	
ESTRATO	TARIFA
RESIDENCIAL	\$ 4.800
COMERCIAL	\$ 13.800
OFICIAL	\$ 13.800

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_101

Lo anterior, representa un presunto incumplimiento por parte de la Empresa en relación con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 5.3.5.9.8. de la Resolución CRA 943 de 2021, que señala:

“ARTÍCULO 5.3.5.9.8. VIGENCIA DEL RÉGIMEN TARIFARIO Y DE LAS METODOLOGÍAS TARIFARIAS. El régimen tarifario y las metodologías tarifarias comenzarán a regir desde el 1o de julio de 2019.

(...) PARÁGRAFO 2. Las personas prestadoras deberán aplicar las tarifas resultantes de las metodologías contenidas en el presente Título, a más tardar el 1o de julio de 2021”.

5.5. Aspectos técnico – operativos

El análisis de los aspectos técnico - operativos de la prestación del servicio público de aseo por parte de la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR-GUAVIARE, en el área de prestación de Calamar, en el departamento de Guaviare, es realizada con base en la información certificada por el prestador en el SUI, así como, lo establecido en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 22 al 24 de agosto de 2022 en compañía de la empresa, en contraste con la normativa aplicable vigente.

5.5.1. Área de prestación del servicio

El área de prestación de la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR-GUAVIARE, para las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y disposición final, corresponde a la cabecera municipal del municipio de Calamar, en el departamento de Guaviare. El prestador no presentó un mapa de la zona en la que presta este servicio público, sin embargo, a continuación, se presenta una imagen suministrada en visita, la cual muestra el área atendida por la empresa:

Imagen 32 Área de prestación de la Unidad De Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Calamar



Fuente: Información suministrada en Visita SSPD de agosto de 2022

5.5.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

El Libro 2 Parte 3 Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio público de aseo. A partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado Decreto se prevé específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa prestadora lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente.

De acuerdo con lo verificado en la visita de inspección en sitio, la actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente forma:

Tabla 29 Prestación de la actividad de recolección y transporte

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA
1 vehículo Recolector	1	2	El prestador indica que tiene una macrorruta que contiene 3 microrrutas; La microrruta 1: comuneros obreros, Octavio Vargas y primera de mayo, la frecuencia es de dos veces por semana (lunes y jueves) de las 6 am a 12 pm. La microrruta 2: La paz, villa Alicia, Malvinas, independencia y aeropuerto, la frecuencia es de dos veces por semana (martes y viernes). La microrruta 3: Centro con una frecuencia de 3 veces por semana (lunes, miércoles y viernes) en horario 6 am a 12pm.

Fuente: Visita SSPD agosto de 2022

Como se indica en la tabla anterior, la recolección de residuos no aprovechables se realiza con una frecuencia de dos veces por semana en zona residencial y tres veces por semana en sector comercial - centro.

La UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR-GUAVIARE cuenta con un vehículo compactador usado para la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables de placas OET492 modelo 2016 marca CHEVROLET, de propiedad de la USP.

5.5.2.1. Características de la actividad de recolección y transporte

El Libro 2 Parte 3 Título 2 del Decreto 1077 de 2015, establece todas las características frente a la prestación del servicio público de aseo. A partir del artículo 2.3.2.2.3.27 del mencionado decreto, se prevé específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que el prestador lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente. De acuerdo con lo verificado en la visita de inspección en sitio, la actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente forma.



Tabla 30 Verificación de requisitos de la actividad de recolección

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN						
<p>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</p>	<p>Se verificó que la recolección se efectúa sin esparcimiento de residuos. En caso de que se presente alguna situación disponen de los elementos como; escoba, recogedor, rastrillo, carretilla, palas, palines etc.</p>						
<p>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</p>	<p>El prestador manifestó que cuenta con un vehículo de suplencia de Placas OKZ472, Tipo Volqueta, Marca Chevrolet, Modelo 2016.</p>						
<p>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</p>	<p>Actualmente no hay un esquema de recolección selectiva para residuos aprovechables.</p> <p>En el documento PGIRS, no se definen las rutas recolección para residuos aprovechables y no aprovechables.</p> <p>Ahora bien, el prestador cuenta con el CCU en el cual se define 1 Macrorruta con una frecuencia de recolección de dos veces por semana.</p> <table border="1" data-bbox="858 1294 1492 1417"> <caption>Recolección y Transporte de residuos no aprovechables</caption> <thead> <tr> <th>MACRORRUTA</th> <th>FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES</th> <th>HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RUTA 1</td> <td>DOS (02) VECES POR SEMANA</td> <td>LLUNES A VIERNES DE 06:00AM A 2:00 PM</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es importante que la información establecida en el CCU, este acorde con la realidad de la prestación, debido a que no incluyo la información de las microrrutas.</p>	MACRORRUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	RUTA 1	DOS (02) VECES POR SEMANA	LLUNES A VIERNES DE 06:00AM A 2:00 PM
MACRORRUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES					
RUTA 1	DOS (02) VECES POR SEMANA	LLUNES A VIERNES DE 06:00AM A 2:00 PM					
<p>4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</p>	<p>El esquema de prestación del servicio en el municipio de Calamar se realiza bajo la recolección puerta a puerta.</p> <p>Los usuarios presentan sus residuos en la acera en bolsas y canecas.</p>						
<p>5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</p>	<p>Durante el recorrido, no se evidenció compactación en centros educativos, hospitales o cualquier clase de centro asistencial.</p>						
<p>6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás</p>	<p>Los operarios contaban con elementos de protección personal como; botas, guantes, gorra, uniforme, tapabocas y no se evidencia gafas de protección ocular.</p>						

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<i>implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</i>	
7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.	Se observa que el vehículo cuenta con mecanismo automático para descarga de lixiviado, no se presentó pérdida de líquido durante el recorrido verificado el día 23 de agosto de 2022.
Parágrafo. <i>Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.</i>	Los operarios de recolección y transporte de residuos no aprovechables cuentan con elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios, como botas, overol, guantes, entre otros

Fuente: Visita SSPD agosto de 2022

Así las cosas, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente, en lo relacionado con la actualización de las frecuencias y horarios en el CCU, de tal forma que toda la información de la prestación del servicio público de aseo coincida y sea real con el desarrollo de la actividad de recolección y transporte en el área de prestación.

5.5.2.2. Macrorrutas y microrrutas

Durante la visita el prestador informó que cuenta con una macrorruta y 3 microrrutas definidas, las mismas cuentan con planos en formato PDF, donde se evidencia la frecuencia y los recorridos realizados para la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios. De acuerdo con lo manifestado por el conductor el indicó que tiene el conocimiento de la ruta a realizar sin necesidad de contar con el plano correspondiente.

Tabla 31 Verificación de microrrutas de recolección

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>El prestador tiene definida una macrorruta y 3 microrrutas. Sin embargo, no se evidencia la publicación de las frecuencias, rutas y horarios en las facturas entregadas.</p> <p>Adicional a lo anterior, la empresa no cuenta con página Web.</p> <p>En el PGIRS no se establecen rutas de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables.</p> <p>En el anexo técnico del CCU se observa una tabla en la que se indica la frecuencia y horario de la macrorruta de recolección de residuos.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión</i></p>	<p>Durante el recorrido del día 23 de agosto se evidenció el cumplimiento de los horarios establecidos según la frecuencia y horario establecido por el prestador.</p> <p>El prestador cuenta con 3 microrrutas definidas de la siguiente manera;</p>



DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>La microrruta 1: comuneros obreros, Octavio Vargas y primera de mayo, la frecuencia es lunes y jueves de las 6 am a 12 pm.</p> <p>La microrruta 2: La paz, villa Alicia, Malvinas, independencia y aeropuerto, la frecuencia es el martes y el viernes de las 6 am a 12pm.</p> <p>La microrruta 3: Centro con una frecuencia de lunes, miércoles y viernes en horario 6 am a 12pm.</p> <p>En el anexo técnico del CCU se observa una tabla en la que se indica la frecuencia y horario de la macrorruta de recolección de residuos. No obstante, falta detallar la información indicando las tres microrrutas que realiza. El prestador debe actualizar el CCU a las condiciones reales de operación. De igual forma el PPSA.</p>

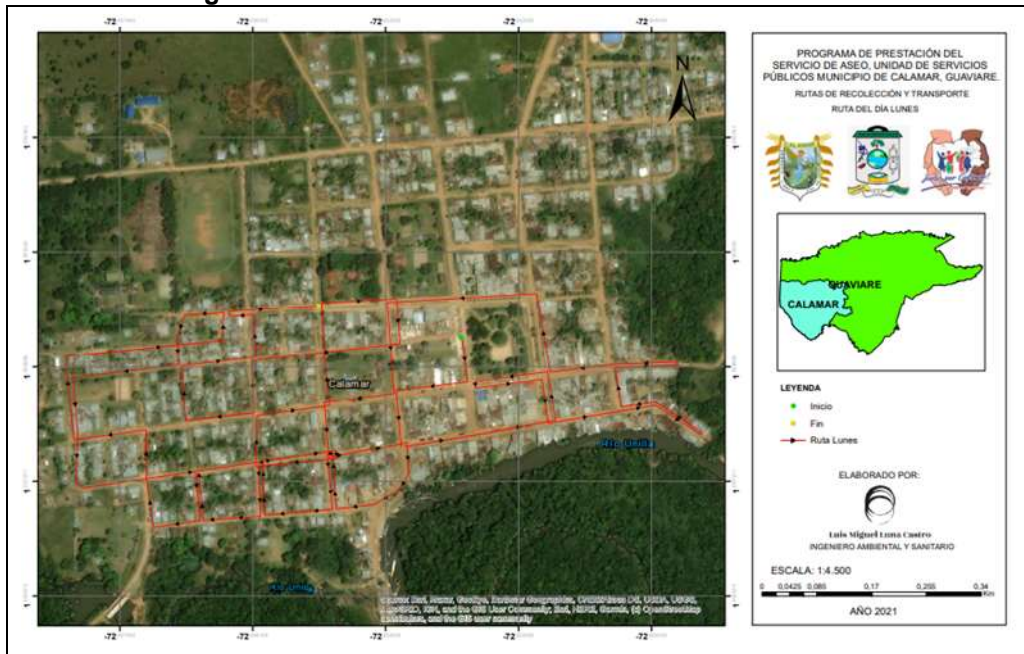
Fuente: Visita SSPD agosto de 2022

Así las cosas, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.3.33 y 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015, por lo que el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente en lo relacionado con la publicación de las frecuencias, rutas y horarios usando medios masivos como; volantes, página web, perifoneo, facturas de cobro, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.3.33 y 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente, especialmente lo relacionado con la socialización de las frecuencias y horarios de las microrrutas, la corrección de las frecuencias y horarios en el CCU, la actualización del anexo técnico en el CCU con los planos y la publicación de éstas en la página web de tal forma que toda la información de la prestación del servicio público de aseo coincida y sea real con el desarrollo de la actividad de recolección y transporte en el área de prestación.

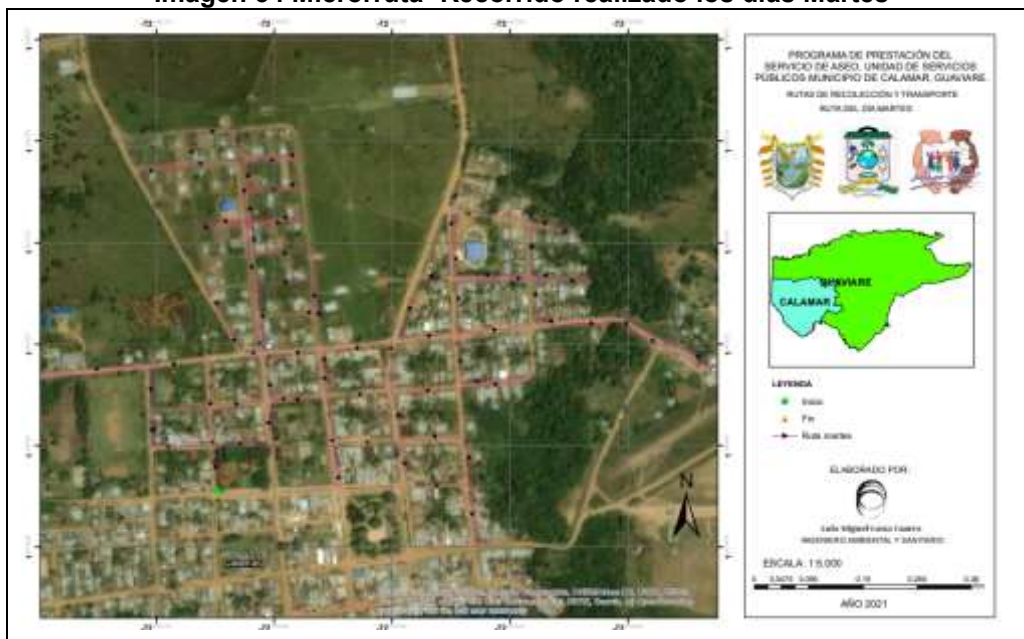
Por otra parte, el prestador realizó entrega de los planos de las microrrutas, las cuales corresponden a:

Imagen 33 Microrruta- Recorrido realizado los días Lunes



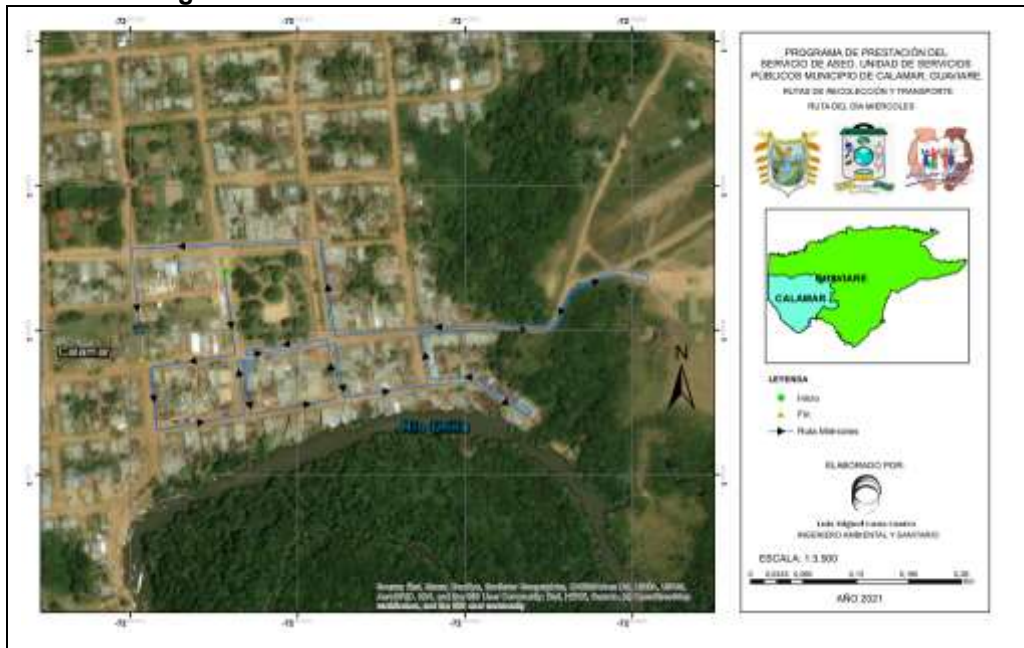
Fuente: Planos Suministrados en Visita SSPD agosto de 2022

Imagen 34 Microrruta- Recorrido realizado los días Martes



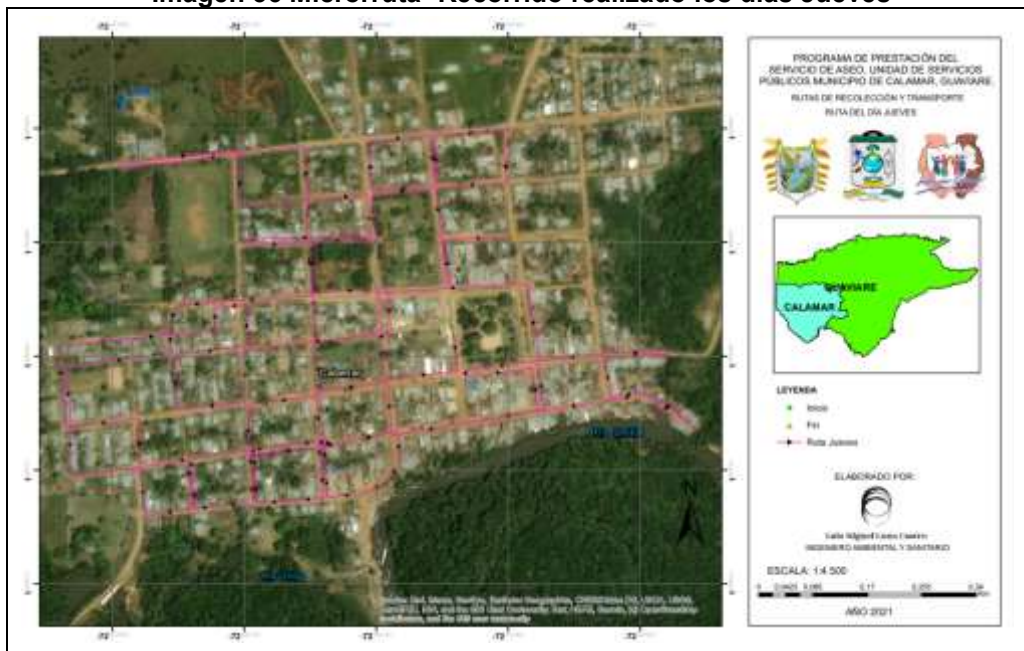
Fuente: Planos Suministrados en Visita SSPD agosto de 2022

Imagen 35 Microrruta- Recorrido realizado los días Miércoles



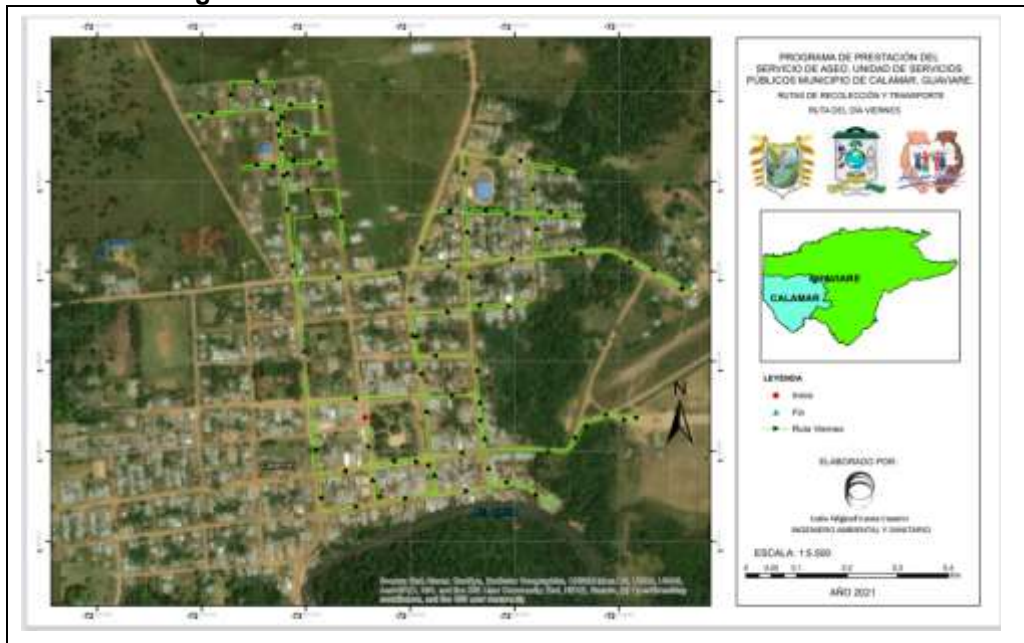
Fuente: Planos Suministrados en Visita SSPD agosto de 2022

Imagen 36 Microrruta- Recorrido realizado los días Jueves



Fuente: Planos Suministrados en Visita SSPD agosto de 2022

Imagen 37 Microrruta- Recorrido realizado los días Viernes



Fuente: Planos Suministrados en Visita SSPD agosto de 2022

Al respecto, llama la atención que el prestador informo contar con 3 microrrutas, no obstante, se entregan 5 planos. Por lo tanto, se requiere aclarar dicha situación.

Tabla 32 Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas

PLACAS	NO – MACRORRUTA- MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR/BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHICULO	OBSERVACIÓN
OET492	MICRORRUTA 2	23/08/2022 8:50 am	Villa Alicia, Malvinas, independencia y aeropuerto	<p>Se procedió a verificar el desarrollo del recorrido de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables programada para este día, el cual, según lo informado corresponde a la microrruta 2 y se ejecuta en jornada diurna (6:00 a.m. a 12:00 p.m). El punto de inicio es el sector de la paz, luego se trasladó a Villa Alicia, Malvinas, independencia y aeropuerto.</p> <p>En términos generales se evidenció que el recorrido se realizó en su totalidad acorde al plano presentado. Del mismo modo, el conductor indica que ya conoce el recorrido y que se atiende estos sectores con una totalidad en 1 viaje por sector.</p> <p>El proceso de recolección inicia con el vehículo y dos operarios. Se resalta que el prestador no cuenta con planillas, sin embargo, indica que en la oficina se lleva el registro. Información que no se logró verificar.</p>

Fuente: Visita SSPD agosto de 2022

Imagen 38 Evidencia fotográfica de recolección de residuos verificada en visita



Verificación 23/08/2022 en el Municipio de Calamar. Los operarios realizando la actividad de recolección de residuos no aprovechables

Verificación 23/08/2022. En el Municipio de Calamar. Los operarios en la actividad de recolección de residuos no aprovechables



Verificación 23/08/2022 En el Municipio de Calamar Guaviare Los operarios de recolección y transporte de residuos no aprovechables

Verificación 23/08/2022 En el Municipio de Calamar Guaviare. Usuarios disponen sus residuos no aprovechables, frente a sus viviendas.

Fuente: Visita SSPD agosto de 2022

5.5.2.3. Parque automotor

Durante la visita realizada en agosto de 2022, el prestador informó que cuenta con 1 vehículo recolector de placas OET492 modelo 2016 marca CHEVROLET, de propiedad de la USP. Para realizar la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

A continuación, se registra la información del vehículo verificado durante la visita:

Tabla 33 Identificación de los vehículos en visita

CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PLACA	CAPACIDAD (Toneladas)	OPERATIVIDAD	FECHA DE ENTRADA DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO	OBSERVACIÓN
1	Camión Recolector	Chevrolet	2016	OET 492	7	Operativo	1/10/2015	Esta reportado en SUI

Fuente: Visita SSPD agosto de 2022

Tabla 34 Vehículos registrados en SUI

PLACA	MARCA	CAPACIDAD (YD3)	CAPACIDAD (Toneladas)	NUMERO DE EJES	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	FECHA DE ENTRADA EN OPERACIÓN DEL VEHÍCULO	TIPO DE USO DEL VEHÍCULO	ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL VEHÍCULO	ESTADO	ULT. FCH INACTIVACIÓN	CORRECCION DE FECHA EN QUE ADQUIRIÓ EL ESTADO
OET492	Chevrolet	16	7	2	2016	Compactador	1/10/2022	Permanente	Recolección y Transporte	En operación	ND	1/10/2015

Fuente: SUI, consulta 5/10/2022 reporte registro vehículos

Ahora bien, al verificar la información certificada en SUI el 5 de octubre de 2022 del "Formato. Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos" contenido en el artículo 8.4.1.10. de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010 se identificó que el vehículo verificado en la visita de agosto de 2022 identificado con placas OET492, se encuentra registrado en SUI, sin embargo, no se encuentra reportado en este formato el vehículo utilizado para la suplencia en caso de averías, conforme a lo informado en la visita, por lo que se evidencia un presunto incumplimiento a la Resolución mencionada

Por otra parte, durante la visita se efectuó la verificación de las características del vehículo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 35 Verificación de características de vehículos de recolección y transporte

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:	Durante la visita se observó que el vehículo es motorizado y corresponde a un camión compactador con placas OET492, el cual se encuentra claramente identificado con el logo de la empresa.



DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).</p>	
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.</p>	<p>El Director se comunica con el conductor y operarios, mediante celular.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.</p>	<p>Durante la visita se observó vehículo compactador con placa OET492 el cual transporta los residuos sólidos hasta el sitio de disposición final.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.</p>	<p>La salida del tubo de escape del vehículo inspeccionado no se encontraba hacia arriba, ni por encima de su altura máxima.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.</p>	<p>El vehículo compactador con placas OET492, cuenta con un sistema de compactación que puede ser detenido en caso de emergencia.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p>	<p>El vehículo identificado con placa OET492 cuenta con caja compactadora cerrada que impide la pérdida de líquido (lixiviado) y tiene un sistema que permite una rápida acción de descarga.</p>



DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.</p>	
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.</p>	<p>El vehículo identificado con placa OET492, cuenta con estribos y superficies antideslizantes y manijas.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.</p>	<p>Se evidenció que el vehículo identificado con placa OET492, cuenta con caja compactadora que le facilita el cargue y descargue de los residuos almacenados.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.</p>	<p>El vehículo está diseñado de tal forma que no permite el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).</p>	<p>El vehículo presenta caja compactadora lo cual evita que los residuos estén en contacto con la lluvia y viento.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte</p>	<p>No aplica, se realiza la recolección puerta a puerta sobre las aceras.</p>



DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: 11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.</p>	
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: 12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.</p>	<p>El vehículo con placa OET492 tiene la capacidad suficiente para el traslado de los residuos sólidos y transita sin ninguna dificultad por las vías del Municipio.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: 13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.</p>	<p>Los operarios de recolección y transporte de residuos sólidos portaban elementos de protección personal (botas, overol, gorra, guantes y mascarilla). No se evidenció el uso de gafas de protección ocular.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: 14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.</p>	<p>El vehículo no se encontró dotado de equipo de carreteras y atención de incendios.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: 15. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.</p>	<p>No se evidenció compactación en zonas como centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales durante el recorrido.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p>	<p>El vehículo cuenta con elementos complementarios como pala, cepillo, escoba y rastrillo para recoger los residuos en caso de dispersión.</p>



DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.</i></p>	
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p><i>17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.</i></p>	<p>El vehículo inspeccionado cuenta con una luz lateral estroboscópica, luces en la parte posterior de la caja de compactación y en la tolva.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. PARÁGRAFO. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.</p>	<p>No aplica</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.</p>	<p>El prestador indica que los operarios son los encargados de lavar el vehículo y no existen soportes de la actividad, Por lo que se denota un presunto incumplimiento.</p>

Fuente: Visita SSPD agosto de 2022

A continuación, se relaciona el registro fotográfico del vehículo verificado durante la visita:

Imagen 39 Evidencia fotográfica del vehículo verificado en visita

	
<p>Verificación 23/08/2022. Vehículo placas OET492. Vista frontal y de la cabina.</p>	<p>Verificación 23/08/2022. Vehículo placas OET492 Vista trasera.</p>
	
<p>Verificación 23/08/2022. Vehículo placas OET492. Vista parte delantera.</p>	<p>Verificación 23/08/2022. Vehículo placas OET492. cuenta con estribos y superficies antideslizantes y manijas</p>

Fuente: Visita SSPD agosto de 2022

El vehículo verificado en la visita presuntamente incumple con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.36 numeral 14, y el artículo 2.3.2.2.2.3.38. Lo anterior, debido a que el vehículo no está dotado de equipo de carreteras y atención de incendios y tampoco cuenta con los soportes que evidencien el lavado del mismo diariamente.

5.5.2.4. Puntos Críticos

Durante la visita de vigilancia realizada en el mes de agosto, se evidenció 1 punto crítico en el Municipio de Calamar, denominado: *"Invasión Villa Alicia"* en este sector, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Calamar – Guaviare, dispuso de una caseta para depositar los residuos no aprovechables y pasa semanalmente a realizar la respectiva limpieza y recolección.

Por su parte, en el documento PPSA se registran 2 puntos críticos denominados “Vía pozo azul y vía a las piscinas”. Al respecto, el prestador, indicó que, en estos sectores, ya no existen estos puntos críticos, por lo que se debe actualizar dicha información en el documento en mención.

Imagen 40 Evidencia fotográfica de punto Crítico denominado “Invasión Villa Alicia”



Fuente: Visita SSPD agosto de 2022

Tabla 36 Verificación de características de los puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</p>	<p>En relación con los puntos críticos, se evidenció el punto denominado “Invasión Villa Alicia” el cual no se encuentra documentado en PGIRS, ni en PPSA.</p> <p>Se evidencia en el documento PPSA los puntos críticos denominados “Vía pozo azul y” vía a las piscinas”, que según lo informado por el prestador ya no existen.</p> <p>Es preciso que el prestador adelante las gestiones necesarias ante la entidad territorial y la autoridad de policía y envíe el inventario de puntos críticos actualizados y posteriormente remita a esta Superintendencia, copia de dichas gestiones.</p>

Fuente: Visita SSPD agosto de 2022

5.5.2.5. Base de operaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015 el prestador no requiere base de operaciones al prestar el servicio público de aseo en un municipio menor a 5.000 suscriptores.

5.5.3. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

El Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, y a partir del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad y lo indicado en la norma.

De acuerdo con el esquema de prestación del servicio público de aseo para el municipio de Calamar - Guaviare, la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE, es el único prestador, por lo tanto, no debe suscribir acuerdos de barrido.

5.5.3.1. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 37 Características de prestación de la actividad de barrido y limpieza

PERSONAL	KM DE BARRIDO/MES	TIPO DE BARRIDO	FRECUENCIA
2 operarios	28 Km de Cuneta 20 km de Parques y zonas públicas	Manual	5 veces a la semana de lunes a viernes.

Fuente: Visita SSPD agosto de 2022

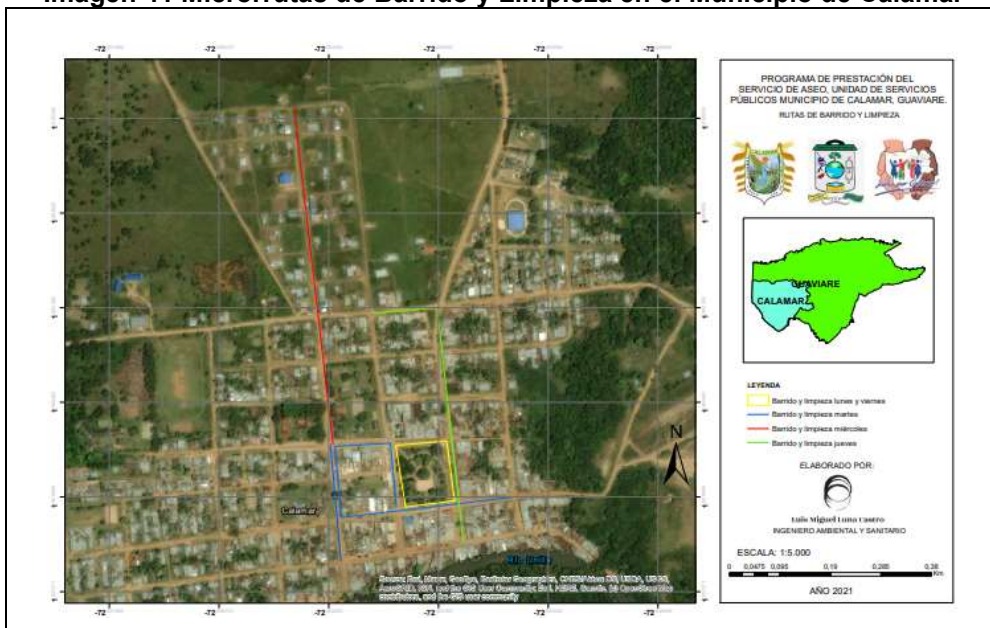
El prestador indicó en la visita que los operarios dejan los residuos de barrido en las calles en bolsas y el vehículo de recolección de residuos sólidos los recolecta. En este sentido y según lo informado por el prestador se realiza la actividad 5 veces a la semana, cuenta con 2 operarias y cada una dispone de bolsas para realizar la actividad, se atienden las diferentes vías públicas del municipio y los parques.

De lo anterior, es importante mencionar que en el documento PPSA señala que los kilómetros de vías y áreas públicas son 20 Km y los km de cuneta son 28, lo cual coincide con lo informado en visita. Así mismo, este documento informa que la actividad de barrido se realiza los martes, miércoles y jueves iniciando a las 7:30 am, información que difiere con lo informado en la visita del mes de agosto. De lo anterior es de resaltar que en el documento PGIRS no se establecen las frecuencias, kilómetros y áreas atender.

5.5.3.2. Macrorrutas y microrrutas - horarios y frecuencias

Respecto al desarrollo de la actividad de barrido, se encontró que la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE, presentó los planos de las rutas como se muestra a continuación.

Imagen 41 Microrrutas de Barrido y Limpieza en el Municipio de Calamar



Fuente: Visita SSPD agosto de 2022

Durante la visita, el prestador informó que tiene 3 microrrutas de barrido y limpieza y que la ejecución de la actividad se desarrolla en la cabecera municipal. Las rutas se realizan como se establece en el documento PPSA y como se evidencia a continuación:

Imagen 42 Rutas de Barrido y Limpieza

CÓDIGO	BARRIOS	FRECUENCIA							HORA INICIO	TIPO DE BARRIDO
		L	M	M	J	V	S	D		
Ruta 01	Centro		X						07:30am	Manual
Ruta 02	Villa Alicia			X					07:30am	Manual
Ruta 03	La Paz – Independencia				X				07:30am	Manual

Fuente: Documento PPSA

Como se observa en la tabla anterior, la frecuencia de barrido es de una vez a la semana en los sectores que se hace mención. Por lo que se requiere aclarar dicha situación, debido a que dichas frecuencias difieren de lo informado en visita y lo consignado en el PPSA.

Se resalta que no cuenta con página web en la cual se divulgue las frecuencias, rutas y horarios de las actividades del programa de prestación del servicio de aseo.

Durante la visita de agosto de 2022, se realizó la verificación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el Municipio de Calamar - Guaviare, como se observa a continuación:


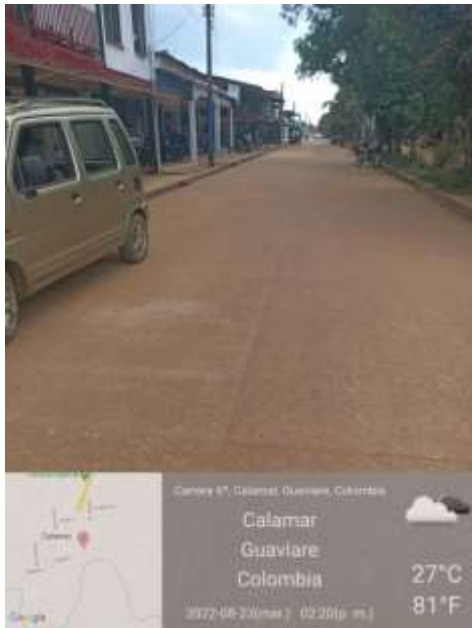

Tabla 38 Verificación de rutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

FECHA, HORA VISITA	NO. MACRORRUTA -MICRORRUTA HORARIO	DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES						
23/0/2022	Ruta 01: Sector Centro Ruta 02: Sector Villa Alicia Ruta 03: Sector la Paz e independencia	Parque principal del Municipio de Calamar	<p>Los operarios de la empresa indican que conocen las rutas de barrido.</p> <p>Los operarios no cuentan con los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios como botas, overol, guantes etc.</p> <p>En el CCU el prestador define 1 macrorruta con una frecuencia de barrido de 7 días a la semana, lo cual difiere a la informado y evidenciado en visita.</p> <p style="text-align: center;"><small>Barrido y limpieza urbana de vías y áreas públicas</small></p> <table border="1" data-bbox="938 1048 1455 1120"> <thead> <tr> <th>MACRORRUTA</th> <th>FRECUENCIA DE BARRIDO Y LIMPIEZA</th> <th>HORARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RUTA 1</td> <td>7 DIAS A LA SEMANA</td> <td>LUNES A VIERNES DE 06:00AM A 12:00 PM Y 02:00 PM - 05:00 PM</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así las cosas, es importante que la información establecida en el CCU, este acorde con la realidad de la prestación. Ya que en visita se informó que hay 3, microrrutas con una frecuencia de 1 vez a la semana y el horario de 6 a 12 pm.</p>	MACRORRUTA	FRECUENCIA DE BARRIDO Y LIMPIEZA	HORARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA	RUTA 1	7 DIAS A LA SEMANA	LUNES A VIERNES DE 06:00AM A 12:00 PM Y 02:00 PM - 05:00 PM
MACRORRUTA	FRECUENCIA DE BARRIDO Y LIMPIEZA	HORARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA							
RUTA 1	7 DIAS A LA SEMANA	LUNES A VIERNES DE 06:00AM A 12:00 PM Y 02:00 PM - 05:00 PM							

Fuente: Visita SSPD agosto de 2022

El prestador deberá realizar los ajustes correspondientes a la actualización del PPSA, el anexo técnico y el CCU, de tal forma que toda la información de la prestación del servicio público de aseo coincida y sea real con el desarrollo de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el área de prestación, y realizar los respectivos reportes al SUI.

Imagen 43 Evidencia fotográfica de verificación de la actividad de barrido y limpieza

	
<p>Verificación 23/08/2022 Operario realizando la actividad de barrido y limpieza.</p>	<p>Verificación 23/08/2022 Operario realizando la actividad de Barrido y Limpieza.</p>
	
<p>Verificación 23/08/2022 Calles del Municipio de Calamar Guaviare, sin residuos</p>	<p>Verificación 23/08/2022 Parque Principal de Municipio de Calamar Guaviare, sin residuos.</p>

Fuente: Visita SSPD agosto de 2022

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015, particularmente con la dotación de elementos de

seguridad industrial como; botas, overol, gorra, mascarilla, gafas de seguridad. Para lo cual, deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

- **Cuartelillo:**

El Prestador indicó que el cuartelillo de barrido y limpieza queda ubicado dentro de las oficinas de la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE, el cual fue verificado en la visita realizada.

Imagen 44 Evidencia fotográfica de Cuartelillo ubicado en el Barrio La paz sobre la Cra. 7



Fuente: Visita SSPD agosto de 2022

Tabla 39 Elementos Dispuestos en el Cuartelillo

Cantidad de escobas	cantidad recogedores	cantidad rastrillos	cantidad de carretillas	cantidad tijeras	Guadañas	fumigadora	palas	machetes
3	3	3	1	0	1	1	3	3

Fuente: Información Suministrada en Visita SSPD agosto de 2022

5.5.4. Componente de Limpieza Urbana

Durante la visita se informó que actualmente no presta las actividades de corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas. Según lo manifestado, cada propietario de vivienda se encarga de estas actividades, esporádicamente el prestador realiza la actividad cuando hay crecimiento de los árboles en el parque y vías principales.

Así las cosas, es importante precisar que las actividades de corte de césped, poda de árboles, limpieza y lavado de áreas públicas e instalación de cestas públicas, se pueden trasladar vía tarifa según lo estipulado en la metodología establecida en la Resolución CRA 853 de 2018, siempre y cuando se encuentren sus inventarios y áreas definidas en el PGIRS del municipio.

5.5.4.1. Características del sitio de disposición final

El Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del público servicio de aseo. A partir del Capítulo 3 del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de disposición final. Este decreto compilatorio se encuentra modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017 y por la Resolución 938 de 2019.

Por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que se lleva a cabo esta actividad teniendo en cuenta la visita de inspección realizada en agosto de 2022 y lo indicado en las normas mencionadas anteriormente.

Tabla 40 Verificación de las características del sitio de disposición final

DATOS GENERALES	OBSERVACIONES		
Nombre del sitio de disposición final	Relleno Sanitario El Diamante		
Ubicación	12km de la cabecera de Calamar, vía al Retorno en la "Vereda de Diamante 1"		
Propietario del Predio	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALAMAR-GUAVIARE		
Tipo de sitio de disposición final	Relleno Sanitario		
Promedio de toneladas al día	5 toneladas /día		
Descripción de las vías de acceso al SDF	<p>Vías externas: Las vías externas que conducen al Relleno Sanitario El Diamante se encuentran sin pavimentar y con gran cantidad de material terreo.</p> <p>Vías internas: No cuenta con estas.</p>		
Horario de operación del SDF	De 8:00 am-5:00pm		
Celda en operación	Al momento de la visita, no estaba establecido una celda específica para la disposición final, a medida que llegaba el vehículo se disponían los residuos donde había menos residuos.		
Municipios atendidos	Calamar, Guaviare		
SISTEMA DE PESAJE UTILIZADO	SI	NO	Observaciones
¿El sitio cuenta con báscula de pesaje? Describir la capacidad de la (s) báscula (s)	X		El sitio cuenta con báscula, sin embargo, la misma esta fuera de funcionamiento por daño en el sistema electrónico debido a que se presentó robo en el sitio.
¿El prestador realiza la calibración de la(s) báscula (s)? ¿Con qué frecuencia?		X	El prestador indica que no cuenta con certificados de calibración.

Otras alternativas de pesaje. Describir.		X	No aplica.
INFORMACIÓN LEGAL	SI	NO	Observaciones
¿El sitio cuenta con permiso ambiental?	X		Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma de Guaviare Resolución 190 de 19 de mayo de 2009 con vigencia de 20 años.
¿Se identificó en visita la publicación de la capacidad de disposición del SDF en un lugar visible?		X	No tiene valla informativa que contenga datos como nombre del sitio, capacidad remanente, operador del relleno.
¿El sitio cuenta con Vida Útil?	X		2029 según licencia. Sin embargo, se evidencia inadecuada operación del mismo lo que hace que la vida útil se pueda disminuir.
¿El sitio cuenta con permiso de vertimientos?		X	No cuenta con permiso de vertimientos, se realiza evaporación y aspersión
INFORMACIÓN TÉCNICA DE DISPOSICIÓN FINAL			
Método de disposición:	Relleno Sanitario, tipo área. Sin embargo, no es operado con todos los criterios de un relleno sanitario.		
Toneladas mensuales promedio dispuestas:	150 Ton/mes		
¿Los operarios del SDF contaban con elementos de protección personal?	X		El operario asignado a la vigilancia y operación del Sitio de Disposición final cuenta con elementos de protección personal: botas, overol, gorra, guantes y mascarilla.
¿El operador cuenta con Reglamento Operativo para el sitio?	X		El prestador cuenta con reglamento operativo.
¿En la visita del SDF se identificaron zonas con posible infiltración o afloramiento de líquidos (lixiviados) al suelo?		X	No se evidenció infiltración y/o afloramientos de líquidos lixiviados.
¿El diseño hidráulico identificado en visita garantiza la recolección y conducción de aguas superficiales y lixiviados en sistemas independientes?	X		Se cuenta con canales perimetrales de agua lluvia. Sin embargo, se evidencia falta de mantenimiento de los mismos.
¿El SDF cuenta con sistema de tratamiento de lixiviados?		X	El prestador aduce que dado que la producción de los lixiviados es baja se usa la técnica de evaporación y aspersión
¿El SDF cuenta con sistema de recolección, transporte y evacuación de gases?	X		Cuenta con chimeneas para la extracción de gases. No obstante, se evidenció falta de mantenimiento de las mismas.
¿El SDF cuenta con zonas clausuradas o en fase de cierre?	X		Hay 8 zonas clausuradas con cubierta vegetal

Fuente: Visita SSPD, agosto de 2022

Adicional a lo anterior es preciso indicar que no se realiza:

- Seguimiento a la capacidad remanente.
- No realiza cálculo del índice de compactación.
- No se realiza caracterización de residuos sólidos.

Por lo anterior, se genera un presunto incumplimiento al Decreto 1077 de 2015 y a Resolución 938 de 2019, principalmente por no operar con todos los criterios de un relleno sanitario.



A continuación, se presenta el registro fotográfico de las observaciones presentadas en la tabla anterior:

Imagen 45 Evidencia fotográfica sitio de disposición final

	
<p>Verificación 23/08/2022, Residuos expuestos, presencia de vectores.</p>	<p>Verificación 23/08/2022 Descargue de Vehículo Recolector.</p>
	
<p>Verificación 23/08/2022 Descarga de residuos sólidos no aprovechables del vehículo Recolector.</p>	<p>Verificación 23/08/2022. Sistema de pesaje en el Relleno Sanitario averiado.</p>

Fuente: Visita SSPD, agosto de 2022

De conformidad con las observaciones registradas en la tabla anterior se evidencia un presunto incumplimiento de los criterios de operación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.3.11 del Decreto 1784 de 2017, debido a que durante la visita no contaba con valla informativa

que contenga datos como nombre del sitio, capacidad remanente, operador del relleno. Así mismo, se observó que la báscula se encontraba fuera de servicio por daño del sistema electrónico, situación que no permite obtener las toneladas que ingresan al sitio de disposición final. Por otra parte, se presenta un presunto incumplimiento en el artículo 2.3.2.3.16 del Decreto 1784 de 2017, debido a que no realiza el Monitoreo, Seguimiento y Control a la operación de las actividades de disposición final.

5.5.4.2. Criterios de operación

La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes criterios de operación determinados en el artículo 2.3.2.3.14. del Decreto 1784 de 2017, por lo tanto, a continuación, se presenta el análisis del cumplimiento de la norma en mención teniendo en cuenta la visita de inspección realizada en contraste con la documentación soporte.

Tabla 41 Criterios de Operación

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
<p>1. Documentación mínima disponible. La persona prestadora a cargo del relleno sanitario deberá contar como mínimo, con la siguiente documentación: Memorias de diseño, planos del diseño, planos récord, especificaciones técnicas, licencia ambiental, plan de manejo ambiental y Reglamento Operativo.</p>	<p>Dentro de la información entregada por la empresa se identifica que se dispone de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memorias de Diseño • Plano de localización del Relleno Sanitario • Diseños del Relleno Sanitario • Plan de manejo ambiental. • Permiso ambiental. • Reglamento operativo con elaboración del año 2010.
<p>2. Vigilancia. Todo relleno sanitario deberá garantizar el control y registro de ingreso y salida de vehículos y personal al relleno sanitario, la seguridad de los elementos e Infraestructura y hacer cumplir las normas establecidas en el Reglamento Operativo.</p>	<p>El sitio cuenta con portería de ingreso, cerramiento perimetral, caseta de control de ingreso y vigilancia.</p>
<p>3. Inspección visual para el ingreso de residuos sólidos. La persona prestadora deberá realizar inspección visual a los residuos que ingresan al relleno sanitario, con el propósito de controlar el tipo de residuos a ingresar, con la frecuencia que establezca el Reglamento Operativo, según la escala de operación</p>	<p>Se realiza por parte de un operario la inspección visual, quien verifica el tipo de residuos, previo a su ingreso. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Operativo, que cita:</p> <p><i>“integrada por la puerta principal del relleno sanitario y la caseta de registro; en esta área el vehículo registra su entrada que se autoriza para que continúe hacia la zona de descargue y posteriormente su salida”</i></p>
<p>4. Prohibición de la actividad de recuperación de residuos sólidos en el frente de operación. Para todos los efectos estará prohibida la actividad de recuperación</p>	<p>Durante la visita no se observaron personas realizando la actividad de recuperación en el frente de trabajo. Sin embargo, el prestador indica que en</p>

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
<p><i>de residuos sólidos en el frente de operación del relleno sanitario. La persona prestadora y el ente territorial deben garantizar el cumplimiento de esta medida.</i></p>	<p>las noches ingresan para llevarse material aprovechable.</p>
<p>5. Frente de operación. La persona prestadora a cargo del relleno sanitario deberá diseñar el frente de trabajo, tomando en consideración los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número diario de vehículos que disponen en el sitio. • Zona de maniobra de los vehículos recolectores proporcional a la frecuencia de descarga y tipo de vehículos. • Área del frente de operación más eficiente y su correspondiente número de auxiliares de descarga. • Pendiente del módulo de trabajo establecida en el diseño, con el fin de garantizar la estabilidad, el drenaje y demás parámetros de operación. • Configuración de las capas de residuos, teniendo en cuenta el tipo de impermeabilización de fondo (geomembrana, geotextil-geomembrana u otro), el tipo de residuos. 	<p>El prestador cuenta con frente de operación, en el cual se observó 1 operario, realizando la labor de organización de descargue del vehículo.</p> <p>Al respecto, el reglamento operativo establece que <i>“es el área de trabajo donde el carro de basura deposita los residuos sólidos que transporta. El vehículo entra, pasa por la caseta de Registro, toma la vía interna hasta llegar a la vía temporal, entra por esta hasta el lugar donde gira a 180 grados para salir frente y tomar nuevamente la vía para efectuar el descargue de los residuos sólidos hasta llegar al lado de frente de trabajo, en este lugar dos operarios palean la basura hasta el frente de trabajo, el vehículo toma la vía y se retira”.</i></p>
<p>6. Celda diaria. Los residuos sólidos deberán disponerse conforme al diseño y al Reglamento Operativo</p>	<p>El reglamento operativo establece que <i>“Es el espacio donde se coloca la basura del día. Tiene un frente, una altura y un fondo que varían de acuerdo con la zona donde se deposite la basura, el frente de trabajo siempre debe quedar con una inclinación hacia fuera par que agua lluvia salga rápidamente del frente de trabajo”.</i></p> <p>Según lo evidenciado en visita los residuos se descargan y se disgregan en el frente de operación, según lo informado por el operador posteriormente se compactan de forma mecánica con apoyo de un vehículo bulldózer.</p>
<p>7. Aplicación de Coberturas. Las coberturas diarias, intermedia y final se realizarán acorde con lo definido en el Reglamento Operativo y las especificaciones técnicas del diseño</p>	<p>En visita se evidenciaron 8 zonas clausuradas con cobertura vegetal. No se evidenció cobertura diaria.</p>
<p>8. Limpieza de ruedas. El relleno sanitario deberá contar con procesos de limpieza de ruedas</p>	<p>Se evidenció en la visita que no realiza esta actividad.</p>

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
9. Equipos de operación. Todos los rellenos sanitarios deberán utilizar equipos para garantizar la descarga, distribución, compactación, nivelación, aplicación de cobertura, drenaje y transporte de material de cobertura. El número y disponibilidad de equipos necesario será calculado con base en la cantidad de toneladas recibidas y la densidad de compactación señalada en el diseño y establecida en el Reglamento Operativo.	Se evidenció la disponibilidad de bascula, y un retro cargador Caterpillar

Fuente: Visita SSPD, agosto de 2022

De conformidad con las observaciones registradas en la tabla anterior se evidencia un presunto incumplimiento de los criterios de operación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.3.14., numerales 5, 7, 8 y 9, debido a que durante la visita no se observó la configuración de las capas de residuos, teniendo en cuenta el tipo de impermeabilización de fondo (geomembrana, geotextil-geomembrana u otro). Así mismo, no se evidenció la implementación de los equipos para garantizar la descarga, distribución, compactación, nivelación, aplicación de cobertura, drenaje y transporte de material de cobertura y con las acciones necesarias para el cumplimiento a lo establecido en su reglamento operativo.

5.5.4.3. Toneladas dispuestas

Se entrega formato en medio magnético en el cual se registran las toneladas que han ingresado al sitio de disposición para la vigencia 2022.

Tabla 42 Toneladas Dispuestas en el Relleno sanitario

TONELADAS DISPUESTAS EN EL RELLENO EL DIAMANTE VIGENCIA 2022			
PLACA	MICRORRUTA	MES	TONELADAS DISPUESTA
OET492	36783	ENERO	95,5
OET493	36783	FEBRERO	81,5
OET494	36783	MARZO	80,3
OET495	36783	ABRIL	83
OET496	36783	MAYO	83

Fuente: Información suministrada en visita de agosto de 2022

El prestador informó que estima que se dispone en promedio alrededor de 5 toneladas diarias, dado que era lo que registraba en su sistema de pesaje al ingreso del sitio de disposición final. Promedio que coincide con la información que se encuentra reportada en el Sistema Único de Información – SUI, particularmente en el formato de toneladas que ingresan al sitio de disposición final para la vigencia 2021, ya que para la vigencia 2022 no hay información reportada, por lo que se requiere proceder con dicho reporte de manera inmediata.

5.5.4.4. Aprovechamiento

Según lo informado en la actualidad no se realiza la actividad de aprovechamiento de los residuos sólidos por parte de la Unidad, ni por organizaciones de recicladores en el área. En todo caso, se manifestó que se tiene proyectado el inicio de la actividad de recolección selectiva para las siguientes vigencias.

5.5.4.5. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA

Las Resoluciones No. 754 de 2014 y No. 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT establecen los lineamientos para realizar el PGIRS y el PPSA. En este sentido, es importante recordar que el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo, y el PPSA indica cómo se desarrollan dichas actividades; por tanto, ambos documentos deben realizarse y estar alineados y ser concordantes para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

Para los casos en que el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio público de aseo, la persona prestadora no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores.

5.5.4.6. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

En la visita realizada en agosto de 2022, la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE presentó el PGIRS del municipio de Calamar adoptado mediante el Decreto N° 100 De 2017.

En este sentido, se consultó en el aplicativo SUI – INSPECTOR y no se encontró el documento PGIRS cargado en el aplicativo.

5.5.4.7. Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA)

El prestador entregó durante la visita el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo. Al verificar en el SUI no se observa reporte de dicho documento por lo que se requiere proceder con su reporte de manera inmediata.

No obstante, lo anterior, a continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PPSA del Municipio de Calamar, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, el cual debe estar articulado con el PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

Tabla 43 Verificación de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015

NUMERAL	OBSERVACIONES																
1. Actividades prestadas	<p>Se verificó que este aspecto cuenta con información de las actividades prestadas, por parte del prestador. Sin embargo, se observa que se incluye el lavado de áreas públicas, el cual según lo evidenciado en visita no es desarrollado, por lo que se requiere realizar el ajuste correspondiente.</p> <table border="1" data-bbox="715 1697 1315 1854"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ASEO</th> <th>NOMBRE DEL DEPARTAMENTO</th> <th>NOMBRE DEL MUNICIPIO</th> <th>UBICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</td> <td>Guaviare</td> <td>Calamar</td> <td>Área urbana</td> </tr> <tr> <td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</td> <td>Guaviare</td> <td>Calamar</td> <td>Área urbana</td> </tr> <tr> <td>Lavado de áreas públicas</td> <td>Guaviare</td> <td>Calamar</td> <td>Área urbana</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: USP, 2021.</i></p>	ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ASEO	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UBICACIÓN	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Guaviare	Calamar	Área urbana	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Guaviare	Calamar	Área urbana	Lavado de áreas públicas	Guaviare	Calamar	Área urbana
ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ASEO	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UBICACIÓN														
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Guaviare	Calamar	Área urbana														
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Guaviare	Calamar	Área urbana														
Lavado de áreas públicas	Guaviare	Calamar	Área urbana														
	<p>El documento indica los objetivos y metas orientado a cobertura, calidad, continuidad y eficiencia teniendo en cuenta las actividades del servicio público de aseo, el aspecto, la línea base, los indicadores y los plazos. Así mismo, se indica el seguimiento de los porcentajes de avance que permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas.</p>																



NUMERAL	OBSERVACIONES																
2. Objetivos y metas																	
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de aseo	Según se indica en el documento, la fecha de adopción es el 1 de diciembre de 2021.																
3.2. Área de prestación del servicio	<p>El prestador indica que el área de prestación tiene un perímetro de 7.86 km² y que corresponde al área urbana del municipio de Calamar, Guaviare. Adjunta plano del mismo y la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="603 862 1377 1055"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ASEO</th> <th>NOMBRE DEL DEPARTAMENTO</th> <th>NOMBRE DEL MUNICIPIO</th> <th>UBICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</td> <td>Guaviare</td> <td>Calamar</td> <td>Área urbana</td> </tr> <tr> <td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</td> <td>Guaviare</td> <td>Calamar</td> <td>Área urbana</td> </tr> <tr> <td>Lavado de áreas públicas</td> <td>Guaviare</td> <td>Calamar</td> <td>Área urbana</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: USP, 2021.</i></p>	ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ASEO	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UBICACIÓN	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Guaviare	Calamar	Área urbana	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Guaviare	Calamar	Área urbana	Lavado de áreas públicas	Guaviare	Calamar	Área urbana
ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ASEO	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UBICACIÓN														
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Guaviare	Calamar	Área urbana														
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Guaviare	Calamar	Área urbana														
Lavado de áreas públicas	Guaviare	Calamar	Área urbana														
3.3. Actividad de recolección y transporte	<p>Relaciona las formas de presentación de residuos a las que pueden acogerse los usuarios, no define la ubicación de la base de operaciones. Sin embargo, dado que presta en un municipio menor a 2.500 suscriptores, informa que esta corresponde a la oficina de administrativa ubicada en la alcaldía Municipal de Calamar- Guaviare.</p> <p>Se indica que tiene una macrorruta que contiene 3 microrrutas, así;</p> <p>La microrruta 1: comuneros obreros, Octavio Vargas y primera de mayo, la frecuencia es de dos veces por semana (lunes y jueves) de las 6 am a 12 pm.</p> <p>La microrruta 2: La paz, villa Alicia, Malvinas, independencia y aeropuerto, la frecuencia es de dos veces por semana (martes y viernes).</p> <p>La microrruta 3: Centro con una frecuencia de 3 veces por semana (lunes, miércoles y viernes) en horario 6 am a 12pm. Información que corresponde a lo verificado en visita.</p>																
3.4. Actividad de transferencia	No se desarrolla esta actividad.																
3.5. Actividad de barrido y	El documento PPSA señala que los kilómetros de vías y áreas públicas son 20 Km y 28km en cunetas, la actividad de barrido se realiza una vez los días martes, miércoles y jueves iniciando a las 7:30 am. Según lo verificado en campo la actividad se realiza 5 veces a la semana de lunes a viernes para los																



NUMERAL	OBSERVACIONES
<p>limpieza de vías y áreas públicas</p>	<p>diferentes sectores, información que difiere de lo establecido en el documento PPSA, situación que debe ser atendida por el prestador.</p> <p>Así mismo, no se relaciona la ubicación del cuartelillo, así como tampoco se menciona información respecto del programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación.</p> <p>En consecuencia, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.</p>
<p>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</p>	<p>En el documento no se indica el desarrollo de la actividad, igualmente no se encuentra registrada en el RUPS. Por su parte, de acuerdo con lo verificado en campo, actualmente no presta la actividad de corte de césped. Según lo manifestado en visita del mes de agosto, cada propietario de vivienda se encarga de esta actividad, esporádicamente se realiza la actividad cuando hay crecimiento de césped en el parque y vías principales.</p>
<p>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</p>	<p>En el documento no indica que desarrolla la actividad, igualmente no se encuentra registrada en el RUPS y como se manifestó respecto al corte de césped, cada propietario de vivienda se encarga de esta actividad, esporádicamente se realiza la actividad cuando hay crecimiento de los árboles en el parque y vías principales.</p>
<p>3.8. Actividad de aprovechamiento</p>	<p>En el documento no indica que desarrolla la actividad, igualmente no se encuentra registrada en el RUPS.</p>
<p>3.9. Actividad de tratamiento</p>	<p>El documento no relaciona que desarrolla esta actividad, así como tampoco se encuentra registrado en RUPS.</p>
<p>3.10. Actividad de comercialización</p>	<p>El documento indica los puntos de atención a los usuarios, la dirección, teléfono, horario de atención, correo electrónico. No se evidencian los Programas de relaciones con la comunidad y de la programación de campañas educativas e informativas, de conformidad con lo señalado en la normativa. Así mismo, falta el esquema de facturación del servicio,</p> <p>En consecuencia, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10. Del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.</p>
<p>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</p>	<p>El documento indica que desarrolla la actividad, sin embargo, no hay una descripción detallada del desarrollo de la misma. La actividad no se encuentra registrada en el RUPS.</p> <p>En consecuencia, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.11. Del anexo de la</p>



NUMERAL	OBSERVACIONES
	ResoluciónMVCT No. 288 de 2015.
<p>3.12. Residuos especiales</p>	<p>El documento no establece información de residuos especiales.</p> <p>En consecuencia, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12. del anexo de la ResoluciónMVCT No. 288 de 2015.</p>
<p>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</p>	<p>Se desarrolla este aspecto, del cual se destaca lo siguiente: <i>“Hace parte integral del presente documento el Plan de Emergencia y Contingencia (PEC-ASEO) el cual se describen detalladamente las amenazas a las que está expuesta (sic) cada uno de los componentes de aseo, así como su respectiva vulnerabilidad antes estas amenazas, y teniendo en cuenta los dos aspectos anteriores (amenaza y vulnerabilidad) se determinó el nivel de riesgo del servicio de aseo.</i></p>
<p>3.14. Subsidios y Contribuciones</p>	<p>El documento no informa subsidios y contribuciones del acuerdo del concejo municipal, no se contempla información relacionada con los convenios del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos.</p> <p>Se establece cuadro de equipos y herramientas utilizados no se informa si son propios o hacen parte de recursos aportados por el ente territorial bajo condición (en caso que aplique), por lo que es necesario que se aclare si existen bienes aportados por el ente territorial.</p> <p>En consecuencia, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la ResoluciónMVCT No. 288 de 2015.</p>
<p>4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</p>	<p>No se establece el cumplimiento de obligaciones del prestador asociadas al PGIRS.</p> <p>En consecuencia, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la ResoluciónMVCT No. 288 de 2015.</p>

Fuente: Información suministrada en visita agosto 2022

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en los numerales 1, 3.5., 3.10, 3.11, 3.14, y 4, para lo cual el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente. Igualmente se solicita realizar la verificación y ajustes correspondientes de ser el caso para algunos de los numerales de la tabla anterior y proceder con el reporte al SUI, único medio oficial de recibo de dicha información.

5.5.4.8. Comparación entre Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el PPSA acorde con el PGIRS del municipio o distrito y/o regional según el caso, en el cual se deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de esta Superintendencia.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS del Municipio de Calamar en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el RUPS y las relacionadas en el PPSA del prestador.

Tabla 44 Análisis de actividades del prestador

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped	X	-	-
Poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	-
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	X	-	-
Lavado de áreas públicas	X	-	-
Transferencia	-	-	-
Tratamiento	-	-	-
Aprovechamiento	X	-	-
Disposición final	X	X	X

Fuente: PGIRS-PPSA- RUPS

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que los documentos PPSA y RUPS no concuerdan en información, respecto al PGIRS del municipio de Calamar, Guaviare.

Así las cosas, las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de Calamar, Guaviare y que se encuentran a cargo de la empresa no coinciden con las señaladas en el PPSA y tampoco con las registradas en RUPS, por lo que el prestador deberá presentar las aclaraciones correspondientes y, de ser necesario, actualizar el documento de PPSA y el RUPS, con el fin de que refleje la realidad de la prestación del servicio público de aseo.

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador:

Tabla 45 PGIRS –PPSA

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Cobertura de recolección de área urbana	100%	100%	En la visita realizada en agosto de 2022, se confirmó que el Prestador lleva a cabo la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables en la zona urbana del municipio de Calamar, se precisa que el porcentaje de cobertura es del 100%.
Frecuencia de recolección de área urbana	El documento no establece frecuencias	Dos veces por semana según microrrutas definidas	El prestador indicó que realiza la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables de dos veces por semana en la zona residencia y de tres veces por semana en la zona centro.
Cantidad de puntos críticos	El documento no establece cantidad de puntos críticos	Dos	Se evidenció 1 punto crítico en el Municipio de Calamar, denominado: "Invasión Villa Alicia" en este sector, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Calamar – Guaviare, dispuso de una caseta



ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
			para depositar los residuos no aprovechables y pasa semanalmente a realizar la respectiva limpieza y recolección. En el documento PPSA se registran 2 puntos críticos denominados "Vía pozo azul y "vía a las piscinas". Al respecto, se indicó que, en estos sectores, ya no existen estos puntos críticos
Lugar de disposición de residuos sólidos	El documento no define el sitio de disposición final.	Relleno Sanitario Diamante, ubicado en el Kilómetro 12 vía Calamar San José del Guaviare	En la visita de agosto de 2022, se verificó que la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR – GUAVIARE -USP dispone sus residuos en el Relleno Sanitario Diamante I, ubicado en el Kilómetro 12 vía Calamar San José del Guaviare con licencia ambiental de la Corporación Autónoma de Guaviare Resolución 190 de 19 de mayo de 2009 con vigencia de 20 años.
Existencia de estaciones de transferencia	El municipio no cuenta con estaciones de transferencia de residuos sólidos al momento.		Sin observaciones.
Capacidad de la estación de transferencia	El municipio no cuenta con estaciones de transferencia de residuos sólidos al momento.		Sin observaciones.
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	El documento no define el Centroide al sitio de Disposición final	El documento no define el Centroide al sitio de Disposición final	En los documentos no se encuentra la información, sin embargo, en visita de agosto de 2022 el prestador indica que es de 12 kilómetros.
Distancia del centroide a la Estación de transferencia	No aplica		Sin observaciones.
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	No aplica		Sin observaciones.
Cobertura del barrido del área urbana	100%	90%	En los dos documentos se encuentra la cobertura del barrido para el Municipio de Calamar, aunque se difiere en 10 puntos porcentuales.
Longitud de vías y áreas públicas	El documento no establece los kilómetros de vía pavimentada y no pavimentada.	28km- Cuneta/Mes	Es importante que el municipio de Calamar incluya en la actualización del PGIRS la longitud de vías y áreas públicas que se deben atender y esto debe ser acogido por el prestador del servicio, de forma que el cobro de dicho componente de la tarifa se ajuste a

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN																																															
			lo indicado en la metodología tarifaria aplicable.																																															
Área de parques y zonas públicas	No se encontraron áreas definidas de parques y zonas públicas en el PGIRS, para la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.	No se encontraron áreas definidas de parques y zonas públicas en el PGIRS, para la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.	<p>El Prestador informó en la visita que atienden todas las calles del municipio de Calamar y el parque principal. Lo anterior difiere de lo establecido en el PPSA</p> <p style="text-align: center;">Tabla 14: Rutas de Barrido y Limpieza.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CÓDIGO</th> <th rowspan="2">BARRIOS</th> <th colspan="7">FRECUENCIA</th> <th rowspan="2">HORARIO</th> </tr> <tr> <th>L</th> <th>M</th> <th>M</th> <th>J</th> <th>V</th> <th>S</th> <th>D</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ruta 01</td> <td>Centro</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>07:30</td> </tr> <tr> <td>Ruta 02</td> <td>Villa Alicia</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>07:30</td> </tr> <tr> <td>Ruta 03</td> <td>La Paz – Independencia</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>07:30</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: USP, 2021.</i></p> <p>Es importante que la información establecida en el PPSA, este acorde con la realidad de la prestación. Ya que en visita se informó que hay 3 rutas con una frecuencia de 5 veces a la semana y horario de 6 a 12 pm.</p>	CÓDIGO	BARRIOS	FRECUENCIA							HORARIO	L	M	M	J	V	S	D	Ruta 01	Centro		X						07:30	Ruta 02	Villa Alicia			X					07:30	Ruta 03	La Paz – Independencia				X				07:30
CÓDIGO	BARRIOS	FRECUENCIA							HORARIO																																									
		L	M	M	J	V	S	D																																										
Ruta 01	Centro		X						07:30																																									
Ruta 02	Villa Alicia			X					07:30																																									
Ruta 03	La Paz – Independencia				X				07:30																																									
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No aplica	Debido a la inexistencia de más prestadores del servicio públicos de aseo en el APS antes descrita como la atendida por La USP, no aplica la suscripción de acuerdos	La UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR – GUAVIARE -USP, es el único prestador de recolección para el servicio de aseo.																																															
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	En el documento no se registra el número de cestas en el municipio de Calamar	En el documento no se registra el número de cestas en el municipio de Calamar	En visita de agosto se identificaron cestas, según lo informado por el Director hay un inventario de 30 canecas, distribuidas, en el parque principal, polideportivo, escuela y hospital, estos residuos no aprovechables se recogen al pasar el carro recolector																																															
Longitud de playas costeras	No aplica		No aplica																																															
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	En el documento hay un catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	En el documento se habla de la actividad de corte de césped, pero no hay catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	Se informó en la visita de agosto de 2022 que realiza esta actividad esporádicamente, en el parque principal y en algunas vías. El prestador debe tener en cuenta las establecidas en el PGIRS del Municipio de forma que sean estas las que se ejecuten y se trasladan a tarifa.																																															
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	En el documento no existe catastro de árboles.	En el documento se habla de la actividad de poda de árboles, pero Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas	Se informó en la visita de agosto de 2022 que realiza esta actividad esporádicamente, en algunos árboles del parque principal. Si el prestador realiza las actividades complementarias de limpieza urbana, según la Resolución CRA 853 de 2018 modificada por Resolución CRA 943 de 2021, podrá incluir estos costos en la tarifa final por																																															

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
		que deben ser objeto de poda.	suscriptor, previa inclusión de estas actividades en el PGIRS del municipio.
Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	El PGIRS no contiene esta información.	El documento no establece esta información	Según el prestador cada vivienda se encarga de realizar su actividad de poda y corte de césped.
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	En el documento no existe un inventario de las áreas públicas objetos de lavado.	El documento establece la actividad, sin embargo, no hay un inventario de las áreas públicas objeto de lavado.	El prestador en la visita realizada en agosto indica que no presta actualmente la actividad.
Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas	En el documento no se establece como se prestaría la actividad de lavado de vías y áreas públicas.	El documento establece la actividad, sin embargo, no hay una descripción detallada del desarrollo de la misma.	El prestador en la visita realizada en agosto indica que no presta actualmente la actividad.
Acuerdo de lavado de áreas públicas	No se precisa sobre el particular.		Sin observaciones.
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	En el documento no se establece como se prestaría la actividad de lavado de vías y áreas públicas.	El documento establece la actividad, sin embargo, no hay una descripción detallada del desarrollo de la misma.	El prestador en la visita realizada en agosto indica que no presta actualmente la actividad.

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PGIRS -PPSA municipio

Teniendo en cuenta la verificación de cada ítem de la anterior tabla, es necesario que el prestador realice un acercamiento ante la administración municipal para que actualice el PGIRS. Por lo que se requiere que una vez se elabore la actualización del PGIRS, el prestador realice la actualización del PPSA incluyendo la información faltante y/o actualizar según corresponda. Se resalta que dicha actualización debe estar acorde con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues solo se puede trasladar a tarifa lo que se encuentre en dicho documento.

5.5.4.9. Plan de Emergencia y Contingencia

De acuerdo con lo verificado en el SUI, se identificó que reportó el 26 de abril de 2022, el Plan de Emergencias y Contingencias –PEC de la vigencia 2015. Es de resaltar que el mismo documento fue reportado para las vigencias 2020,2019,2018,2017 y 2016.

En este sentido, se recuerda que los Planes de Emergencia se deben actualizar como mínimo anualmente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución MVCT 527 de 2018, el cual señala:

“(…) ARTÍCULO 30. RESPONSABILIDAD DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA. Será responsabilidad exclusiva y única del prestador de servicio contar con los Planes de Emergencia y Contingencia actualizados.

PARÁGRAFO. Los Planes de Emergencia y Contingencia deberán ser actualizados anualmente y en alguno de los siguientes casos: cuando se ejecuten obras y acciones de reducción del riesgo sectorial (obras infraestructura para prevenir y/o mitigar los riesgos sobre los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo); mejoramiento en el conocimiento del riesgo; posterior a la evaluación de resultados de simulacros; o por la materialización de situaciones de emergencia asociadas a la prestación del servicio. Se deberá garantizar la trazabilidad de las actualizaciones realizada.” (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Así las cosas, mediante comunicación con radicado SSPD No. 20224365248941 del 18/11/2022 se presentó el análisis detallado del documento reportado para la vigencia 2022, el cual, de manera general, se puede concluir que PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

5.6. Aspectos de información

5.6.1. Actualización del Registro Único Prestadores de Servicios Públicos – RUPS

La actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos- RUPS se realizó el 16 de febrero de 2022 con imprimible N.º 202224933404144 la cual se encuentra en estado certificado como se puede observar:

Imagen 46 Actualización RUPS 16 de febrero de 2022

Resultados de la consulta									
#	ID Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revistó	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Numero de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO
1	4853	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	INSCRIPCION	ADMITIDA		209564953103564	04/05/2008		
2	4853	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		209524933113152	05/02/2008		
3	4853	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	RECHAZADA		209964933137684	15/06/2008		
4	4853	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		209964933137823	16/06/2008		
5	4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2010114833152910	14/11/2010		
6	4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201174033210272	24/07/2011		
7	4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201224933243887	14/02/2012		
8	4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201324933281084	12/02/2013		
9	4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201414933313848	24/01/2014		
10	4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201514933323680	13/01/2015		
11	4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201614933339510	19/01/2016	20165296040302	28/01/2016
12	4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	RECHAZADA	DAAA_IMMORA	201724933339589	20/02/2017	20175290135172	06/03/2017
13	4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	RECHAZADA	DAAA_ALFLOPEZ	201824933361558	20/02/2016	20185290221892	14/03/2016
14	4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201994933372781	12/06/2019	20195291415172	19/12/2019
15	4933	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		202044933378056	13/04/2020	20205290440172	20/04/2020
16	4833	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		202114833386376	13/01/2021	20215290654132	13/01/2021
17	4853	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAYARE	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		202224933404144	16/02/2022		

Fuente: RUPS

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que el prestador está cumpliendo con los plazos estipulados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, ya que de acuerdo con el último dígito del ID del prestador, la fecha límite de actualización es 28 de febrero de cada año.

5.6.2. Estado de cargue al Sistema Único de Información – SUI

A la fecha el prestador tiene pendiente de certificar 315 formatos y/o formularios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, lo que representa un 96% de cargue de información al SUI, como se muestra a continuación:

Imagen 47 Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

Estado de reporte de Información Prestadores SSPD					
Empresa :				4933	
ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2003	0	2	100 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2004	0	4	100 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2005	0	55	100 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2006	0	230	100 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2007	0	289	100 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2008	0	273	100 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2009	0	454	100 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2010	0	592	100 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2011	0	599	100 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2012	0	568	100 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2013	0	547	100 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2014	0	545	100 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2015	1	555	99 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2016	6	595	99 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2017	6	595	99 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2018	13	590	97 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2019	32	566	94 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2020	46	573	92 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2021	72	523	87 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	2022	139	185	57 %
4533	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	TOTAL	315	8384	96 %

Fuente: SUI corte 4/10/2022

Para el caso puntual del servicio público de aseo, a la fecha de elaboración de este informe presenta 147 formatos y/o formularios en estado pendiente de certificar por tópicos así:



Tabla 46 Reporte información prestadores SSPD servicio público de aseo

TOPICO	AÑO							Total General
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Administrativo y Financiero					1	2	1	4
Auditor					1	1		2
Comercial y de Gestión						19	42	61
Tarifario	5	4	5	5	4	5	26	54
Técnico operativo						1	23	24
Riesgos Aseo							2	2
Total Pendiente	5	4	5	5	6	28	94	147

Fuente: SUI con fecha a 17/11/2022

De acuerdo con lo anterior, se debe continuar con el reporte de información al SUI con calidad en los términos y condiciones establecidas en la Resolución SSPD anexo SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras que le apliquen, pues se recuerda que el no cumplimiento de las mismas, supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

5.7. Otros aspectos

5.7.1. Auditoría externa de gestión y resultados – AEGR

De acuerdo con la Ley 142 de 1992 en su “Artículo 51. Auditoría Externa. Modificado por el art. 6 de la Ley 689 de 2001. Independientemente de los controles interno y fiscal, todas las empresas de servicios públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados con personas privadas especializadas. Cuando una empresa de servicios públicos quiera cambiar a sus auditores externos, deberá solicitar permiso a la Superintendencia, informándole sobre las causas que la llevaron a esa decisión. La Superintendencia podrá negar la solicitud mediante resolución motivada.

La Auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. En todo caso, deberán elaborar, además, al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la empresa”

De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 51 de la Ley 142 de 1992, “No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:

(...) b) Las empresas de servicios públicos que atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios;” teniendo en cuenta que el Prestador presuntamente atiende menos de 2.500 usuarios, hasta tanto no haya un soporte legal y valido que demuestre lo contrario, está exento de la obligación de contratar auditoría externa de gestión y resultados. No obstante, lo anterior, conforme lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994, según el cual: “PARÁGRAFO 2o. En los municipios menores de categoría 5 y 6 de acuerdo con la Ley 136 de 1994 (Régimen Municipal), que sean prestadores directos de un servicio público domiciliario, las funciones de auditoría externa quedarán en cabeza del Jefe de la Oficina de Control Interno del municipio.”

Por su parte el artículo 46. Control interno. “Se entiende por control interno el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan.

El control interno debe disponer de medidas objetivas de resultado, o indicadores de gestión, alrededor de diversos objetivos, para asegurar su mejoramiento y evaluación”.

Teniendo en cuenta lo anterior y que en el organigrama no se evidencia oficina de control interno, es necesario que su representada confirme si cuenta con una oficina de control interno ya que en visita se aclaró que no cuenta con AEGR.

Por lo anterior, debe remitir la información que dé cuenta del cumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD No. 200161300012295 de 18/04/2006.

6. Hallazgos administrativos, comerciales, tarifarios, de cargue al SUI y técnica operativa.

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
Administrativo	La información reportada al SUI para el formulario personal por categoría de empleo de los años 2021 y 2020 no coincide con la información allegada por el prestador.	SUI y Anexo oficina con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022
Administrativo	No todo el personal a cargo cuenta con certificaciones laborales. Por lo que, se debe continuar con el proceso de certificación de los demás empleados conforme se indica en la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy MVCT).	Anexo oficina con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022
Financiero	No está cumpliendo con lo establecido en la Resolución SSPD N.º 20161300013475 del 19/05/2016 artículo 4, modificado por la Resolución SSPD No. 20171300042935 de 2017 artículo 2, específicamente para el año 2021 no adjunto: Revelaciones o notas a los estados financieros, certificado de aprobación de los estados financieros por parte del contador y representante legal y/o Dictamen del revisor fiscal si le aplica.	Gobierno NIF- SUI Taxonomía Resolución 533 Individual 2021
Financiero	Diferencias Activos corrientes y no corrientes con relación a las Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021 y 2020 y lo relacionado en la Taxonomía XBRL - [210000] Estado de situación financiera 2021 y 2020.	Gobierno NIF- SUI y Anexo oficina con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022
Financiero	La información allegada de cartera por edades y terceros presentan inconsistencias en el estrato y uso.	Anexo oficina con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022
Financiero	Diferencias en las cuentas por cobrar para la vigencia 2021 en el archivo XBRL [900023] FC03-3 - CXC - ASEO (detallado por estrato) residencial estrato 2 vigencia 2021 y lo allegado de cartera por edades y terceros residencial estrato 2 vigencia 2021.	Gobierno NIF- SUI y Anexo oficina con radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
Financiero	Diferencias en las cuentas pasivos corrientes y no corrientes 2021 y 2020 con relación a las Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021 y 2020 y lo reportado en XBRL Taxonomía XBRL - [210000] Estado de situación financiera.	Gobierno NIF- SUI
Financiero	En el patrimonio no coinciden los valores reportados en el desglose de las cuentas (Capital fiscal y resultados de ejercicios anteriores), por servicio en comparación a las notas a los estados financieros para los años 2021 y 2020.	Gobierno NIF- SUI
Financiero	Diferencias en los valores reportados en Ingresos 2021 y 2020 con relación a las Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021 y 2020 y lo reportado en XBRL Taxonomía XBRL - [210000] Estado de situación financiera.	Gobierno NIF- SUI
Financiero	Diferencias en los valores reportados en Otros ingresos 2021 y 2020 con relación a las Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021 y 2020 y lo reportado en XBRL Taxonomía XBRL - [210000] Estado de situación financiera.	Gobierno NIF- SUI
Financiero	Diferencias en Gastos 2021 y 2020 con relación a las Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021 y 2020 y lo reportado en Taxonomía XBRL - [310000] Estado de resultados.	Gobierno NIF- SUI
Comercial	El CCU reportado en la actualización RUPS del 16 de febrero de 2022, no se ajusta al modelo del anexo 1 de la Resolución CRA No. 894 de 2019.	RUPS-SUI
Comercial	No se cuenta con Página Web. Lo anterior presuntamente contraviene lo establecido en los numerales 1,2,3 y 4 establecidos en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.	Decreto y Google
Comercial	La información reportada en el SUI de suscriptores no es de calidad por lo que presuntamente estaría incumpliendo con lo indicado para el reporte establecido en los anexos de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14/12/2010 Sección 8.3.5 SUSCRIPTORES Artículo 8.3.5.1 FORMULARIO. SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ASEO.	SUI- Anexo radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022
Comercial	Ha certificado 98 formularios de información de Facturación del servicio de aseo NUAP, como No Aplica y en visita entregó información. Por lo tanto, el reporte al SUI no es de calidad y no se diligenció de acuerdo con lo indicado para el reporte en la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y SSPD No. 201840000056215 del 10 de mayo de 2018.	SUI
Comercial	Tiene pendiente de certificar 4 formatos de FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF, para el 2022 incumpliendo lo establecido en las Resoluciones: SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y SSPD 201840000056215 del 10 de mayo de 2018	SUI
Comercial	La factura emitida por el prestador no cumple con lo establecido en los numerales 6 El valor de las devoluciones por cobros no autorizados y 8 Los sitios y modalidades donde se puedan realizar los pagos, 10. El costo variable de residuos sólidos no aprovechables, 11. El costo variable de residuos efectivamente no aprovechables por suscriptor, 12.	SUI- Anexo radicado SSPD No. 20224363617961 del 17/08/2022

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
	Las toneladas de residuos sólidos no aprovechables por suscriptor, 16.El factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor contenidos la Resolución CRA 894 de 2019 y en el artículo 148 de Ley 142 de 1994.	
Tarifario	El prestador no ha aportado el acta de aprobación tarifaria ni la correcta evidencia de la aplicación de la metodología tarifaria del servicio público de aseo de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 853 de 2018 y sus modificaciones, ahora compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021, lo cual representa un presunto incumplimiento a lo establecido en la regulación vigente.	Visita de inspección, Información allegada.
Técnico operativo	El prestador tiene establecidas las rutas para la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables del servicio público de aseo. No obstante, falta detallar la información en el documento CCU, indicando las condiciones reales de prestación según lo informado en visita, el prestador tiene una macrorruta y tres microrrutas. Lo anterior presuntamente contraviene lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015.	Visita de inspección y documento CCU
Técnico operativo	El prestador tiene definida una macrorruta y 3 microrrutas, sin embargo, no se evidencia la publicación de las frecuencias, rutas y horarios. Lo anterior presuntamente incumple lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.2.3.33 y 2.3.2.2.2.3.34. en relación con la divulgación de frecuencias, rutas y horarios. En consecuencia, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.	Visita de inspección, factura y pagina Web.
Técnico operativo	El vehículo verificado en la visita presuntamente incumple con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.36 numeral 4 y 14, y el artículo 2.3.2.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015. Lo anterior, debido a que la salida del tubo de escape del vehículo inspeccionado no se encontraba hacia arriba, ni por encima de su altura máxima, tampoco estaba dotado de equipo de carreteras y atención de incendios y no contaba con los soportes que evidencien el lavado del mismo.	Visita de inspección.
Técnico operativo	Lo operarios de barrido y limpieza de áreas públicas no contaban con los elementos necesarios de seguridad industrial y salud en el trabajo. Lo anterior presuntamente contraviene artículo 2.3.2.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015.	Visita de inspección.
Técnico operativo	No se evidencia permiso de vertimientos. Lo anterior presuntamente contraviene con lo establecido en el artículo 25 Ley 142 de 1994 y artículo 2.3.2.2.1.12. del Decreto 1077 de 2015	Visita de inspección.
Técnico operativo	No se presenta compactación mecánica, no se realiza seguimiento al índice de compactación, no se evidencia cobertura diaria de residuos, ni se realiza tratamiento de lixiviados. Lo anterior presuntamente contraviene lo establecido en el artículo 2 Resolución MVCT 938 de 2019.	Visita de inspección.
Técnico operativo	La báscula se encuentra fuera de funcionamiento. Lo anterior, presuntamente contraviene lo establecido en el artículo 2.3.2.3.14. Criterios de Operación Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017.	Visita de inspección.

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
Técnico operativo	El relleno sanitario, no tiene valla informativa que contenga datos como nombre del sitio, capacidad remanente, operador del relleno. Lo anterior presuntamente contraviene lo establecido en título V del Decreto 1784 de 2017.	Visita de inspección.
Técnico operativo	El prestador cuenta con documento PEC, el cual, de manera general, se puede concluir que PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Visita de inspección y SUI.
Técnico operativo	El PPSA suministrado por el prestador presenta incumplimiento a lo establecido en los numerales 1, 3.5., 3.10, 3.11, 3.14, y 4 de la Resolución 288 de 2015. Así mismo, no ha reportado este en el SUI incumpliendo lo estipulado en la Resolución SSPD No. SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.	Visita de inspección y SUI.
Técnico operativo	No se realiza monitoreo. Lo anterior presuntamente contraviene lo establecido en el artículo 2.3.2.3.16. Monitoreo, Seguimiento y Control a la operación de las actividades de disposición final Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017.	Visita de inspección.
Técnico operativo	El prestador presuntamente incumple con lo contenido en el artículo 2.3.2.2.2.3.38. del Decreto 1077 de 2015. Debido a que no presenta soporte del lavado del vehículo de recolección.	Visita de inspección.
Técnico operativo	El prestador presuntamente incumple con lo contenido en el artículo 8.4.1.10. de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, debido a que no reporto en el "Formato. Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos" el vehículo de suplencia.	SUI
Reporte al SUI	El Prestador tiene en estado "Pendiente" 147 formatos y formularios del SUI para el servicio público de aseo. Lo anterior contraviene lo establecido en la Resolución SSPD anexo SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras que le apliquen.	SUI
AEGR	No remitió informe de control interno de 2021 presuntamente se encuentra incumpliendo, según lo estipulado en el Parágrafo 1 del artículo 51 de la Ley 142 de 1992,	Ley

7. Conclusiones:

El presente documento analiza de manera detallada los aspectos administrativos, comerciales, financieros y técnicos de la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR – GUAVIARE -USP en el área de prestación Calamar, Guaviare, conforme a lo establecido por la normatividad vigente para el servicio público de aseo y los hallazgos a los cuales la empresa debe realizar seguimiento, que se encuentran identificados en el numeral 6.

8. Responsables de la realización

8.1. Responsable general

Nombre completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Armando Ojeda Acosta	Director Técnico de Gestión de Aseo	Dirección Técnica de Gestión de Aseo-DTGA
Diana Carolina Guavita Duarte	Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores	Grupo de Pequeños Prestadores DTGA

8.2. Equipo de evaluación

Nombre completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Diana María Rodríguez Alaguna	Profesional Especializado	Grupo de Pequeños Prestadores - DTGA
Mario Alejandro Obando Arboleda	Profesional Especializado	Grupo de Pequeños Prestadores - DTGA
Constanza Florez Ruiz	Profesional Especializado	Grupo de Pequeños Prestadores - DTGA

9. Anexos: N/A